

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

0A	18-JUL-18	Emitido para Revisión	MVN	EMO	PAT
Rev.	Fecha dd-mmm-aa	Descripción de la revisión	Preparado por Visa	Revisado por Visa	Aprobado por Visa
CLIENTE: 			CONCESIONARIO: 		TOMO 1 DE 1
Tipo de Documento : <p style="text-align: center;">BASES DE CONCURSO</p>				BAS	
Identificación de la documentación:					Estado :
C	A	A	P	G	M
I	P	M	D	B	A
S	C	P	I	0	0
1	1	8			
					EPR
Título del Documento: <p style="text-align: center;">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 001-18-AAP PARA CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</p>					
Supervisión:		Aprobado sin comentarios	Cód. 1	Firma:	Página:
		Aprobado con comentarios	Cód. 2		
		Revisar y reenviar	Cód. 3		





CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE
DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Doc. N°:
CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018

Fecha: 04-JULIO-18

Página: 2/108

HOJA DE REVISIÓN

Rev. N°	Estado	Descripción de la Revisión
0A	EPR	Emitido para Revisión.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 3/108

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DEFINICIONES

En las presentes Bases y para efectos del presente Concurso, los siguientes términos tendrán el significado indicado a continuación:

- 1.1 "AAP": Aeropuertos Andinos del Perú., empresa concesionaria del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - conformado por los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna - conforme al Contrato de Concesión.
- 1.2 "Bases": Es el presente documento denominado "Bases del Concurso Público Internacional para la consultoría de actualización de los "Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú", incluyendo sus Anexos, Apéndices y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios. Lo previsto en las Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios será automáticamente de aplicación al Concurso. En este sentido, la absolución de las consultas se incorporará de manera automática a las Bases por lo que no será necesario que el Comité de Concurso emita un documento adicional a la Circular a fin de incorporar los cambios y/o modificaciones hechas a las Bases y sus Anexos.
- 1.3 "Buena Pro": Es el acto formal de adjudicación del Contrato del presente concurso concedido a favor del Postor Ganador como resultado del Concurso.
- 1.4 "Circular(es)": Es el único medio de comunicación válido para efectos del Concurso a través del cual el Comité del Concurso se contactará formalmente con los Postores para efectos de dar o solicitar cualquier tipo de información relativa a cualquier aspecto de aplicación general vinculado al Concurso, incluyendo la modificación de las Bases y de sus Anexos. Las Circulares serán publicadas en nuestra página web <http://www.aap.com.pe/convocatorias>. Las Circulares presentarán una enumeración correlativa incluirán un encabezado o anotación en la cual se señale claramente que se trata de este tipo de comunicación.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 4/108

- 1.5 "Comité del Concurso": Es el grupo de profesionales designados por AAP y un representante del MTC, que se encargará de evaluar la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por los Postores, adjudicar la Buena Pro, así como, en general, decidir sobre cualquier asunto relacionado al Concurso.
- 1.6 "Concurso" o "Proceso de Selección": Es el proceso de selección llevado a cabo por el Comité del Concurso a efectos de adjudicar el Servicio de Consultoría definido en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) y, conforme a lo establecido en las Bases, el Contrato de Consultoría y las Leyes Aplicables.
- 1.7 "Contrato de Concesión": Es el Contrato de Concesión del Segundo grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, firmado entre AAP y el Estado Peruano a través del MTC el 05 de enero del 2011, el mismo que junto con sus anexos y adendas resulta aplicable -en lo que fuera pertinente- al Concurso y al Contrato de Consultoría.
- 1.8 "Proyecto de Contrato de Consultoría": Es el documento preliminar que contiene las condiciones a ser consideradas en el contrato de Consultoría para la elaboración de la actualización de los "Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú", el mismo que se adjunta en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- 1.9 "CORPAC": Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.- es la Empresa del Sector Transportes y Comunicaciones, cuyo cien por ciento de acciones pertenecen al Estado, organizada para funcionar como sociedad anónima, encargada de la prestación de los Servicios de Aeronavegación en los aeropuertos de la República del Perú; como tal la infraestructura a su cargo es de alcance nacional, acorde con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 023-2004-.PCM.
- 1.10 "Cronograma del Proceso de Selección": Es el Cronograma aplicable al Concurso el mismo que, como parte de las Bases, podrá ser modificado por el Comité del Concurso. La modificación del Cronograma del Proceso será puesta en conocimiento de los Postores mediante Circular publicada hasta el Día calendario previo a la fecha de la etapa correspondiente.
- 1.11 "DGAC": Es la Dirección General de Aeronáutica Civil, órgano de línea del Sub-sector Transporte del MTC, que ejerce las funciones de Autoridad Aeronáutica Civil del Perú. En sus facultades se encuentran: fomentar, planificar y asegurar un servicio eficiente y seguro del transporte y la navegación aérea civil dentro del territorio de la República del Perú.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 5/108

- 1.12 "Días/ Días calendario": Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborales.
- 1.13 "Días hábiles": Son los Días calendario diferentes a sábado, domingo o feriado declarado como tal por la Autoridad Gubernamental en la ciudad de Lima, incluyendo los días en los cuales los bancos en esta ciudad no se encuentran obligados a atender al público. Los feriados de medio día se considerarán Días feriados para estos fines.
- 1.14 "EFE": Evaluaciones Funcionales y Estructurales de Pavimentos del Área de Movimiento, cuyos resultados son considerados para determinar la programación de las obras en el Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Lado Aire.
- 1.15 "Especificaciones técnicas" (Términos de Referencia): Es el capítulo que forma parte de las presentes Bases, donde se detallan los alcances técnicos del estudio a ser elaborado por el Consultor al que se adjudique la Buena Pro.
- 1.16 "Lado Aire": es el área de movimiento (parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.) de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.
- 1.17 "Leyes Aplicables": Son todas las normas peruanas de cualquier rango o nivel, emitidas por cualquier autoridad, sin limitación de ningún tipo, que resulten aplicables al Concurso, al Contrato de Consultoría, a los Postores y/o a AAP.
- 1.18 "Mejoramiento": Son las obras que deberán ejecutarse para elevar el nivel y/o cualidades originales de la infraestructura aeroportuaria al momento de su construcción.
- 1.19 "OACI": Organización de Aviación Civil Internacional, es el organismo especializado de la ONU, creado por los Estados en 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).
- 1.20 "OSITRAN": Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Cumple con las funciones establecidas en el presente Contrato, en la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y ampliatorias; o cualquier entidad que lo sustituya en el futuro. Asimismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de las obligaciones de AAP establecidas en el Contrato de Concesión, así como las condiciones del presente Servicio de Consultoría.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 6/108

- 1.21 "Plan Maestro de Desarrollo": Es el documento aprobado por la DGAC, que a la fecha se encuentra vigente y contiene las Obras del Período Remanente para cada Aeropuerto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.2 de la Cláusula Octava del Contrato de Concesión.
- 1.22 "Postor": Es la persona jurídica nacional o extranjera inscrita en el Registro de Proveedores de AAP y en el Registro de Participantes del Concurso, que cumpla con presentar en las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso de Selección la documentación cumpliendo con todas las formalidades y condiciones exigidas en las Bases y a satisfacción del Comité del Concurso.
- 1.23 "Postor Ganador": Es el Postor que resulta adjudicatario de la Buena Pro en mérito al cumplimiento de la parte técnica y a la presentación de la propuesta económica más baja. El Postor Ganador será la contraparte con la cual AAP mantendrá la relación jurídica derivada del Contrato de Servicio de Consultoría y se le denominará el "Consultor".
- 1.24 "Propuesta Técnica": Es la documentación que deberá ser presentada por los Postores en el "Sobre N° 1: Propuesta Técnica" siguiendo los criterios y parámetros indicados en las Bases. Las propuestas técnicas que no cumplan dichos requerimientos serán rechazadas y por tanto no pasarán a la siguiente etapa de apertura de los sobres económicos ("Sobre N° 2: Propuesta Económica").
- 1.25 "Propuesta Económica": Es la documentación que deberá ser presentada por los Postores en el "Sobre N°2: Propuesta Económica" siguiendo los criterios y parámetros indicados en las Bases. Las propuestas económicas que no cumplan dichos requerimientos serán rechazadas y por tanto no serán consideradas para la evaluación cuantitativa. Se adjudicará la Buena Pro a la oferta que, cumpliendo los requisitos técnicos del Sobre N° 1, presente el precio más bajo.
- 1.26 "Representante del Postor para el Concurso": Es (son) el (las) persona(s) natural(es) debidamente acreditada(s) por el Representante legal del Postor mediante la carta de acreditación adjunta en las Bases (Formato C), que cuenta con facultades suficientes para intervenir en los actos públicos del Concurso.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 7/108

- 1.27 "Representante Legal del Postor": Es (son) el (las) persona(s) natural(es) con poderes debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). El Representante legal del Postor deberá contar con facultades suficientes para: intervenir en el Concurso, formular propuestas, suscribir la documentación correspondiente, celebrar el Contrato de Consultoría, así como para realizar todas las gestiones, comunicaciones, tramites y demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo el Concurso, la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), hasta su cierre y liquidación.
- 1.28 "Requisitos Técnicos Mínimos": son los estándares mínimos exigidos por AAP y que están establecidos en el Capítulo II de las Bases. Estos requisitos deberán ser cumplidos por los Postores a fin de poder pasar a la fase de evaluación económica.
- 1.29 "Servicios Aeroportuarios", son los servicios normales y habituales del aeropuerto para el transporte de pasajeros y la carga y descarga de aeronaves. Incluye las Operaciones Principales y las Operaciones Secundarias, tales como: Atención a la carga, Mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas.
- 1.30 "Servicios No Aeroportuarios": son los servicios adicionales que puede brindar AAP y/o terceros, que no forman parte de los Servicios Aeroportuarios. Incluyen las Operaciones Secundarias no contempladas en los Servicios Aeroportuarios.
- 1.31 "Servicios de Aeronavegación", son los servicios de tránsito aéreo, a cargo de CORPAC, prestados en las modalidades de control de tránsito aéreo, información de vuelo, servicio de alerta, servicio de búsqueda y salvamento, así como los servicios de apoyo tales como meteorología aeronáutica, comunicaciones aeronáuticas, información y cartografía aeronáutica, ayudas a la navegación aérea y sistemas de vigilancia aérea civil.
- 1.32 "Servicio de Consultoría": se refiere a la contratación de la elaboración de la "Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de la República del Perú" conforme a las Especificaciones técnicas (Términos de Referencia) que forman parte de las presentes Bases.

2. OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar al consultor que presente la mejor oferta técnico-económica para prestar el Servicio de Consultoría para la elaboración de la "ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 8/108

SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

RUC N°: 20538593053

4. DOMICILIO LEGAL

Av. Felipe Pardo y Aliaga 675 oficina 403 – San Isidro

5. BASE LEGAL

El Concurso se rige por el Contrato de Concesión, las Bases, incluyendo sus Anexos y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios, la absolución de consultas y las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Postor Ganador deberá viajar a los cinco (05) aeropuertos de la concesión:

- Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de la ciudad de Arequipa
- Aeropuerto “Crnl. FAP Alfredo Mendivil” de la ciudad de Ayacucho
- Aeropuerto Internacional “Inca Manco Cápac” de la ciudad de Juliaca
- Aeropuerto Internacional “Padre Aldámiz” de la ciudad de Puerto Maldonado
- Aeropuerto Internacional “Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa” de la ciudad de Tacna.

Con la finalidad de realizar las verificaciones, estudios y evaluaciones requeridas para el cumplimiento del Servicio de Consultoría. Adicionalmente, el Postor Ganador tendrá la obligación de realizar trabajos de gabinete, coordinaciones, sustentaciones, gestiones, entre otros, en la ciudad de Lima frente al requerimiento de AAP, OSITRAN, DGAC y cualquier otra instancia u oficina del MTC.

7. VALOR MÁXIMO REFERENCIAL

El valor máximo referencial por la totalidad del Servicio de Consultoría asciende a la suma de US \$2,205,369.32 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 32/100



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 9/108

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el total de la ejecución del Servicio de Consultoría.

Las Propuestas Económicas de los Postores NO podrán exceder el valor máximo referencial.

8. MECANISMO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será Concurso Público Internacional, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos administrados por AAP.

10. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del Proceso de Selección son los siguientes:

- a. Cronograma del Concurso
- b. Bases
- c. Consultas y Absolución de Consultas
- d. Circulares y Anexos
- e. Proyecto de Contrato de la Consultoría
- f. Especificaciones técnicas (Términos de Referencia) para la Consultoría de Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- g. Aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios que en opinión del Comité de Concurso sea conveniente su difusión a través de la página web de AAP:
<http://www.aap.com.pe/>



11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

- Queda entendido que toda aclaración, enmienda o documento complementario emitido por el Comité de Concurso referente al Proceso de Selección, formará parte de las Bases.
- La presentación de las propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en las Bases, la absolución de consultas y observaciones que se



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 10/108

formulen al contenido de las Bases quedando estas integradas automáticamente a las Bases no pudiendo ser cuestionadas ni impugnadas.

- La aceptación de las condiciones será expresada en la Carta de Presentación de Propuestas según modelo (Formato N° 01).
- Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas (Términos de referencia).
- En caso de existir alguna discrepancia entre los documentos del Proceso de Selección -precisados en el numeral 10 del Capítulo I de las Bases, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Bases incluyendo las Circulares y la absolución de consultas
2. Aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios que en opinión del Comité de Concurso sea conveniente su difusión a través de la página web de AAP:
3. Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia Anexo A 1)
4. Proyecto de Contrato de Consultoría (Capítulo IV)
5. Formatos (Capítulo V)
6. Cronograma del Concurso

12. PLAZO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo del servicio es de 18 meses, según las siguientes fechas de entrega:

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
AYACUCHO	25 MARZO 2019
JULIACA	06 MAYO 2019
TACNA	08 MAYO 2019
PUERTO MALDONADO	26 JULIO 2019
AREQUIPA	01 ABRIL 2020



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 11/108

El plazo inicia a contar a partir del Día hábil siguiente de la fecha de envío por parte de AAP al Consultor de la Notificación de Inicio de Servicio (NIS). Esta Notificación será remitida por AAP al correo electrónico señalado por el Postor en el Registro de Participantes del Concurso. Adicionalmente, AAP podrá remitir la NIS al domicilio fijado por el Postor en el mencionado registro. La NIS se entenderá válidamente notificada con la constancia de envío del correo electrónico.

NIS: Carta de Notificación de inicio de servicio.

CIERRE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Al finalizar el servicio de consultoría, el consultor deberá transferir toda la documentación técnica y administrativa del proyecto a la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones de AAP, incluyendo la entrega de dicha documentación en formato físico y digital, generada durante el desarrollo de todo el Servicio de Consultoría.

Asimismo, comprende la elaboración y presentación de los documentos (conforme al ítem 18 del Capítulo II de las presentes Bases) para la Liquidación del proyecto, el levantamiento de observaciones si es que hubiese, hasta que éstos sean aprobados por AAP, luego del visto bueno del MTC.

Como parte de la propuesta técnica los Postores presentarán un Cronograma de ejecución del Servicio de Consultoría, el cual deberá incluir la totalidad de entregables (sin exceder los plazos para los hitos establecidos). El Consultor podrá ejecutar actividades de forma paralela con el objetivo de optimizar los plazos de ejecución del servicio. El Postor deberá mantener el equipo profesional y técnico necesario a lo largo del desarrollo del proyecto.

AAP revisará los avances y entregas finales en un plazo de 15 días. El plazo estimado de revisión por parte del MTC y OSITRAN de los planes maestros (Estudio concluido) es de aproximadamente 30 días, plazo que podrá ampliarse en caso se extienda el tiempo de dicha revisión.




	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 12/108

13. ENTREGABLES

Para la prestación del Servicio de Consultoría se han establecido los siguientes Entregables:

ENTREGABLES		PLAZO
N°	AYP	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 60 días cal.
3.00	Entrega final del PMD	25/03/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	25/09/2019
N°	JUL	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días cal.
3.00	Entrega final del PMD	06/05/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	06/11/2019
N°	TCQ	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días cal.
3.00	Entrega final del PMD	08/05/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	08/11/2019

ENTREGABLES		PLAZO
N°	PEM	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 150 días cal.
3.00	Entrega final del PMD	26/07/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	26/12/2019
N°	AQP	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 300 días cal.
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 420 días cal.
3.00	Entrega final del PMD	01/04/2020
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	01/10/2020



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 13/108

El detalle que comprende cada uno de estos entregables se encuentran en las Especificaciones técnicas (Términos de Referencia) del presente servicio de consultoría, según lo establecido en el Anexo A 1.

De existir observaciones a los Planes Maestros presentados al MTC y OSITRAN, el Consultor deberá presentar una nueva versión adjuntando un Informe de Subsanación de Observaciones donde se indiquen las correcciones o aclaraciones que se han realizado a la versión anterior.

En caso de continuar con observaciones, el Consultor tendrá un plazo de hasta quince (15) Días calendario para subsanar las observaciones presentando para ello una nueva versión, a su costo. Es obligación del Consultor efectuar el levantamiento de observaciones a los Planes Maestros y no mantener en las versiones subsiguientes observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores. En caso de mantener estas observaciones, se devolverá considerándola como no presentada.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 14/108

CAPÍTULO II

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados en el Concurso son los indicados en las Bases.

El Postor deberá considerar para la elaboración de su propuesta las Especificaciones técnicas (Términos de Referencia) de las presentes Bases (Anexo A I)

1. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- a. Los Postores deben ser personas jurídicas con un mínimo de diez (10) años de constituidas en el Perú bajo las leyes del Estado Peruano. Podrán participar en el Concurso de manera individual o en Consorcio.
- b. También podrán ser Postores las personas jurídicas extranjeras que tengan una filial o sucursal en el Perú y que acrediten un mínimo de cinco (05) años de constituidas en el territorio nacional.
- c. En caso que se presenten postores extranjeros con filiales o sucursales en el Perú con por lo menos cinco (05) años de constituidos en el país, y presenten como parte de su experiencia el desarrollo de Estudios similares, es decir estudios de elaboración y/o actualización de Planes Maestros de Desarrollo de aeropuertos de la empresa matriz y sus otras sucursales, deberán además cumplir con presentar una declaración jurada donde se explique la relación de la empresa matriz con la filial o sucursal. A esta declaración jurada, se deberán adjuntar los documentos que sustenten la vinculación entre ambas empresas.
- d. Están impedidas de ser Postores, las personas jurídicas nacionales o extranjeras
 - d.1 Que tengan o hayan tenido incumplimientos con el Estado Peruano y/o estén inhabilitados para contratar con el Estado Peruano y/o se encuentren incluidas en el Registro de Proveedores inhabilitados del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y/o Registro de proveedores inhabilitados de AAP.
 - d.2 Que tengan como accionistas, directores, representantes o funcionarios, funcionarios, representantes, directores o accionistas de AAP, OSITRAN o de MTC.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 15/108

- d.3 Que estén declaradas en quiebra o sujetas a un procedimiento concursal ante INDECOPI o la normativa aplicable en su país de origen.
- d.4 Que tenga una calificación distinta a la calificación de "Normal" en alguna central de riesgo.
- d.5 Que hayan incumplido alguna disposición dada por AAP y/o hayan tenido y/o tengan alguna controversia, diferencia o reclamación frente a AAP pendiente de resolución de manera definitiva.
- d.6 Que tengan demandas o reclamos vigentes de parte de o contra AAP, por incumplimientos de contratos.
- d.7 Que hayan efectuado acuerdos y/o concertaciones con funcionarios de AAP o del Concedente, ni con terceros respecto al monto de la convocatoria o de la propuesta a presentar.
- d.8 Que hayan efectuado concertaciones, y/o acuerdos de manera de evitar la libre competencia de los postores.
- d.9 Que, los socios y/o representantes legales del postor, se encuentren o hayan sido sentenciados por actos de corrupción, colusión, extorsión, soborno, fraude, tráfico de influencias, estafa o delitos que, en el ámbito jurídico, puedan considerarse similares o equivalentes con actos de corrupción.
- d.10 Que tengan como accionistas, directores, representantes o funcionarios a personas con antecedentes judiciales, penales y/o policiales.
- d.11 Que se haya acordado su disolución y liquidación al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades o la normativa aplicable en su país de origen.
- d.12 Que el domicilio fiscal del Postor tenga la condición de No Habido ante SUNAT.
- e. Contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de AAP.

2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

2.1 Experiencia general en consultoría

- a. Acreditar como mínimo diez (10) años de servicios de consultoría realizados en los últimos quince (15) años, relacionados con la elaboración y/o actualizaciones de Planes



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 16/108

Maestros de Desarrollo de aeropuertos, Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o Factibilidad y/o Estudios Definitivos de Ingeniería y/o elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de infraestructura de aeropuertos y/o puentes y/o obras viales y/o sistemas ferroviarios. Se acreditará de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del Capítulo II de las presentes bases.

- b. Acreditar que la suma de los servicios de consultoría en la actividad sean como mínimo dos (2) veces el monto referencial establecido para el presente proceso de selección. Se acreditará de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del Capítulo II de las presentes bases.

En caso de que se presenten empresas filiales o sucursales y tomen, como parte de su experiencia, la experiencia de la empresa matriz y sus otras sucursales en servicios de consultoría, deberán presentar documentos que describan la relación de la empresa matriz con la filial o sucursal. Para efectos del cómputo del tiempo de experiencia general en consultoría:

- La experiencia específica en consultoría del Postor NO podrá ser considerada como parte de la experiencia en general en consultoría.

2.2 Experiencia Específica en consultoría

Acreditar mediante copias simples como mínimo haber desarrollado los siguientes servicios de consultoría, realizados en los últimos diez (10) años:

- a. Tres (03) Estudios de actualización y/o elaboración de Planes Maestros de Desarrollo aeroportuarios.

Los Planes Maestros elaborados, o actualizados por el Consultor deben corresponder a aeropuertos con un tráfico mínimo de 3 millones de pasajeros anuales. Para tal efecto se considerará el tráfico total de los planes maestros presentados.

Para efectos del cómputo de experiencia específica en consultoría: La experiencia específica en consultoría del Postor NO podrá ser considerada como parte de la experiencia en general en consultoría.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 17/108

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (Puntaje Máximo 52 Puntos)

a.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (Máximo 22 puntos)

Criterio:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la elaboración y/o actualizaciones de Planes Maestros de Desarrollo en concesiones aeroportuarias, Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil y/o Factibilidad y/o Estudios Definitivos de Ingeniería y/o elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de infraestructura de aeropuertos y/o puertos y/o obras viales y/o sistemas ferroviarios, realizados en los últimos quince (15) años, desde un monto mínimo de dos (02) veces el valor referencial de la contratación de la convocatoria.

Monto igual o mayor a 05 veces el VR	22 puntos
Monto igual ó mayor a 03 veces el VR y menor a 05 veces el VR	20 puntos
Monto igual ó mayor a 02 veces el VR y menor a 03 veces el VR	15 puntos

Acreditación

La experiencia se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, para lo cual se validará la presentación de facturas donde se indique que el pago es por el desarrollo del proyecto. En cada caso se deberá adjuntar la conformidad por la prestación efectuada.

En caso, los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Formato N°7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o de los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N°7 referido a la Experiencia del Postor.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 18/108

a.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Máximo 30 puntos)

Criterio

Se evaluará considerando un mínimo de tres (03) planes maestros elaborados o actualizados por el Postor, en los últimos quince (15) años, debiendo cumplir con presentar estudios de aeropuertos con un movimiento mínimo de 3 millones de pasajeros al año.

Se considerará servicio similar a los servicios de consultoría de estudios; de elaboración y/o actualización de Planes Maestros Aeroportuarios.

Monto igual o mayor a 05 planes maestros	30 puntos
04 planes maestros	25 puntos
03 planes maestros	20 puntos

Acreditación

La experiencia se acreditará mediante contratos y órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la presentación efectuada o mediante comprobante de pago (Factura) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, para lo cual se validará la presentación de facturas donde se indique que el pago es por el desarrollo del proyecto. En el caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la presentación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Formato N°8** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos)

Las presentes bases establecen la calificación del personal profesional mínimo a ser considerado en la propuesta. El Postor podrá ampliar el listado de los profesionales que formarán parte del equipo.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 19/108

a) JEFE DEL PROYECTO (06 puntos)

Criterio

Para la calificación de la experiencia se presentará copias simples de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, consignado en el **Formato 11**, que acrediten su experiencia profesional (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero); de acuerdo a los requisitos indicados en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

En caso de profesionales extranjeros, solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la especialidad requerida.

b) COORDINADOR DE PROYECTO (05 puntos)

Criterio

Para la calificación de la experiencia se presentarán copias simples de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, consignados en el **Formato N°11**, que acrediten su experiencia profesional (Ing. Civil, Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero); de acuerdo a los requisitos indicados en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajo solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

La asignación de puntaje será la siguiente:

En caso de profesionales extranjeros solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la Especialidad requerida.

Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

c) ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS (04 puntos)

Criterio

Para la calificación de la experiencia se presentarán copias simples de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 20/108

propuesto, consignados en el **Formato N° 11**, que acrediten su experiencia profesional de acuerdo a los requisitos indicados en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajo solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

En caso de profesionales extranjeros solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la Especialidad requerida.

d) ESPECIALISTAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO (03 puntos por cada especialista: 33 puntos)

Se calificará además de los profesionales indicados en los ítem a), b) y c), al equipo mínimo profesional considerado en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases, el mismo que indica los requisitos mínimos para validar la experiencia.

Criterio

Para la calificación de la experiencia de cada especialista se presentarán copias simples de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, consignados en el **Formato N° 11**, que acrediten su experiencia de acuerdo a los requisitos indicados en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajo solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

En caso de profesionales extranjeros solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la Especialidad requerida.

Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU		Doc. N°.
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU		CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LA REPUBLICA DEL PERU		Fecha: 04-JULIO-18
			Página: 21/108

4. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL TITULADO Y COLEGIADO			
Cant.	Cargo	Título Profesional	Experiencia mínima en la especialidad
1	Jefe Proyecto	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de cuatro (04) proyectos de estudios relacionados a infraestructura aeroportuaria, de los cuales por lo menos uno (01) debe ser estudio de planificación aeroportuaria.
1	Coordinador de Proyecto	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de infraestructura aeroportuaria.
1	Especialista en evaluación económica de proyectos Aeroportuarios	Ingeniero civil o Ingeniero Economista o Economista o Equivalente	Acreditar como mínimo 05 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) estudios de evaluación económica de proyectos de Infraestructura de Transportes.
1	Especialista en diseño aeroportuario - lado aire	Ingeniero civil, ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 05 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de infraestructura aeroportuaria relacionados al diseño del lado aire.
1	Especialista en diseño aeroportuario - lado tierra	Arquitecto, planificador aeroportuario o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 05 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de infraestructura aeroportuaria relacionados al diseño del lado tierra y/o diseños de terminales de pasajeros y/o carga y/o Edificios de estacionamientos y/o Torres de control y/o Accesos y/o vialidades y/u otros relacionados a infraestructura aeroportuaria.
1	Especialista en Topografía	Ing. Civil o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura en replanteo y/o Trabajos Topográficos de aeropuertos y/o urbanizaciones y/o carreteras y/o similares.
			Actividades y/o funciones a realizar
			Responsable del estudio, coordinación permanente con la entidad y los especialistas del estudio. Será el encargado de dirigir y supervisar las actividades a las cuales se encuentra obligado el Consultor. Asistir a reuniones de trabajo con el MTC.
			Apoyo al Jefe de Proyecto en la coordinación permanente con la entidad y los especialistas del estudio. Será el encargado de coordinar todas las acciones necesarias para realizar las actividades a las cuales se encuentra obligado el Consultor. Asistir a reuniones de trabajo con las diferentes entidades.
			Responsable del análisis estadístico, financiero y la factibilidad económica, así como la revisión y elaboración de pronósticos de los planes maestros.
			Diseño de la configuración del lado aire, incluyendo las instalaciones aeroportuarias: pista, calles de rodaje, plataformas de estacionamiento de aeronaves, entre otros relacionados. Inc. Equipamiento aeroportuario respectivo.
			Diseño de la configuración del lado tierra, incluyendo las instalaciones aeroportuarias: terminal de pasajeros, accesos, edificio de estacionamiento, torre de control, entre otros relacionados. Inc. Equipamiento aeroportuario respectivo.
			Topografía general en el aeródromo, verificación de la información existente, elaborando los planos en planta, perfiles y otros.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU		Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
			Fecha: 04-JULIO-18
			Página: 22/108

EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL TITULADO Y COLEGIADO				
Cant.	Cargo	Título Profesional	Experiencia mínima en la especialidad	Actividades y/o funciones a realizar
1	Especialista en Geotecnia	Ing. Civil o el equivalente acreditado por las autoridades competentes.	Acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudio de Suelos y/o Pavimentos y/o canteras y/o diseño de pavimentos y/o estudios de DME de infraestructura de aeropuertos y/o carreteras de primer orden.	Responsable de estudios de suelos, canteras, fuentes de agua, diseño de pavimentos y ubicación de botaderos (DME).
1	Especialista Estructural y de Obras Civiles	Ing. Civil o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estructuras/ obras civiles de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura.	Responsable de las propuestas relacionadas a las ampliaciones o nuevas instalaciones aeroportuarias, en lo que respecta a conceptos estructurales, determinando los costos estimados, fases constructivas, etc.
1	Ing. Especialista en Pavimentos de Aeropuertos	Ingeniero Civil o Ingeniero Aeronáutico especialista en Pavimentos de aeropuertos	Acreditar como mínimo 04 años desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de 04 proyectos de estudios en Pavimentos de aeropuertos y/o carreteras de primer orden.	Evaluación de infraestructura de lado aire. Proponer los diseños preliminares de los pavimentos de aeropuertos, proponiendo alternativas y recomendando la solución más apropiada. Exponer los resultados de los estudios a todas las partes interesadas cuando sea necesario. Revisar los antecedentes de estudios básicos de suelos, canteras, fuentes de agua.
1	Especialista en hidrología e hidráulica	Ing. Civil o Ing. Hidráulico o Ing. De Mecánica de Fluidos.	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura, habiendo desarrollado proyectos de sistemas de drenajes de Aeropuertos y/o carreteras de primer orden.	Recabar información relacionada al proyecto de entidades como SENAMHI y otras encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar, verificando la confiabilidad de la información. Estimar los caudales de diseño del proyecto, considerando precipitaciones pluviales, incluyendo caudales provenientes de deshielos, inundaciones causadas por desborde de ríos y colapso de presas de irrigación. Proponer alternativas de solución al problema de drenaje, recomendando la alternativa más apropiada. Realizar el estudio de hidrología e hidráulica para diseños de los Sistemas de Drenaje, diseño de canales, aprovechamiento hídrico, etc.
1	Especialista en mecánica eléctrica	Ing. Electricista o Ing. Electro mecánico o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de instalaciones eléctricas de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura.	Realizar la evaluación y diagnóstico de los sistemas eléctricos que puedan interferir con el diseño de los pavimentos y drenajes, como el de ayudas luminosas. Propuestas de implementación y mejoras de las redes eléctricas relacionadas a las nuevas infraestructuras. Participar en las reuniones con CORPAC a cargo de la operación de los equipos de aeronavegación.
1	Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 04 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de instalaciones sanitarias de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura.	Realizar la evaluación y diagnóstico de las redes sanitarias que puedan interferir con el diseño de los pavimentos, drenajes y otras instalaciones. Propuestas de implementación y mejoras de las redes sanitarias relacionadas a las nuevas infraestructuras.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU		Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
			Fecha: 04-JULIO-18
			Página: 23/108

EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL TITULADO Y COLEGIADO				
Cant.	Cargo	Título Profesional	Experiencia mínima en la especialidad	Actividades y/o funciones a realizar
1	Especialista Socio Ambiental	Ing. Ambiental u otras profesiones en la especialidad ambiental o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Impacto Ambiental y/o declaración de impacto ambiental y/o estudios similares, en Proyectos de infraestructura de transporte de uso público.	Elaborar los aspectos de impacto socio ambiental de los planes maestros de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Estudio de Huellas de Ruido.
1	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ing. Civil o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 03 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de ingeniería aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura.	Elaborar los metrados, costos unitarios y presupuesto de las alternativas planteadas en el proyecto.

Los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal se acreditarán, de la siguiente forma:

Profesión: Título Profesional y diplomado de colegiatura (copia simple). A la firma del contrato, deberá presentar en original y vigente la Constancia de estar Habilitado en el ejercicio profesional en el capítulo correspondiente del Colegio al que pertenece. En caso de profesionales extranjeros no será obligatorio presentar la colegiatura correspondiente en la etapa de evaluación de propuestas; sin embargo, a la firma del contrato, será necesaria la presentación de dicho documento como resultado de su incorporación temporal (Registro Temporal).



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 24/108

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	ETAPA	FECHA / MEDIO
1	Publicación de Convocatoria	Primera Convocatoria: 16 de agosto del 2018 Segunda Convocatoria: 22 de agosto del 2018 Medio: Diario El Peruano, otro diario de circulación nacional y en un medio de circulación internacional y pagina web de AAP: http://www.aap.com.pe/convocatorias
2	Emisión y Publicación de las Bases	Desde el 16 de agosto del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
3	Registro de Participantes	Del 16 de agosto al 03 de setiembre del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
4	Formulación de consultas	Del 04 de setiembre al 10 de setiembre del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
5	Absolución de consultas	27 de setiembre del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
6	Presentación de Propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) y Apertura de Sobre N° 1	23 de octubre del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
7	Evaluación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)	Del 24 de octubre al 30 de octubre del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias
8	Apertura de Sobre N° 2, evaluación de propuestas económicas y otorgamiento de la Buena Pro	07 de noviembre del 2018 Medio: a través página web http://www.aap.com.pe/convocatorias

El Comité de Concurso podrá – a su criterio – modificar las fechas, el lugar y/o la hora establecida para cada etapa del Cronograma del Proceso de Selección. El Comité de Concurso comunicará dichos cambios a los Postores mediante Circulares que se publicarán en la página web de AAP, <http://www.aap.com.pe/convocatorias>.

2. CONVOCATORIA

Se llevará a cabo mediante la publicación en el diario oficial El Peruano, otro diario de circulación nacional y en un medio de circulación internacional y pagina web de AAP:



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 25/108

<http://www.aap.com.pe/convocatorias> en las fechas indicadas en el Cronograma del Proceso de Selección.

3. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO

Las Bases serán publicadas en la página web de AAP, en la ruta indicada en el Cronograma del Proceso de Selección.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los interesados en participar en el Concurso deberán previamente inscribirse en el “Registro de Proveedores” de AAP y luego en el “Registro de Participantes” que se abrirá para el presente proceso de selección:

4.1 Inscripción en el “Registro de Proveedores” de AAP:

Para registrarse como proveedores de AAP deberán realizar los siguientes pasos:

- (1) Descargar el Formato “Registro de Proveedores de AAP” que se ubica en la siguiente ruta de la página web de AAP: Web <http://www.aap.com.pe/convocatorias>
- (2) Llenar la información solicitada en cada uno de los campos del formato “Registro de Proveedores”.
- (3) Una vez completada la información, enviar el formato “Registro de Proveedores” a dirección electrónica: contrataciones@aap.com.pe
- (4) Este envío constituye la inscripción en el Registro de Proveedores de AAP.

4.2 Inscripción en el “Registro de Participantes” del proceso de Selección:

- (1) Una vez que el Postor interesado se registre como proveedor de AAP, hasta la fecha prevista en el Cronograma del Proceso de Selección, deberá enviar una carta de solicitud de inscripción en el Registro de Participantes, dirigida al Comité de Concursos (Formato A), manifestando su interés de participar en el presente proceso de selección. La carta deberá ser enviada por medio digital al correo contrataciones@aap.com.pe, esta deberá estar sellada y firmada por el Representante Legal del Postor y posteriormente en físico a la oficina de AAP ubicada en Av. Felipe Pardo y Aliaga 675 Of. 403, San Isidro, hasta 05 días hábiles después de finalizada la fecha de registro de participantes.
- (2) Los datos consignados en la carta de solicitud de inscripción en el Registro de Participantes deberán mantenerse activos durante todo el proceso de selección debido a



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 26/108

que serán los únicos datos válidos para efectos de cualquier comunicación durante el Concurso.

- (3) La evaluación de las propuestas estará sujeta a la verificación de la inscripción del Postor en el Registro de Proveedores de AAP y en el Registro de Participantes del presente proceso de selección.

5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán únicamente por correo electrónico, a la dirección electrónica: **contrataciones@aap.com.pe**, según formato de formulación y absolución de consultas (Formato B), el cual deberá ser enviado en formato pdf, firmado y sellado por el Representante Legal del Postor y en formato EXCEL editable, hasta la fecha y hora indicada según Cronograma de Proceso de Selección.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o no sean enviadas mediante formato indicado.

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Concurso tiene la facultad de disponer o solicitar cualquier aclaración de información o subsanación de deficiencias que considere apropiadas a efectos de poder dar respuesta a las consultas formuladas.

Igualmente, el Comité de Concurso tiene la facultad de aclarar, modificar o resolver cualquier asunto no considerado o que requiera aclaración e introducir modificaciones a las Bases, en su calidad de conductor del proceso y único autorizado a interpretar las mismas.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se consideraran como parte integrante de esta y del Contrato.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas automáticamente como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones, subsanaciones y modificaciones serán puestas en conocimiento de todos los Postores mediante Circular que será publicada en la página web de AAP, <http://www.aap.com.pe/convocatorias>.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 27/108

Las decisiones del Comité de Concurso son definitivas e inimpugnables. En este sentido, cualquier reclamo, controversia o cuestionamiento formulado por algún Postor será desestimada por el Comité de Concurso toda vez que éste es autónomo en sus decisiones y está facultado para, en su calidad de conductor del Proceso de Selección, interpretar las Bases, aclararlas, corregirlas y/o modificarlas en lo que considere pertinente.

En ningún caso, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, el MTC, miembros del Comité de Concurso o sus asesores asumirán responsabilidad alguna como consecuencia directa o indirecta de cualquier decisión que adopte el Comité de Concurso.

7. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La participación en el proceso de selección obliga a un total sometimiento de los Postores a los alcances de las Bases.

Todos los documentos y formatos que formen parte de las propuestas de los Postores se presentarán en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción certificada por un traductor oficial peruano o del extranjero, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero (Sobre N° 1) contendrá la Propuesta Técnica (original y copia). Cada uno de los sobres deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal del Postor. Las propuestas se presentaran en papel blanco, sin membrete alguno, tamaño A4, de 75 u 80 gramos y podrán ser redactadas de forma manual (con letra imprenta) o por medios mecánicos o electrónicos. Los Representantes Legales de los Postores deberán cumplir con visar y sellar cada una de las páginas de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica. Además, cada una de las páginas deberá estar foliada de manera correlativa, empezando por el número uno que corresponde al índice. Las propuestas deberán contar con separadores con pestañas, que permitan identificar cada una de las partes que conforman la propuesta. Los separadores no deberán ser foliados.

En cada uno de los sobres (Sobre N°1 y Sobre N°2) se deberá incluir uno o más discos CD/DVD con todos los documentos que conforman la Propuesta Técnica y Económica, en



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 28/108

formato editable y escaneada en formato pdf que contenga el visto y sello del Representante Legal del Postor en cada página, así como el número de folio correspondiente.

Los documentos presentados serán ejemplares legibles (las copias ilegibles se consideraran como no presentadas), y no requerirán ser autenticadas, ni legalizadas por Notario Público, ya que tienen carácter de Declaración Jurada, excepto las que las Bases indiquen que sean legalizadas.

Cualquier omisión en el cumplimiento de las presentes indicaciones, podrá ser motivo de descalificación del Postor.

Los Postores presentarán sus propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) ante el Comité de Concurso por medio de su Representante Legal del Postor o Representante del Postor para el Concurso. Para poder participar en los actos públicos del Concurso, dichos representantes deberán contar con: DNI o carnet de extranjería, en cualquier de los casos estos deberán estar vigentes o pasaporte con visa de negocio, de ser el caso.

7.1 Identificación de propuestas

Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. ORIGINAL/COPIA

Señores
Aeropuertos Andinos del Perú S.A.
Av. Felipe Pardo y Aliaga 675, Oficina 403 – San Isidro
Atte: Comité de Concurso

CPI 001-18-AAP
“ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

ORIGINAL / COPIA

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 29/108

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. ORIGINAL/COPIA

<p>Señores Aeropuertos Andinos del Perú S.A. Av. Felipe Pardo y Aliaga 675, Oficina 403 – San Isidro Atte: Comité de Concurso</p> <p>CPI 001-18-AAP “ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>ORIGINAL / COPIA</p>
--

7.2 Contenido de la Propuesta Técnica – Sobre N° 1:

La Propuesta Técnica deberá ser presentada en formato impreso en un (1) original y una (1) copia física, más un (1) CD o DVD conteniendo los archivos en formatos digitales y en formatos editables.

En el Sobre N°1 el Postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo, delimitados con separadores para una clara identificación.

La omisión de alguno de los documentos hará que la Propuesta Técnica sea rechazada y, en consecuencia, el Postor quede descalificado.

- a. Índice, deberá contener todas las partes identificadas, según folio, que conforma la Propuesta Técnica.
- b. Carta de Presentación de la propuesta, según Formato N° 01
- c. Declaración jurada de Identificación del Postor, según Formato N° 02, consignando los datos solicitados. Adjunto a este formato, el Postor deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:
 - c.1 Copia literal completa de la Partida Electrónica o Ficha Registral con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 30/108

- c.2 Original de vigencia de poder del Representante Legal del Postor con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.
- c.3 Copia simple del documento de identidad vigente del Representante Legal del Postor (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte con Visa de Negocio o Pasaporte con Permiso Especial para Firma Contrato).
- c.4 Copia simple de Registro Único de Contribuyente del Postor emitido por la SUNAT.
- d. Declaración jurada simple del Postor según Formato N° 03.
- e. Promesa de Consorcio, de ser el caso según Formato N° 04.
- f. Declaración jurada de plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, según Formato N° 05. El postor deberá tener en cuenta que el plazo máximo de ejecución es de 180 días calendario y que dentro de este plazo deberá cumplir con presentar los entregables según los plazos establecidos en el ítem 12 del Capítulo I, "Plazo y descripción del servicio de consultoría"
- g. Declaración jurada de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos y de la Propuesta Técnica durante la ejecución del servicio Formato N° 06.
- h. Experiencia general en consultoría del Postor según Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados, según Formato N° 07. En caso la experiencia general en consultoría haya sido realizada de manera asociada con otra empresa, el Postor deberá consignar en el Formato N° 07 únicamente el monto correspondiente a su porcentaje de participación. En el caso que el servicio se haya brindado en moneda nacional o moneda distinta al dólar norteamericano, se aplicará el tipo de cambio compra publicado por la SBS en la fecha que se concluyó el servicio.

El Postor deberá cumplir los requisitos indicados en el Capítulo II, Ítem 2, sub Ítem 2.1 "Experiencia general en consultoría" y, además, deberá presentar la siguiente documentación:

- h.1 Copia del documento de conformidad del servicio y/o actas de liquidación emitido por el cliente por la presentación de cada uno de los servicios declarados en el Formato N° 07. No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato.
- h.2 Copia de los contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente dirigida al Comité de Concurso, según Formato N° 15, para cada proyecto declarado en el Formato N° 07.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 31/108

- i. Experiencia específica en consultoría del postor según Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados, según Formato N° 08. En caso la experiencia específica en consultoría haya sido realizada de manera asociada con otra empresa, el Postor deberá consignar en el Formato N° 08 únicamente el monto correspondiente a su porcentaje de participación. En el caso que el servicio se haya brindado en moneda nacional o moneda distinta al Dólar de los Estados Unidos de América se aplicará el tipo de cambio compra publicado por la SBS en la fecha que se concluyó el servicio.

El Postor deberá cumplir los requisitos indicados en el Capítulo II, Ítem 2, sub Ítem 2.2 “Experiencia específica en consultoría” y, además, deberá presentar la siguiente documentación:

- i.1 Copia del documento de conformidad del servicio emitido por el cliente por la presentación de cada uno de los servicios declarados en el Formato N° 08. No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato.
- i.2 Copia de los contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité de Concurso, según Formato N° 15, para cada proyecto declarado en el Formato N° 08.
- j. Relación de profesionales requeridos según Requisitos Técnicos Mínimos, a ser evaluados, según Formato N° 09.
- j.1 Los Postores sólo podrán incluir en el Formato N° 09 a los profesionales con los que tengan un compromiso de participación para la ejecución del Servicio de Consultoría. En caso el Comité del Concurso verifique la existencia de los mismos profesionales en más de una Propuesta Técnica, rechazará todas las Propuestas Técnicas en las que el(los) profesional(es) en cuestión haya(n) sido declarado(s).
- k. Declaración de compromiso de los profesionales propuestos para el Servicio de Consultoría, según Formato N° 10
- k.1 Las declaraciones deberán ser firmadas consignando la huella digital de cada uno de los profesionales propuestos y el Representante Legal del Postor.
- k.2 Los Postores deberán tomar en consideración que los profesionales propuestos deberán permanecer disponibles durante el tiempo que tome el desarrollo del Servicio de Consultoría hasta su aprobación final por parte del MTC.
- k.3 No se permitirán cambios de profesionales, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentadas y previamente aceptadas por AAP mediante carta simple o por razones técnicas a Solicitud de AAP. El Postor deberá tener en cuenta que los cambios

[Handwritten signature]



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 32/108

de profesionales serán penalizados por AAP conforme a lo establecido en el ítem 20, Capítulo III de las Bases.

- i. Datos y experiencia del personal profesional propuesto, según Formato N° 11
 - 1.1 El Formato N° 11 deberá ser elaborado y firmado por cada uno de los profesionales propuestos y el Representante Legal del Postor.
 - 1.2 Se deberá adjuntar a cada formato la siguiente documentación:
 1. Copia simple del título profesional y los post grados obtenidos de ser el caso.
 2. Copia simple del certificado o constancia que acredite la colegiatura.
 3. Copia simple de los certificados o constancias o contratos de trabajo donde se precise el cargo desempeñado y el periodo del servicio, según la experiencia requerida.

Nota:

Los Formatos N° 10 y N° 11 y los documentos adjuntos a los mismos, deberán ser presentados por cada uno de los profesionales y en forma correlativa de acuerdo a la relación de profesionales solicitados en los Requisitos Técnicos Mínimos.
- m. Original del reporte actualizado (emitido con una antigüedad no mayor a 15 días contados desde su emisión) expedido por la central de riesgo EQUIFAX o el equivalente en el país de origen. En el caso que el reporte mencione que el postor se encuentra en situación financiera en riesgo de pago, el Comité de Concurso podrá proceder a descalificar al postor. El comité se reserva el derecho de aceptar este acápite o dar por cumplido con un riesgo normal en adelante.
- n. Cronograma de ejecución del Servicio de Consultoría, elaborado por el Postor en función de los Hitos establecidos para el Servicio de Consultoría. Para estos efectos, el Postor deberá considerar los tiempos que demanden las revisiones y aprobaciones por parte de AAP y el MTC.
- o. Plan de Trabajo y Control de Calidad, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - o.1 Procedimientos para la elaboración, entrega, revisión y levantamiento de observaciones de los entregables, y para la liquidación del Servicio de Consultoría, conforme a las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia)
 - o.2 Procedimiento para la administración de la línea base (del alcance, del costo y la calidad)



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 33/108

- o.3 Procedimiento de aseguramiento de Calidad el cual deberá definir los mecanismos que aseguren que los entregables contengan la menor o nula cantidad de observaciones o errores.
 - o.4 Procedimiento de control de calidad que detallará cada uno de los procesos que se implementarán para el control de las versiones de los documentos generados durante la prestación del Servicio de Consultoría, así como para las revisiones de estos documentos por parte del consultor, AAP y el MTC.
 - o.5 Plan de asignación de los recursos que sean necesarios para brindar un adecuado Servicio de Consultoría que permita cumplir con los plazos, costos y calidad.
 - o.6 Organigrama funcional del personal indicado en los Requisitos Técnicos Mínimos según su intervención durante la ejecución del Servicio de Consultoría, detallando la interacción óptima entre el consultor y las partes que intervienen en el proyecto.
- p. **Garantía de Seriedad de Oferta a favor de AAP**

El Postor deberá presentar una Carta Fianza bancaria emitida por un monto equivalente al 3% del monto referencial del Concurso, por cualquiera de las entidades bancarias autorizadas para realizar operaciones en el Perú por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y calificadas como de primer nivel. La carta fianza de seriedad de oferta deberá ser emitida con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de exclusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP, de acuerdo con el Formato de Garantía de Seriedad de Oferta, según Formato N° 14.

Para estos efectos, se considerará que son entidades bancarias de primer nivel a las entidades bancarias que tengan el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (Categoría A), conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010 (o con la norma que oportunamente lo sustituya o modifique) o que estén incluidas en la Lista de Bancos de Primera Categoría de Circular No. 004-2017-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, señalada en el Cronograma del Proceso de Selección y garantizará: (i) la seriedad de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica del Postor; (ii) la presentación oportuna de la totalidad de los



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 34/108

documentos exigidos por las Bases para la formalización del Contrato de Consultoría; (iii) el compromiso del Postor de continuar participando en el Concurso una vez presentada y aceptada la Propuesta Técnica, y (iv) en general, el debido cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Postor en virtud de las Bases.

La Garantía de Seriedad de Oferta será devuelta al Postor Ganador siempre que cumpla con presentar – dentro del plazo previsto en las Bases – la totalidad de los documentos exigidos para la formalización del Contrato de Consultoría. A los demás Postores (no ganadores) dicha garantía les será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de otorgamiento de la buena pro, previa solicitud escrita en la que el Representante Legal del Postor autorice a la persona a la que AAP deberá entregar la carta fianza.

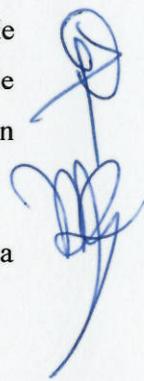
- q. Dos (2) ejemplares del Contrato de Consultoría (Capítulo IV) debidamente suscrito por el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor. Adicionalmente, el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor deberán visar y sellar cada una de las páginas del Contrato de Consultoría.

7.3 Contenido de la Propuesta Económica – Sobre N° 2:

La propuesta Económica será presentada en formato impreso en un (1) original y una (1) copia física, más un (1) CD o DVD conteniendo los archivos en formatos editables.

En el Sobre N° 2 el Postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo, delimitando cada paquete de documentos con separadores con pestañas claramente identificadas. La omisión de alguno de los documentos solicitados hará que la Propuesta Económica sea rechazada y, en consecuencia, el Postor quede descalificado.

- a. Índice, deberá contener todas las partes identificadas, según folio, que conforma la Propuesta Técnica.
- b. Carta de Propuesta Económica, según **Formato N° 12**
- b.1 El Postor deberá indicar el monto total de la Propuesta Económica en números y letras considerado en el Servicio de Consultoría. El monto propuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación laboral




	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 35/108

y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría. AAP no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

- b.2 El valor de la propuesta será consignado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- c. Presupuesto detallado del servicio de consultoría, según **Formato N° 13**
- c.1 Detallado indicando las partidas especiales.
- c.2 El monto total de la Propuesta Económica y los subtotales que lo componen, así como los precios unitarios serán expresados con dos decimales.
- c.3 El monto total de la Propuesta será consignado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- c.4 El presupuesto detallado no podrá exceder el monto máximo referencial establecido en el numeral 7 del Capítulo I de las Bases.
- c.5 El Postor deberá mantener el esquema básico del **Formato N° 13** y no podrá modificar y/o eliminar ninguna de las partidas indicadas como títulos y/o subtítulos.
- d. Cronograma valorizado del Servicio de Consultoría, elaborado por el Postor en función de los Hitos establecidos para el Servicio de Consultoría. Para estos efectos, el Postor deberá considerar los tiempos que demanden las revisiones y aprobaciones por parte de AAP y MTC.
- e. Original de una o más carta(s) de aprobación de línea de crédito disponible por el 50% del monto máximo referencial. Esta carta deberá precisar el buen comportamiento crediticio que tiene el Postor como cliente de la entidad bancaria y deberá ser emitida por una entidad bancaria peruana de primer nivel clasificada como tal por dos (2) empresas clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas del Sistema Financiero y Empresas de Seguro, aprobado mediante Resolución SBS No. 18400-2010. La línea de crédito podrá ser avalada por un banco en el extranjero mientras cumpla con los mismos estándares del local (estar calificado por el regulador, ser de primer nivel).



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 36/108

7.4 Consideraciones que los Postores deberán tomar en cuenta al momento de elaborar sus propuestas:

- a. La presentación de las Propuesta Técnica y Económica implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las Bases, así como a las Circulares y demás documentos emitidos por el Comité del Concurso.
- b. Toda información proporcionada al Comité del Concurso por los Postores tendrá carácter de declaración jurada. Cualquier información falsa, inexacta o que induzca a error en beneficio del Postor acerca de cualquier información proporcionada al Comité del Concurso, dará lugar a la eliminación del Postor en cualquier etapa del Concurso y, de ser el caso, facultará a AAP a resolver de pleno derecho el Contrato de Consultoría de acuerdo con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.
- c. Los Postores deberán cumplir con presentar la totalidad de los documentos exigidos en las Bases. En caso incumplan con esta obligación, las Propuestas Técnicas y/o Económicas serán rechazadas y, en consecuencia, el Postor quedará eliminado del Concurso.
- d. La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deberán estar visadas y selladas en cada página por el Representante Legal del Postor.
- e. Ni la Propuesta Técnica ni la Propuesta Económica podrán tener borradura, tachadura o enmendadura alguna, caso contrario serán rechazadas y el Postor será eliminado del Concurso.
- f. Considerando que el Servicio de Consultoría será a suma alzada, no se aceptará ningún tipo de modificación, condición, restricción y/o exclusión que el Postor incluya en cualquiera de los documentos que forman parte de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica. De detectarse alguna modificación, condición, restricción y/o exclusión en el contenido de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, éstas serán rechazadas y, en consecuencia, el Postor quedará eliminado. En caso la modificación, condición, restricción y/o exclusión fuera detectada luego de la adjudicación de la buena pro. Esta quedará sin efecto y se procederá a ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta y a otorgar la buena pro al Postor que obtuvo el segundo lugar en el Concurso. De detectarse la modificación, condición, restricción y/o exclusión luego de la suscripción del Contrato de Consultoría por parte de AAP esta última estará facultada a resolver dicho contrato de manera automática conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil y, además, a ejecutarse la garantía vigente a esa fecha.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 37/108

g. Tratándose de Propuestas Económicas con montos menores al noventa por ciento (90%) del monto máximo referencial, el Postor deberá incrementar a la Garantía de Fiel Cumplimiento la diferencia entre el monto de la propuesta económica presentada y el Valor Máximo Referencial.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) se realizará en acto público, con presencia de Notario Público, en la fecha y hora (exacta) señaladas en el cronograma del proceso de selección.

El acto se inicia, cuando el Comité de Concurso empieza a llamar a los Postores, en el orden en que se inscribieron en el Registro de Participantes, para que entreguen los Sobres Nos. 1 y 2. Si al momento de ser llamado el Postor no se encuentra presente, se tendrá por desistido de participar en el Concurso, es decir que no se efectuará un segundo llamado.

Para el acto de presentación de propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) y su participación en dicho acto público, los Postores deberán actuar a través del Representante del Postor para el Concurso o del Representante Legal de Postor.

Después de recibidas las propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica), el Comité de Concurso procederá a abrir los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los Postores, a fin de verificar únicamente, que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en las Bases.

En caso de advertirse que la propuesta no contiene la totalidad de los documentos requeridos por las Bases, el Comité del Concurso procederá a la devolución de la propuesta presentada de manera incompleta, teniéndola por no admitida.

Las Propuestas Técnicas admitidas por el Comité del Concurso serán selladas y firmadas en cada página por el Notario Público.

Considerando que la evaluación técnica del Sobre N°1 será realizada por el Comité del Concurso en fecha posterior y en acto privado, durante el periodo indicado en el Cronograma del Proceso de Selección, el Notario procederá a colocar los sobres que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité de Concurso y por los Postores que así lo



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 38/108

deseen, conservándolos hasta la fecha de apertura de las Propuestas Económicas prevista en el Cronograma del Proceso de Selección.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité de Concurso, así como los postores que lo deseen.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 Evaluación de Propuestas Técnicas – Sobre N° 1

De acuerdo al Cronograma del Proceso de Selección, el Comité de Concurso, se reunirá en estricto privado, para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas. Verificará que la Propuesta Técnica cumpla con cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el cuadro inserto en este acápite.

Las Propuestas Técnicas de los Postores que no cumplan con al menos uno de los criterios de evaluación, serán rechazadas y devueltas al Postor conjuntamente con la Propuesta Económica (Sobre N° 2), el día programado para la apertura del sobre económico.

A los Postores cuyas Propuestas Técnicas cumplan con la totalidad de los criterios de evaluación, se les asignará el puntaje detallado en el numeral 3 del capítulo II. Los postores que obtengan un mínimo de 83 puntos pasarán a la siguiente etapa del Concurso (Evaluación de Propuestas Económicas).

Al término del proceso de evaluación técnica, el Comité de Concurso levantará un acta con los resultados de dicha evaluación, la cual será firmada por todos los miembros del Comité de Concurso. Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los Postores mediante una comunicación remitida a los correos electrónicos indicados en el Registro de Participantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
1	Índice	Cumple / No Cumple
2	Carta de Presentación de la Propuesta, según Formato N° 01, y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
3	Declaración Jurada de identificación del Postor, según Formato N° 02 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 39/108

4	Declaración Jurada simple del Postor, según Formato N° 03 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
5	Promesa de Consorcio del Postor, según Formato N° 04 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
6	Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio, según Formato N° 05 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificados o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
7	Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos y Requisitos Técnicos Mínimos del servicio, según Formato N° 06 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
8	Experiencia general en consultoría del postor según Requerimientos y Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados según Formato N° 07 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigida por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
9	Experiencia específica en consultoría del postor según Requerimientos y Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados, según Formato N° 08 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
10	Relación de profesionales requeridos según Requisitos y Requerimientos Técnicos Mínimos, a ser evaluados, según Formato N° 09 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
11	Declaración de compromiso de los profesionales propuestos para el servicio, según Formato N° 10 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
12	Datos y experiencia del profesional propuesto, según Formato N° 11 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
13	Reporte expedido por la central de riesgo EQUIFAX o el equivalente en el país de origen cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
14	Cronograma de ejecución del servicio del Postor cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
15	Plan de Trabajo y Control de Calidad cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
16	Garantía de Seriedad de Oferta según Formato N° 14 y cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
17	Contrato de Consultoría cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 40/108

9.2 Evaluación de las Propuestas Económicas – Sobre N° 2:

En la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso de Selección, en acto público con presencia de Notario Público, el Comité del Concurso procederá a la apertura de los Sobres N° 2 y verificará: (i) Que cada una de las Propuestas Económicas contengan la totalidad de la documentación exigida por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios; y, (ii) Que las Propuestas Económicas no excedan los valores referenciales establecidos en el numeral 7 del Capítulo II de las Bases. En caso se incumpla con alguna de estas condiciones, el Comité del Concurso rechazará la Propuesta Económica, quedando el Postor eliminado del Concurso.

Las Propuestas Económicas que cumplan con las dos (2) condiciones precisadas en el párrafo precedente, serán evaluadas por el Comité del Concurso, comparándose los montos ofertados por cada Postor, estableciéndose el orden de prelación entre las propuestas y otorgándose la buena pro a la Propuesta Económica con el precio más bajo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, la Buena Pro será otorgada al Postor que ofertó el menor plazo para la prestación del Servicio de Consultoría. En este caso si los plazos ofertados fueran iguales, el Comité del Concurso realizará un sorteo entre los postores que tengan estas mismas condiciones a fin de otorgar la Buena Pro.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez otorgada la Buena Pro conforme a lo indicado en el numeral anterior de este capítulo, se levantará un acta notarial, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité de Concurso y por los Postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro en mesa se presumirá notificado en el acto público de apertura del Sobre N° 2 a todos los Postores que presenten la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, independientemente de su asistencia a dicho acto. Esta presunción no admite prueba en contrario.

11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro quedará consentida el mismo día de su notificación en mesa, conforme a lo indicado en el numeral precedente, toda vez que no es factible impugnar la decisión del Comité de Concurso respecto a la calificación de las propuestas.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 41/108

12. SUSPENSIÓN, EXTENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El Comité de Concurso se reserva el derecho de suspender o cancelar el Proceso de Selección en cualquier etapa del mismo hasta antes del otorgamiento de la buena pro, así como a extender los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

La decisión de suspensión, cancelación o extensión de plazos será comunicada por el Comité de Concurso mediante Circular pública en la página Web de AAP, <http://www.aap.com.pe/convocatorias>.

En ningún caso, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, MTC, miembros del Comité de Concurso o sus asesores asumirán responsabilidad alguna como consecuencia directa o indirecta de cualquier decisión de suspensión, cancelación o extensión de los plazos del Proceso de Selección.

13. ANULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Concurso anulará el Proceso de Selección cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases; o
- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo.

Luego de la anulación del Proceso de Selección, el Comité del Concurso informará a los Postores.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la formalización del Contrato de Consultoría, el Postor Ganador deberá presentar los siguientes documentos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la buena pro en mesa:

14.1 Solicitud de Creación de Código de Nuevo Proveedor Nacional de AAP remitirá el Postor Ganador para que consigne los datos solicitados.

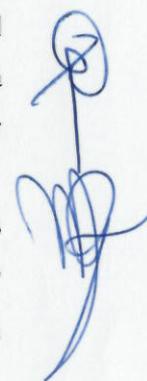
14.2 Copia de la autorización para el ejercicio de la profesión en el Perú de los profesionales que así lo requieran conforme a lo indicado en las Bases.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 42/108

14.3 Original de la carta fianza de fiel cumplimiento (Garantía de Fiel Cumplimiento) que garantizará las obligaciones del Postor Ganador derivadas de las Bases y del Contrato de Consultoría. Esta carta fianza deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser emitida por cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, para realizar operaciones en el Perú, por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, y calificadas como de primer nivel. Para estos efectos, se considerará que son entidades bancarias que tengan el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010 (o con la norma que oportunamente lo sustituya o modifique) o que estén incluidas en la Lista de Bancos de Primera Categoría de la Circular No. 0004-2017-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú
- b. Deberá ser emitida a favor de AAP y/o Banco que realice el financiamiento del servicio, con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de excusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP y/o el Banco que realice el financiamiento del servicio.
- c. Ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América y por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contratado. En caso la Propuesta Económica del Postor Ganador fuera inferior al noventa por ciento (90%) del monto máximo referencial indicado en el Capítulo I, Ítem 7, de las Bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser incrementada en la diferencia entre el monto de la propuesta económica adjudicada y el Valor Máximo Referencial.
- d. Mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del Servicio Consultoría, más treinta (30) días calendario adicionales. Vencido este plazo, AAP devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento siempre que se cuente con la aprobación previa del banco que realice el financiamiento del servicio.
- e. Deberá tener un plazo de vigencia no menor a un (1) año contado desde su fecha de emisión.
- f. Deberá ser renovada dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a su vencimiento.
- g. Deberá ajustarse al formato de Garantía de seriedad de oferta.




	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 43/108

14.4 EL CONSULTOR está obligado a contratar y mantener vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Consultoría todos los seguros que por ley deben ser contratados. Adicionalmente EL CONSULTOR deberá contratar las siguientes pólizas de seguros a su total y único costo e íntegramente pagadas según los términos y condiciones indicados, por una compañía de seguros y reaseguros de clasificación no inferior a "A" otorgada por una empresa clasificadora de riesgos que esté inscrita y aprobada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y a plena satisfacción de AAP:

- a. Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual (RC) por un monto mínimo de US\$500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra AAP, durante la ejecución del Servicio de Consultoría.

La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, así como especificar que AAP y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) son asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que AAP y el MTC serán considerados también como terceros beneficiarios de las mismas.

- b. Sin estar limitado a las siguientes coberturas, la póliza debe incluir como mínimo:
- b.1 RC Extracontractual
 - b.2 RC Contractual
 - b.3 RC Patronal (Están cubiertas todos los trabajos sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado)
 - b.4 RC de Operaciones
 - b.5 Ascensores, grúas, equipos móviles y similares
 - b.6 Trabajos Terminados
 - b.7 RC Cruzada
 - b.8 RC de Vehículos en exceso de la póliza de vehículos
 - b.9 RC de contratistas independientes y/u subcontratistas
 - b.10 Vehículos ajenos
- c. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la misma que deberá ser contratada por una compañía de seguros de primer orden, registrada y regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros, la misma que deberá tener el valor de la obra. La misma que deberá tener una vigencia adicional de sesenta días al plazo de ejecución del servicio, o en su defecto hasta la aprobación por parte del MTC.
- d. Póliza de Deshonestidad Comprensiva, por un monto mínimo de US\$ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir la pérdida y/o robo

[Handwritten signature in blue ink]



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 44/108

de bienes dentro de las instalaciones del aeropuerto ocasionados por el personal a cargo del CONSULTOR.

La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, e incluir la cláusula en donde se especifique que AAP, CORPAC y el MTC son asegurados adicionales.

- e. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a terceros, pasajeros u ocupantes EL CONSULTOR deberá proveer estas coberturas para vehículos propios, no propios o alquilados con un límite mínimo de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por vehículo, por accidente que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

La póliza vehicular deberá señalar explícitamente que incluye operaciones realizadas en la rampa del aeropuerto. Esta póliza deberá incluir a AAP y al MTC como asegurados adicionales.

- f. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT

El consultor será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios y no propios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

- g. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

EL CONSULTOR deberá presentar una copia de la póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud por cada trabajador, sea directo o indirecto, destacado al aeropuerto cada vez que solicite facilidades de ingreso para realizar visitas y/o trabajos en el aeropuerto. La constancia presentada deberá acreditar la vigencia del SCTR por el periodo solicitado de la facilidad.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser contratado en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 26790, normas complementarias y conexas; para el personal que realice actividades en el aeropuerto. La cobertura de dicha póliza deberá incluir la prevención de riesgos de salud, así como la prevención de invalidez y sepelio por causa del desarrollo de trabajo de riesgo. Deberán incluirse como afiliados obligatorios a este seguro todos los trabajadores de EL CONSULTOR (dependientes y/o subcontratados) que durante la ejecución del presente contrato deban ingresar a las instalaciones del aeropuerto para la recopilación de data, muestreo, monitoreo, entre otros. EL CONSULTOR garantizará que toda empresa que subcontrata para efectos de la Consultoría adquiera el SCTR para su personal destacado a los aeropuertos.

[Handwritten signature]



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 45/108

h. Seguro de Vida Ley

EL CONSULTOR deberá acreditar la contratación del Seguro Vida Ley a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato y que hayan prestado servicios por cuatro (4) o más años a su empresa.

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas en el anterior numeral, deberán incluir las siguientes condiciones:

- a. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra AAP y el MTC y/o funcionarios y/o empleados.
- b. EL CONSULTOR acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONSULTOR no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.
- c. EL CONSULTOR deberá proporcionar a AAP antes del inicio del contrato prueba que ha obtenido las coberturas de seguro de Responsabilidad Civil exigidas. Dicha prueba consistirá en la presentación del original o copia de las pólizas de seguro expedidos por la compañía de seguros, adjuntado documento que acredite el pago de primas correspondiente. En caso que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, EL CONSULTOR deberá presentar una constancia o cobertura provisional que acredite que el seguro ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia, al emitirse los documentos EL CONSULTOR deberá presentar la documentación antes mencionada.
- d. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONSULTOR.

14.5 Bases incluyendo sus Anexos y Circulares, y documentos modificatorios o sustitutorios visados y sellados por el Representante Legal del Postor en cada una de sus páginas.

14.6 Especificaciones técnicas (Términos de referencia) visadas y sellados por el Representante Legal del Postor en cada una de sus páginas.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 46/108

14.7 Original de la constancia del pago efectuado por el CONSULTOR a favor de AAP por concepto de gastos para la publicación de los avisos de convocatoria y de los gastos notariales devengados por el Proceso de Selección.

En caso el Postor Ganador incumpla con presentar la totalidad de los documentos requeridos para la formalización del Contrato de Consultoría y/o alguno de ellos hubiese sido presentado sin cumplir con los requisitos establecidos en este numeral, AAP otorgara tres (3) días calendario para la subsanación correspondiente. En el supuesto que el Postor Ganador no cumpla con subsanar dentro del plazo concedido, AAP estará facultado para ejecutar en forma automática, la carta fianza bancaria presentada como Garantía de Seriedad de Oferta y a imputar a su favor el íntegro del producto de la ejecución de la misma por concepto de penalidad. Esto, sin perjuicio del daño ulterior.

En el supuesto descrito, el Comité del Concurso anulará unilateralmente el otorgamiento de la Buena Pro y adjudicará, si así lo considera conveniente, la misma al Postor que haya quedado en el segundo lugar en el Concurso, resultando éste el nuevo Postor Ganador. En tal supuesto el nuevo Postor Ganador tendrá quince (15) días calendario para la presentación de los documentos exigidos para la formalización del Contrato de Consultoría. De constatarse la existencia de alguna omisión u error, se seguirá el procedimiento previsto en este acápite y quedara a criterio del Comité del Concurso el otorgamiento de la Buena Pro al Postor que obtuvo el tercer lugar en el Concurso.

AAP se reserva el derecho de negociar y/o modificar los términos del Contrato de Consultoría con el Postor Ganador, así como los términos y condiciones del Servicio de Consultoría; las modificaciones se incorporan de manera automática en la Propuesta Técnica y/o Económica del Postor Ganador.

Verificada la presentación de la totalidad de los documentos precisados en este acápite, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de ellos, AAP suscribirá el Contrato de Consultoría.

15. INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo inicia a contar a partir del día hábil siguiente de la fecha de envío por parte de AAP al Consultor de la Notificación de Inicio de Servicio (NIS), Los plazos para los hitos presentación de los entregables están descritos en el Capítulo I, Ítem 12



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 47/108

Una vez remitida la NIS, el Consultor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Plan de Trabajo detallado y actualizado, conteniendo el cronograma de trabajo que deberá precisar las fechas de presentación de los entregables definidas en función a la fecha de inicio del Servicio de Consultoría conforme a los tiempos otorgados para la presentación de cada Entregable según el numeral 12 del Capítulo I de las Bases.

16. FACTURACIÓN

La facturación por parte del Consultor se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES		PLAZO	FACTURACIÓN
N°	AYP		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 60 días cal.	
3.00	Entrega final del PMD	25/03/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	25/09/2019	90%
N°	JUL		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días cal.	
3.00	Entrega final del PMD	06/05/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	06/11/2019	90%
N°	TCQ		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días cal.	
3.00	Entrega final del PMD	08/05/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	08/11/2019	90%



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 48/108

ENTREGABLES		PLAZO	FACTURACIÓN
N°	PEM		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días háb.	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 150 días cal.	
3.00	Entrega final del PMD	26/07/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	26/12/2019	90%
N°	AQP		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 300 días cal.	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 420 días cal.	
3.00	Entrega final del PMD	01/04/2020	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	01/10/2020	90%

Para proceder con el pago del 10% de cada Plan Maestro, como se indica en el cuadro anterior, el Consultor deberá presentar el Plan de trabajo de acuerdo al contenido indicado en las presentes bases y dentro de los plazos establecidos, los cuales serán revisados por AAP en un plazo máximo de cinco días. De ser observado el Consultor tendrá tres días para levantar las observaciones.

Para proceder con el pago del 90% de cada Plan Maestro, el Consultor deberá contar con la conformidad del PMD por parte de AAP, OSITRAN y MTC.

El pago será programado, una vez que AAP notifique al Consultor la aprobación del Plan de Trabajo y del PMD, para lo cual deberá presentar en recepción de la oficina de AAP:

- Orden de Compra aprobada
- Plan de Trabajo ó Notificación de PMD aprobado por AAP, OSITRAN y MTC
- Factura, indicando el número de orden de compra y número de conformidad.

17. PLAZO PARA EL PAGO

El pago al Consultor de la factura presentada cumpliendo los requisitos y procedimientos indicados en el Ítem 16 del presente capítulo, podrá ser efectuado bajo dos modalidades:



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 49/108

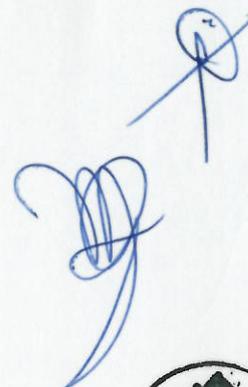
- a. AAP efectuará el pago de la factura hasta 60 días calendario después de la fecha de presentación de la factura en recepción de la oficina de AAP.
- b. Bajo la modalidad de factoring a 30 días, contando AAP con un plazo de cinco (5) días hábiles – computados desde la fecha de presentación de la factura con conformidad.
Los costos financieros del uso de las líneas de FACTORING de AAP serán asumidas por el Consultor.

En caso exista alguna controversia sobre la ejecución del Contrato de Consultoría y/o la prestación del Servicio de Consultoría, AAP podrá retener el pago de las facturas pendientes hasta que se resuelva dicha controversia.

18. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Para proceder con la Liquidación del Servicio de Consultoría, el Consultor deberá presentar:

- (1) Copia de la Propuesta Económica.
- (2) Copia de la carta de adjudicación.
- (3) Copia de la orden de compra.
- (4) Copia del Contrato de Consultoría suscrito por ambas partes.
- (5) Conformidad de pago de la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones y copia de todas las facturas emitidas durante la presentación del Servicio de Consultoría.
- (6) Copia de Aprobación de Informe N° 4.
- (7) Entrega de información y documentación detalladas en el Capítulo I, Ítem 12 de las Bases.
- (8) Cualquier documento adicional que fuera requerido por AAP y/o MTC y/u OSITRAN.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 50/108

19. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

19.1 Si el Consultor incumple con presentar los Entregables y/o con absolver oportunamente las observaciones formuladas por AAP y/o el MTC, según lo previsto en el Plan de Trabajo detallado y actualizado (el que deberá contener el Cronograma de Trabajo precisando las fechas de presentación de los entregables definidos en función a la fecha de inicio del Servicio de Consultoría conforme a los tiempos otorgados para la presentación de cada entregable según el Capítulo I, Ítem 12 de las Bases), AAP quedará facultado automáticamente para: (i) aplicar una penalidad diaria de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, (ii) suspender el pago de cualquier valorización y/o liquidación que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad.

Si durante la vigencia del Contrato de Consultoría, el total de penalidades diarias alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, incluido el IGV, AAP tendrá la facultad de comenzar a cobrarse de una valorización o pago pendiente las penalidades y, también, la facultad de resolver el contrato en cuyo caso, podrá ejecutar la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida en veinte por ciento (20%).

19.2 La aplicación de las penalidades no constituirá un cambio en los hitos ni liberará al Consultor de su obligación de mejorar su avance.

19.3 Si el Consultor incumple con presentar los entregables conteniendo todo lo indicado y solicitado en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia Anexo A I) y/o los entregables presentados no guardan relación con el proyecto – a criterio de AAP – objeto del Servicio de Consultoría, AAP le aplicará una penalidad del 0.1 % del monto del contrato, incluido IGV, por cada incumplimiento.

19.4 Del mismo modo en relación a los entregables se aplicarán las siguientes penalidades:

Descripción	Penalidades
ERRORES DE FORMA	
Variación de los formatos establecidos para los entregables, tamaño de letra, negrita, subrayado, mayúscula, márgenes, numeración de página, folio, etc.	0.025% del monto del Contrato, incluido IGV
Error de ortografía y redacción en los entregables finales. La tolerancia es de cinco errores por documento, por tanto se penalizará a partir del sexto error en un mismo documento para cada entregable.	0.025% del monto del Contrato, incluido IGV

[Handwritten signature]



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 51/108

Error de ortografía y redacción advertido anteriormente (reincidencia)	0.05% del monto del Contrato, incluido IGV
--	--

19.5 Si el Consultor efectuase el cambio de algún profesional indicado en su Propuesta Técnica, estará sujeto a las siguientes penalidades:

	Profesionales a tiempo completo	Profesionales a tiempo parciales
Con aprobación previa de AAP (*)	Penalidad equivalente al 0.4% del monto del Contrato, incluido IGV.	Penalidad equivalente al 0.2% del monto del Contrato, incluido IGV.
Sin aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 1% del monto del Contrato, incluido IGV.	Penalidad equivalente al 1% del monto del Contrato, incluido IGV.

(*) En caso de fuerza mayor o cuando AAP solicite el cambio de un profesional no se aplicará esta penalidad.

19.6 En caso de que el profesional competente no asista y/o participa en las reuniones convocadas en AAP y/o MTC, se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del Contrato, incluido IGV, por cada ausencia en las reuniones.

19.7 Si el Consultor incumple con presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo fijado en el numeral 15 del presente acápite, habiéndolo presentado oportunamente, no cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho numeral, se le aplicará una penalidad de 0.1% del monto del contrato, incluido IGV, por cada día calendario de atraso o defecto en la presentación.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 52/108

19.8 Para la aplicación de las penalidades, no se requerirá notificación previa, en tal sentido estas penalidades serán de aplicación automática y se deducirán de cualquier pago a cuenta o de la liquidación final. En caso de no existir pagos a cuenta o en el supuesto que los pagos a cuenta a favor de EL CONSULTOR fueran insuficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a descontarlas de la liquidación final o, en su defecto ejecutará la garantía de fiel cumplimiento a fin de hacerse efectivo el cobro de la misma.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 53/108

CAPÍTULO IV

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA “ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría para el “Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú” (en adelante el “Contrato”) que celebra de una parte Aeropuertos Andinos del Perú S.A., con RUC 20538593053, con domicilio legal en Av. Pardo y Aliaga N°675 Oficina 403 Distrito San Isidro, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representada por, identificado con D.N.I. N°, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante AAP), y de otra parte la persona jurídica cuyos datos figuran en el Anexo AC I del presente documento (en adelante **EL CONSULTOR**) en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

- 1.1 AAP es una persona jurídica cuyo objeto social es el diseño, mantenimiento, mejora, conservación, operación y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia – conformados por los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, aeropuertos de los cuales es concesionaria en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano, representada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) de fecha 05 de Enero de 2011.
- 1.2 AAP requiere contratar el servicio de consultoría para la “Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú” (en adelante “**El Servicio de Consultoría**”), para lo cual convocó al Concurso Público Internacional CPI N° 001-18-AAP (en adelante el “Concurso”), conforme al mecanismo de contratación previsto en el Anexo 25 del Contrato de Concesión.
- 1.3 Como resultado del Concurso se ha seleccionado a **EL CONSULTOR** para que preste el Servicio de Consultoría de conformidad con las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) previstas en el Anexo A I, de las Bases del Concurso. **EL CONSULTOR** declara contar con la capacidad técnica, material y económica para prestar el Servicio Consultoría en los Términos señalados en el Contrato – incluyendo sus anexos -.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 54/108

Cláusula Segunda: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

- 2.1 Mediante el presente contrato AAP contrata a EL CONSULTOR para la prestación de **El Servicio de Consultoría**, el cual debe ser ejecutado observando lo siguiente;
- Las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia Anexo AC II),
 - La Propuesta Técnica (Anexo AC III) y
 - La Propuesta Económica (Anexo AC IV).
- 2.2 Para efectos de la prestación del Servicio de Consultoría, el **CONSULTOR** se obliga a destacar al personal propuesto en el “Formato N° 09: Relación de profesionales requeridos según requisitos técnicos mínimos” (Anexo AC V), así como a presentar sus informes y entregables conforme al Plan de Trabajo detallado y actualizado (Anexo AC VI).
- 2.3 **EL CONSULTOR** deberá proporcionar todos los bienes y conocimientos necesarios que garanticen la prestación del Servicio de Consultoría para cumplir con el objeto del Contrato y conforme a la modalidad de contratación.

Cláusula Tercera: MONTO CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- 3.1 Como contraprestación, AAP pagará a **EL CONSULTOR** la suma que consta en el “Formato N° 12: Carta de propuesta económica” (Anexo AC VII). Dicha suma incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados o vinculados con la aplicación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría.
- 3.2 **EL CONSULTOR** declara conocer los alcances del proyecto materia del Contrato, por lo que **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a indemnización, aumento o ajuste en cuanto a la contraprestación ni demás condiciones del Contrato.
- 3.3 El Contrato está concebido bajo la modalidad a “suma alzada sin reajuste” por lo que el pago de la contraprestación cubre y comprende, sin limitación alguna, todos los rubros detallados en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), las que forman parte del presente Contrato como Anexo AC II, incluyendo a si mismo todos los costos que directa o indirectamente fueran requeridos para la ejecución del Servicio de Consultoría hasta la obtención de la aprobación del entregable final por parte del MTC.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 55/108

Cláusula Cuarta: PAGO Y COBRO DE CARGOS

- 4.1 La facturación por parte de **EL CONSULTOR** se efectuará de acuerdo a los cuadros incluidos en el numeral 16 del Capítulo III de las Bases del Concurso.
- 4.2 El pago de la factura presentada en recepción de la oficina de AAP, será efectuado por AAP de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del Capítulo III de las Bases del Concurso.
- 4.3 AAP se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 4.4 En caso exista alguna controversia sobre la ejecución del Contrato y/o la prestación del Servicio de Consultoría, AAP podrá retener el pago de las facturas pendientes hasta que se resuelva dicha controversia.
- 4.5 AAP tiene derecho al reconocimiento y pago de:
- Mayores costos incurridos por AAP ocasionados por incumplimientos del **CONSULTOR** respecto de las obligaciones derivadas del Contrato – incluyendo sus Anexos – y/o las Bases del Concurso.
 - Empleo de mayor cantidad de personal o de horas extras por parte de AAP por razones imputables o de responsabilidad del **CONSULTOR** durante la ejecución del Servicio de Consultoría.
 - Mayores costos incurridos por AAP por algunos de los casos anteriores o cualquier otro evento de responsabilidad del **CONSULTOR**, que genere a AAP costos, gastos y otros.

AAP deducirá al **CONSULTOR** este importe de cualquier cantidad debida, o que vaya a ser debida e incluso ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Cláusula Quinta: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato estará vigente desde su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación final del Servicio de Consultoría por parte de AAP. La liquidación final del Servicio de Consultoría se llevará a cabo una vez que se cuente con la conformidad final del servicio y aprobación de los estudios por parte de AAP y MTC. Para ello, **EL CONSULTOR** deberá presentar toda la documentación requerida por AAP para el proceso de liquidación del Contrato.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 56/108

Cláusula Sexta: INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

6.1 **EL CONSULTOR** deberá prestar el Servicio de Consultoría en el plazo indicado en el “Formato N° 05: Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del Servicio” que forma parte del Contrato como Anexo AC VIII. Este plazo se computará a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión de la Notificación de Inicio de Servicio por parte de AAP.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en virtud de las demás cláusulas del presente Contrato y en las bases del Concurso, **el CONSULTOR** se obliga a:

- 7.1 Llevar adelante todas las actividades necesarias para el desarrollo, la revisión y aprobación del Servicio de Consultoría.
- 7.2 Proporcionar el personal propuesto en el “Formato N° 09: Relación de profesionales requeridos según requisitos técnicos mínimos” (Anexo AC V), así como todo aquel que sea necesario para prestar el Servicio de Consultoría de acuerdo con las Especificaciones Técnicas (Anexo AC II), la Propuesta Técnica (Anexo AC III) y la Propuesta Económica (Anexo AC IV).

El CONSULTOR deberá mantener al personal propuesto en el “Formato N° 09: Relación de profesionales requeridos según requisitos técnicos mínimos” (Anexo AC V) y sólo podrá reemplazarlos por razones de fuerza mayor debidamente justificadas y siempre que cuente con la aprobación previa de AAP. El nuevo personal propuesto deberá contar con una experiencia y calificación profesional igual o mayor a las del personal precisado en el Anexo AC V. La solicitud de cambio no generará adicionales al monto contratado y deberá ser presentada a AAP – para su aprobación – con diez (10) días hábiles de anticipación.

En los casos que no sean por razones de fuerza mayor se aplicarán las penalidades indicadas en el numeral 19.5 del Capítulo III de las presentes Bases.

- 7.3 Proporcionar todos los equipos de oficina, de campo, de pruebas, equipos topográficos, de cómputo, de impresión, servicio de copias, mobiliario, vehículos, así como los elementos y materiales necesarios tales como consumibles, útiles de escritorio, papelería, copias, insumos de computo, combustibles, gastos de limpieza y mantenimiento de oficina entre otros, así como cualquier otro equipo y/o material que fuera necesario para la prestación del Servicio de Consultoría.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 57/108

- 7.4 Utilizar software con licencias originales y contar con libros y revistas especializadas y todo tipo de material de consulta que sean necesarios para el desarrollo del Servicio de Consultoría.
- 7.5 Acompañar y dar soporte técnico a los funcionarios de AAP a las reuniones que con motivo de la ejecución del Servicio de Consultoría, se lleven a cabo en OSITRAN, MTC y otras partes o autoridades relacionadas al proyecto.
- 7.6 Subsanan dentro de los plazos establecidos por AAP cualquier observación formulada por parte de AAP, MTC y/o OSITRAN, además, presentar a AAP una nueva revisión o versión impresa y digital de los ENTREGABLES, con el respectivo informe de levantamiento de observaciones.
- 7.7 Contar con una oficina en Lima, en la cual se centralizarán todas las labores de gabinete de manera que, AAP pueda verificar en cualquier momento los avances de los estudios de desarrollo de la consultoría.
- 7.8 Atender las consultas que se puedan presentar durante el proceso de licitación y ejecución del expediente técnico basado en la consultoría efectuada por **EL CONSULTOR**.
- 7.9 Coordinar con AAP el sistema de codificación de todos los documentos entregables que se generen durante la prestación del Servicio de Consultoría.
- 7.10 Cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, los cuales declara conocer.
- 7.11 Prestar el Servicio de Consultoría en los horarios en los que no se desarrollen operaciones aéreas en el aeropuerto. Las interferencias a los trabajos de campo que se produzcan como consecuencia de dichas operaciones, no afectará el plazo establecido en la Cláusula Sexta.
- 7.12 Cumplir estrictamente con las normas legales aplicables a la prestación del Servicio de Consultoría.
- 7.13 Cumplir cabalmente con las normas de seguridad que señale AAP a fin de salvaguardar la integridad del personal destacado para la ejecución de los trabajos de campo.
- 7.14 Indemnizar a AAP por todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar la prestación parcial, tardía y/o defectuosa del Servicio de Consultoría.
- 7.15 Contratar y mantener vigente las pólizas de seguro y las garantías establecidas en las bases del Concurso y/o en el Contrato.
- 7.16 Asumir la responsabilidad del pago del íntegro de las obligaciones derivadas de la relación laboral que mantiene con sus trabajadores, funcionarios, directivos y personal en general destacados para la prestación del Servicio de Consultoría, debiendo mantener indemne a



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 58/108

AAP en todo momento de cualquier solicitud, acción y/o reclamo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser entablado contra AAP por dicho personal.

- 7.17 Registrar a su personal ante la Administración del aeropuerto con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas de inicio de las actividades de campo requeridas, entregando una lista del personal que empleará para la realización de dichas actividades. El listado del personal deberá consignar el nombre completo, edad, domicilio, teléfono, estado civil y el número del documento nacional de identidad, con el fin de que AAP proceda a la entrega de los respectivos pases de seguridad para el ingreso a la zona de trabajo.
- 7.18 Garantizar que su personal (i) se ubique sólo en las áreas del aeropuerto donde se lleven a cabo las labores de campo correspondientes al Servicio de Consultoría, (ii) porte en todo momento y en forma visible el pase de seguridad otorgado por AAP, (iii) devuelva el pase de seguridad al momento de retirarse del aeropuerto.
- 7.19 Presentar la liquidación del Servicio de Consultoría con toda la información técnica y administrativa que sea requerida por AAP.
- 7.20 Revisar la documentación proporcionada por AAP, analizarla, evaluarla y actualizarla, según corresponda. **EL CONSULTOR** se responsabilizará del análisis de la data recibida; así como del uso que le otorgue a la misma. En ningún caso **EL CONSULTOR** deberá asumir la exactitud de la documentación proporcionada, debiendo contrastarla y validarla con información actualizada que recoja para efectos de la ejecución de la consultoría.
- 7.21 Dirigir al personal especializado que ejecutará el Servicio de Consultoría, responsabilizándose de su supervisión y del resultado final del trabajo.
- 7.22 Exponer y sustentar los resultados de los estudios que presente frente a AAP, y a otras autoridades del MTC y/o OSITRAN, etc., a solicitud de AAP.
- 7.23 Generar la documentación adicional que, en el marco de las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) previstas, solicite el MTC para obtener la aprobación de los entregables.
- 7.24 Desplegar todos los esfuerzos para que los estudios presentados sean aprobados por el MTC. **EL CONSULTOR** levantará oportunamente las observaciones que AAP y/o MTC formule. **EL CONSULTOR** levantará dichas observaciones cuantas veces sea necesario, hasta conseguir la respuesta final del MTC con respecto a la aprobación de la Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 59/108

- 7.25 No ceder temporal o definitivamente el Contrato, bajo ninguna forma o modalidad.
- 7.26 No introducir e impedir que el personal bajo su cargo introduzca en el aeropuerto sustancias inflamables, explosivas, contaminantes, alucinógenas, o cualquier otro elemento que a criterio de AAP pueda atentar contra la integridad y seguridad del aeropuerto o de los usuarios, o violar las Leyes Aplicables.
- 7.27 Dotar a su personal de los equipos de seguridad necesarios para su protección.
- 7.28 Asumir directa e indirectamente el costo de todos los posibles daños que pudieran sufrir el personal a su cargo, los equipos, así como los bienes de propiedad de terceros y/o de AAP, con ocasión de la prestación del Servicio de Consultoría y/o que sean consecuencia de accidentes, atentados o cualquier otro.
- 7.29 Asumir la responsabilidad de la seguridad de los equipos y/o materiales que el CONSULTOR decida ingresar al aeropuerto para el desarrollo de las diferentes tareas a realizar. En este sentido, el CONSULTOR asumirá todos los riesgos de pérdida o daño de estos bienes, así como de aquellos entregados por AAP, de ser el caso.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precisadas en esta cláusula, facultará a AAP a resolver el Contrato conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil y, de ser el caso, a retener toda contraprestación devengada como consecuencia de la prestación del Servicio de Consultoría.

Cláusula Octava: OBLIGACIONES DE AAP

- 8.1 Pagar el monto de la contraprestación en la forma establecida en la Cláusula Cuarta.
- 8.2 Brindar las facilidades de acceso al personal que cuente con las autorizaciones respectivas.
- 8.3 Trasladar a **EL CONSULTOR** las observaciones emitidas por AAP y/o MTC para su absolución dentro del plazo concedido.

Cláusula Novena: ENTREGABLES

EL CONSULTOR deberá entregar a AAP, los entregables conforme a los plazos establecidos en el Capítulo I, Ítem 12 de las Bases del Concurso y al Cronograma de Ejecución presentado – como parte del Plan de Trabajo detallado y actualizado – por **EL CONSULTOR**.

La conformidad de cada entregable será otorgada por AAP. Sin embargo, la conformidad final para la liquidación del Servicio de Consultoría estará sujeta, además, a la aprobación previa de MTC.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 60/108

Cláusula Décima: OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

La conformidad del Servicio de Consultoría se regula por lo dispuesto en las Bases del Concurso y del Contrato. De existir observaciones, AAP otorgará al CONSULTOR un plazo para su subsanación. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, AAP podrá aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Decimo Segunda.

Cláusula Décimo Primera: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- 11.1 Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONSULTOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiese lugar.
- 11.2 **EL CONSULTOR** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación; los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- 11.3 **EL CONSULTOR** indemnizará, defenderá y salvaguardará a AAP, sus subsidiarias y afiliadas y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes respectivos, durante la vigencia de este contrato y luego de su terminación, contra todas las pérdidas, reclamos, acciones, procesos judiciales (incluyendo costos y honorarios de los abogados) y daños, que surjan o se relacionen de alguna forma con el incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (sea por acción u omisión) de este contrato o de las normas legales, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo lo siguiente:
- 11.3.1 Lesiones corporales o de otra naturaleza o muerte de personas.
- 11.3.2 Daño o destrucción de propiedad que pertenezca a **EL CONSULTOR**, AAP o terceros.
- 11.3.3 Incumplimiento de obligaciones en materia laboral, previsional o tributaria.
- 11.3.4 Incumplimiento de las obligaciones en materia de medio ambiente.
- 11.4 **EL CONSULTOR** declara en forma expresa que será de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que se ocasionen a trabajadores y terceros con motivo de la prestación del Servicio, por lo que indemnizará, defenderá y salvaguardará a AAP en dichos supuestos en los términos descritos en la presente cláusula.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 61/108

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES

12.1 Si el **CONSULTOR** incumple con presentar los Entregables y/o con absolver oportunamente las observaciones formuladas por AAP, y/o el MTC, según lo previsto en el Plan de Trabajo detallado y actualizado (el que deberá contener el cronograma de trabajo precisando las fechas de presentación de los entregables definidos en función a la fecha de inicio del Servicio de Consultoría conforme a los tiempos otorgados para la presentación de cada Entregable según el Capítulo I, Ítem 12 de las Bases), AAP quedará facultado automáticamente para: (i) aplicar una penalidad diaria de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, (ii) suspender el pago de cualquier valorización y/o liquidación que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad.

En caso el incumplimiento del **CONSULTOR** se mantuviera de manera continua durante diez (10) días calendario, AAP ejecutará parcialmente la garantía de fiel cumplimiento a fin de cobrarse lo adecuado por **EL CONSULTOR** por concepto de penalidad diaria.

Si durante la vigencia del Contrato de Consultoría, el total de penalidades diarias alcanzará al diez por ciento (10%) del monto contractual, incluido IGV, AAP aplicará una penalidad adicional equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, incluido IGV. A fin de cobrarse ambas penalidades, AAP ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

De ocurrir la ejecución parcial o total referida en los párrafos anteriores, **EL CONSULTOR** deberá restituir la garantía por el monto ejecutado en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios posteriores a la comunicación de la ejecución. De incumplir con esta obligación AAP estará facultada para resolver el Contrato de Consultoría, conforme al artículo 1430 del código civil.

12.2 La aplicación de las penalidades no constituirá un cambio en los entregables ni liberará al **CONSULTOR** de su obligación de mejorar su avance.

12.3 Si **EL CONSULTOR** incumple con presentar los entregables conteniendo todo lo indicado y solicitado en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) previstas (Anexo A I) y/o los entregables presentados no guardan relación con el proyecto – a criterio de AAP – objeto del Servicio de Consultoría, AAP le aplicará una penalidad del 0.1% del monto del contrato, incluido IGV, por cada incumplimiento.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 62/108

12.4 Del mismo modo en relación a los entregables se aplicarán las siguientes penalidades:

Descripción	Penalidades
ERRORES DE FORMA	
Variación de los formatos establecidos para los entregables, tamaño de letra, negrita, subrayado, mayúscula, márgenes, numeración de página, folio, etc.	0.025% del monto del Contrato, incluido IGV
Error de ortografía y redacción en los entregables finales. La tolerancia es de 5 errores por documento, por tanto se penalizará a partir del sexto error en un mismo documento para cada entregable	0.025% del monto del Contrato, incluido IGV
Error de ortografía y redacción advertido anteriormente (reincidencia)	0.05% del monto del Contrato, incluido IGV

12.5 Si **EL CONSULTOR** efectuase el cambio de algún profesional indicado en su Propuesta Técnica, estará sujeto a las siguientes penalidades:

	Profesionales a tiempo completo	Profesionales a tiempo parcial
Con aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 0.4% del monto del Contrato, incluido IGV	Penalidad equivalente al 0.2% del monto del Contrato, incluido IGV
Sin aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 1% del monto del Contrato, incluido IGV	Penalidad equivalente al 1% del monto del Contrato, incluido IGV

12.6 En caso que el profesional competente no asista y/o participe en las reuniones convocadas en AAP y/o MTC, se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del Contrato, incluido IGV, por cada ausencia en las reuniones.

12.7 Si **EL CONSULTOR** incumple con presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo fijado en el numeral 15 del Capítulo III de las Bases o, habiéndolo presentado oportunamente, no cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho numeral, se le aplicará una penalidad de 0.1% del monto del contrato, incluido IGV, por cada día calendario de atraso o defecto en la presentación.

12.8 Para la aplicación de las penalidades, no se requerirá notificación previa, en tal sentido estas penalidades serán de aplicación automática. Se deducirán de cualquier pago a cuenta o de la liquidación final con excepción de la penalidad establecida en el numeral 12.1 de esta cláusula. En caso de no existir pagos a cuenta o en el supuesto que los pagos a cuenta a favor de **EL CONSULTOR** fueran insuficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a descontarlas de la liquidación final o, en su defecto, ejecutará la garantía de fiel cumplimiento a fin de hacerse efectivo el cobro de la misma.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 63/108

Cláusula Décimo Tercera: SEGUROS

13.1 **EL CONSULTOR** está obligado a contratar y mantener vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Consultoría todos los seguros que por ley deben ser contratados. Adicionalmente **EL CONSULTOR** deberá contratar las siguientes pólizas de seguros a su total y único costo e íntegramente pagadas según los términos y condiciones indicados, por una compañía de seguros y reaseguros de clasificación no inferior a "A" otorgada por una empresa clasificadora de riesgos que esté inscrita y aprobada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y a plena satisfacción de AAP:

- i. Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual (RC) por un monto mínimo de US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra AAP, durante la ejecución del Servicio de Consultoría. La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, así como especificar que AAP y el MTC son asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que AAP y el MTC serán considerados también como terceros beneficiarios de las mismas.
- ii. Sin estar limitado a las siguientes coberturas, la póliza debe incluir como mínimo:
 - a. RC Extracontractual
 - b. RC Contractual
 - c. RC Patronal (Están cubiertas todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado)
 - d. RC de Operaciones
 - e. Ascensores, grúas, equipos móviles y similares
 - f. Trabajos Terminados
 - g. RC Cruzada
 - h. RC de Vehículos en exceso de la póliza de vehículos
 - i. RC de contratistas independientes y/o subcontratistas
 - j. Vehículos ajenos
- iii. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la misma que deberá ser contratada por una compañía de seguros de primer orden, registrada y regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros, la misma que deberá tener el valor de la obra. La misma que deberá tener una vigencia adicional de sesenta días al plazo de ejecución del servicio, o en su defecto hasta la aprobación por parte del MTC.




	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 64/108

- iv. Póliza de Deshonestidad Comprensiva, por un monto mínimo de US\$ 30 000,00 (Treinta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir la pérdida y/o robo de bienes dentro de las instalaciones de los aeropuertos ocasionados por el personal a cargo del **CONSULTOR**.

La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, e incluir la cláusula en donde se especifique que AAP, CORPAC y el MTC son asegurados adicionales.

- v. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a terceros, pasajero u ocupantes **EL CONSULTOR** deberá proveer estas coberturas para vehículos propios, no propios o alquilados con un límite mínimo de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por vehículo, por accidente que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes. En caso los vehículos que sean utilizados por **el CONSULTOR** tengan que ingresar al Lado Aire y/o rampas de los aeropuertos, la póliza deberá especificar que cubre daños a aeronaves y/o a equipos aeronáuticos.

La póliza vehicular deberá señalar explícitamente que incluye operaciones realizadas en la rampa del aeropuerto. Esta póliza deberá incluir a AAP y al MTC como asegurados adicionales.

- vi. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT

EL CONSULTOR será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios y no propios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

- vii. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

EL CONSULTOR deberá presentar una copia de la póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud por cada trabajador, será directo o indirecto, destacado al aeropuerto cada vez que solicite facilidades de ingreso para realizar visitas y/o trabajos en el aeropuerto. La constancia presentada deberá acreditar la vigencia del SCTR por el periodo de solicitud de la facilidad.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser contratado en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 26790, normas complementarias y conexas; para el personal que realice actividades en los aeropuertos. La cobertura de dicha póliza deberá incluir la prevención de riesgos de salud, así como la prevención de invalidez y sepelio por causa del desarrollo de trabajo de riesgo. Deberán incluirse como afiliados obligatorios a este seguro todos los trabajadores de **EL CONSULTOR**



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 65/108

(dependientes y/o subcontractados) que durante la ejecución del presente contrato deban ingresar a las instalaciones del aeropuerto para la recopilación de data, muestreos, monitoreo, entre otros. **EL CONSULTOR** garantizará que toda empresa que subcontrate para efectos de la Consultoría adquiera el SCTR para su personal destacado a los aeropuertos.

viii. Seguro de Vida Ley

EL CONSULTOR deberá acreditar la contratación del Seguro Vida Ley a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato y que hayan prestado servicios por cuatro (4) o más años a su empresa

13.2 Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas en el anterior numeral, deberán incluir las siguientes condiciones:

- i. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra AAP y el MTC y/o funcionarios y/o empleados.
- ii. **EL CONSULTOR** acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el **CONSULTOR** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicio de acuerdo con los términos del contrato.
- iii. **EL CONSULTOR** deberá proporcionar a AAP antes del inicio del contrato prueba que ha obtenido las coberturas de seguro de Responsabilidad Civil exigidas. Dicha prueba consistirá en la presentación del original o copia de las pólizas de seguro expedidos por la compañía de seguros, adjuntando documento que acredite el pago de primas correspondiente. En caso que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, el **CONSULTOR** deberá presentar una Constancia o Cobertura Provisional que acredite que el seguro ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia, al emitirse los documentos **EL CONSULTOR** deberá presentar la documentación antes mencionada.
- iv. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el **CONSULTOR**.

13.3 Todo deducible o prima correspondiente a la póliza de seguro descrita en la cláusula anterior, será asumida únicamente por riesgo y cuenta de **EL CONSULTOR**. Asimismo se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a AAP ni al MTC por el pago de primas, deducibles o valuaciones bajo cualquier tipo de póliza compartida.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 66/108

- 13.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir con renovar las pólizas precisadas en el numeral 13.1 de esta cláusula, debiendo presentar a AAP copia de la factura cancelada por la renovación de sus pólizas dentro de los quince (15) días calendarios previos al del vencimiento de la póliza a renovar.
- 13.5 Llegada la fecha de vencimiento de las pólizas precisadas en el numeral 13.1 sin que **EL CONSULTOR** haya cumplido con acreditar su renovación, AAP podrá contratarlas y pagar las primas a costo y por cuenta de **EL CONSULTOR**.
El monto de tales primas incluirá los intereses generados desde la fecha de pago efectuado por AAP hasta la fecha de su reembolso, los cuales serán fijados de acuerdo a la tasa máxima permitida por el Banco central de Reserva del Perú, el mismo que a criterio de AAP, podrá ser: (i) reembolsos por **EL CONSULTOR** a AAP en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir de la notificación de AAP; o, (ii) descontado de las valorizaciones siguientes.
La facultad conferida a AAP en virtud de este numeral no podrá interpretarse, en ningún caso, como una exoneración de las obligaciones que por la presente Cláusula le corresponden a **EL CONSULTOR**.
- 13.6 **EL CONSULTOR** deberá obtener una expresa autorización de AAP antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros contratadas.
- 13.7 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula dará lugar a la resolución de este contrato de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.
- 13.8 Además del derecho a resolver el contrato, el incumplimiento de las referidas pólizas dará lugar a la retención de toda contraprestación devengada como consecuencia de la prestación del Servicio de Consultoría.

Cláusula Décimo Cuarta: GARANTÍAS

14.1 De la Garantía de Fiel Cumplimiento

- 14.1.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser presentada por **EL CONSULTOR** mediante una carta fianza que cumpla los requisitos en el numeral 14.3 del capítulo III de las bases del Concurso (Anexo AC VII), como requisito para la formalización de este contrato. La renovación y devolución se registrarán por lo dispuesto en dicho numeral.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 67/108

14.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento salvaguardará el adecuado cumplimiento y realización de las obligaciones derivadas de las bases del Concurso – incluyendo sus anexos, circulares, documentos modificatorios y sustitutorios – y del presente Contrato, en los plazos y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas, en sus modificaciones, Anexos y/o demás documentos relacionados. La Garantía de Fiel Cumplimiento también cubrirá el pago de los intereses moratorios y/o gastos correspondientes a los incumplimientos de las obligaciones mencionadas y el pago de las penalidades que imponga AAP a **EL CONSULTOR**, conforme a las estipulaciones del presente Contrato, y en general, cualquier obligación derivada, directa o indirectamente, del presente Contrato que sea de cargo de **EL CONSULTOR**.

Dicha carta fianza garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de, inclusive, aquellas obligaciones que quedasen pendientes de ejecución por **EL CONSULTOR** una vez terminado, por cualquier causa, el presente Contrato, permaneciendo válida y vigente hasta que no exista obligación alguna pendiente de cargo de **EL CONSULTOR**, sin perjuicio del plazo de vigencia de la misma.

14.1.3 Todos los costos y gastos asociados a la obtención, mantenimiento y prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento serán asumidas por **EL CONSULTOR**.

14.2 Ejecución de Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva conforme a las siguientes estipulaciones:

14.2.1 Cuando el **CONSULTOR** no la hubiera renovado quince (15) días calendario antes de la fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, el **CONSULTOR** no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del **CONSULTOR**, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

14.2.2 Sin perjuicio de las causales de ejecución establecidas en otras cláusulas, la Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el numeral 14.2 de esta Cláusula. El monto de la garantía ejecutada corresponderá íntegramente a AAP, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 68/108

14.2.3 En caso de ejecución total o parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **EL CONSULTOR** se obliga a restituir la garantía por el monto ejecutado, dentro de un plazo de diez (10) días calendario de comunicada la ejecución. En caso **EL CONSULTOR** no otorgue nueva garantía, AAP se encontrará en la facultad de dar por resuelto el Contrato.

EL CONSULTOR faculta a AAP a retener, en calidad de garantía mobiliaria, todo monto proveniente de la ejecución de la carta fianza que no hubiera sido imputado por AAP. La garantía mobiliaria referida respaldará el cumplimiento por **EL CONSULTOR** de todas y cada una de las obligaciones asumidas por este en virtud del presente Contrato, manteniéndose vigente hasta el momento en que **EL CONSULTOR** cumpla con emitir (conforme a lo indicado en acápite precedente) y entregar a AAP la nueva carta fianza que reemplace a la ejecución. Al efecto, AAP queda autorizado por el **CONSULTOR** a imputar directamente contra la garantía mobiliaria referida cualquier saldo deudor que éste tuviera pendiente o se generase en virtud del presente Contrato.

El monto de dicha garantía mobiliaria que no fuera imputada por AAP para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de **CONSULTOR**, será devuelto a éste (sin intereses) contra la recepción por parte de AAP de la nueva carta fianza.

Cláusula Décimo Quinta: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de las bases del Concurso – incluyendo sus anexos, circulares, documentos modificatorios y sustitutorios – y del presente Contrato, en los plazos y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), en sus modificaciones, Anexos y/o demás documentos relacionados, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con AAP en caso de incumplimiento.

Cláusula Décimo Sexta: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El consentimiento de la liquidación final del Servicio de Consultoría por parte de AAP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del **CONSULTOR** es de 1 año contado a partir de la aprobación de la liquidación final del Servicio de Consultoría por parte de AAP



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 69/108

Cláusula Décimo Séptima: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Para que AAP otorgue el consentimiento de la liquidación final del Servicio de Consultoría, el **CONSULTOR** deberá haber cumplido con presentar toda la documentación exigida en el numeral 18 del Capítulo III de las bases del Concurso.

Cláusula Décimo Octava: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Sin perjuicio de las causales de resolución automática establecidas en otras cláusulas, AAP podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, de forma automática, en caso se verifique alguna de las siguientes situaciones:

18.1.1 Si **EL CONSULTOR** incumple con presentar los Entregables en las fechas indicadas en el Anexo AC VI del presente contrato.

18.1.2 Si **EL CONSULTOR** incumple con las normas de seguridad que señala AAP.

18.1.3 Si **EL CONSULTOR** no cumple con las normas de la Dirección General de Aeronáutica Civil relacionadas a la Seguridad de la Aviación Civil y las normas regulatorias aplicables o con cualquier otra norma legal aplicable a la prestación del Servicio.

18.1.4 Si **EL CONSULTOR** ha sido declarado en situación de concurso en el marco de la Ley General del Sistema Concursal o se ha acordado su disolución y liquidación al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

18.1.5 Si AAP verifica la falsedad o inexactitud de la documentación presentada por **EL CONSULTOR** para efectos de obtener la Buena Pro en el Concurso.

18.1.6 Si AAP detecta alguna modificación, condición, restricción y/o exclusión en el contenido de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica del **CONSULTOR**.

De verificarse cualquiera de los supuestos antes indicados y en caso AAP decida ejecutar su facultad de resolver el contrato, remitirá una comunicación escrita a **EL CONSULTOR**, manifestando su decisión de valerse de la cláusula resolutoria.

18.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, AAP también podrá resolver total o parcialmente el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa, para lo cual bastará con que comunique su decisión a **EL CONSULTOR**, con una anticipación de siete (7) días calendarios, en cuyo caso reconocerá a **EL CONSULTOR** los gastos incurridos a la fecha de resolución que cuenten con el debido sustento documentario. Se entiende por resolución parcial la decisión adoptada por AAP de no continuar con alguna de las etapas del Servicio de Consultoría.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 70/108

- 18.3 Las partes dejan expresamente establecido que por tratarse de estudios destinados a obtener la aprobación contractual por parte de la Autoridad Aeronáutica, será condición resolutoria del presente contrato la no aprobación de los estudios, o materia del presente contrato. En vista de ello, en caso el proyecto no sea aprobado por la DGAC, AAP resolverá el Contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil; sin que de ello se derive ninguna responsabilidad para AAP. De verificarse este supuesto, AAP reconocerá a favor de **EL CONSULTOR** el pago de contratación devengada por los avances del Servicio de Consultoría a la fecha de resolución.

Cláusula Décimo Novena: CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR

- 19.1 De producirse un “Caso Fortuito” o de “Fuerza Mayor” que retrase o imposibilite la prestación del Servicio de Consultoría, **EL CONSULTOR** deberá manifestarlo por escrito a AAP, expresando los motivos en que se sustenta la invocación de dichos hechos.
- 19.2 Se entiende tanto por “Caso Fortuito” como por “Fuerza Mayor” “a todo evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e imposible de resistir por la Parte afectada por dicho evento y que impide a dicha Parte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, no constituirán eventos de Fuerza Mayor:

- Eventos que sobrevengan total o parcialmente como consecuencia del hecho o culpa de la Parte que invoca la Fuerza Mayor para excusar el cumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones derivadas del Contrato; o eventos que son consecuencia total o parcial del hecho o culpa de sus agentes, trabajadores o demás personas relacionadas con **EL CONSULTOR**, tales como sus proveedores, suministradores, asesores y cualquier persona por la que este sea responsable de conformidad al Contrato;
- El incremento de costos o gastos, por cualquier causa, aún si se atribuye a cambios en la regulación tributaria, arancelaria, laboral, sindical y/o modificaciones en las Leyes y Disposiciones Aplicables;
- El cambio de las condiciones económicas de la Parte que invoca la Fuerza Mayor o del mercado, o la falta de capacidad financiera, dificultades financieras o la falta de liquidez de dicha Parte.
- Aquellos casos en los que las Leyes y Disposiciones Aplicables responsabilicen expresamente a la Parte afectada de la Fuerza Mayor;



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 71/108

- e. La circunstancia a la que la Parte afectada se haya expuesto imprudentemente, a un daño, costo, gasto o demora, en el que la Parte afectada no haya tomado las medidas que razonablemente hubieran sido necesarias para evitar o mitigar los efectos de la Fuerza Mayor;
- f. El evento de Fuerza Mayor que ocurriese durante un incumplimiento de la Parte afectada, salvo que dicho evento de Fuerza Mayor hubiese sobrevenido y producido idénticos efectos aún en caso de no encontrarse en incumplimiento la Parte afectada.
- g. Cualquier otro supuesto que a criterio de AAP no constituya un evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e imposible de resistir por la Parte afectada y/o que impide a dicha Parte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 19.3 Si una Parte afectada considera que se ha producido un evento de Fuerza Mayor que afecta o pudiera afectar la ejecución de sus obligaciones contractuales, deberá remitir una carta simple a la otra Parte tan pronto como sea posible, pero, en cualquier caso, dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados desde que la Parte afectada tome conocimiento de tal evento o haya podido tomar conocimiento, lo que ocurra primero. El aviso antes referido, deberá incluir una explicación detallada de lo ocurrido, el tiempo estimado en el que la ejecución de sus obligaciones se encontrará afectada y las medidas que tomará para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor, incluyendo cualquier medio alternativo razonable para continuar ejecutando el Servicio de Consultoría.
- 19.4 La parte afectada realizará sus mayores esfuerzos para continuar ejecutando sus obligaciones de acuerdo al Contrato hasta donde sea razonablemente posible. Asimismo deberá mitigar las demoras y/o mayores costos y gastos que ocasione o pueda ocasionar el evento de Fuerza Mayor. La Parte afectada mantendrá a la otra Parte informada del desarrollo del evento de Fuerza Mayor, actualizando la información relativa al tiempo estimado en el que la ejecución de sus obligaciones se encontrará afectada y las medidas para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor. La Parte afectada informará inmediatamente a la otra cuando cese el evento de Fuerza Mayor.
- 19.5 Cuando un evento de Fuerza Mayor afecte el plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, este último deberá ser ajustado en el menor grado posible, considerando el evento de Fuerza Mayor. Cualquier extensión de plazo que corresponda en virtud a lo indicado en el presente párrafo no podrá ser mayor al plazo que duro el evento de Fuerza Mayor.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 72/108

En cualquier caso, en caso de proceder la ampliación de plazo, no se reconocerán los gastos ni los costos ni la utilidad de **EL CONSULTOR** generados como resultado del evento de Fuerza Mayor.

- 19.6 Si la ejecución del Contrato no se consiguiera o fuera impedida, restringida o retrasada de manera sustancial durante más de quince (15) días por Fuerza Mayor, y las Partes no hubieran acordado una forma alternativa para continuar el Servicio al final de dicho periodo, AAP podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento posterior a la finalización del citado periodo y en tanto subsista dicha Fuerza Mayor, enviando una comunicación simple a la otra Parte con una antelación de diez (10) días calendario a la fecha de terminación.
- 19.7 Una vez cesado el evento de Fuerza Mayor; la Parte afectada reanudará de inmediato el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.
- 19.8 La Parte afectada hará sus mejores esfuerzos para remediar y/o mitigar cualquier impacto negativo en los Trabajos y cualquier incapacidad para cumplir sus obligaciones que sea consecuencia de un evento de Fuerza Mayor. Si, luego de ocurrido un evento de Fuerza Mayor que ha hecho a **EL CONSULTOR** suspender o retrasar la ejecución del Servicio, este no ha puesto en ejecución acciones concretas destinadas a eliminar, mitigar o acortar el plazo y los efectos de la Fuerza Mayor, sean directos o indirectos, AAP podrá, a su sola discreción y tras dar aviso escrito a **EL CONSULTOR**, indicar tales acciones a cuenta, costo y riesgo de **EL CONSULTOR**.
- 19.9 En todos los casos, **EL CONSULTOR** deberá esforzarse al máximo para continuar llevando a cabo sus obligaciones de acuerdo con el Contrato hasta donde sea razonablemente posible.

Cláusula Vigésima: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 20.1 Todos los expedientes, datos, planos, especificaciones, informes y toda la documentación preparada por **EL CONSULTOR**, en cualquier medio o soporte para la prestación del Servicio de Consultoría o con relación a este Contrato, así como todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, pasarán a ser automáticamente de propiedad de AAP. Dichos documentos serán entregados a AAP de conformidad con lo establecido en el presente documento o, de ser el caso, cuando AAP así lo requiera en cualquier momento.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 73/108

- 20.2 Por el presente documento **EL CONSULTOR** cede a AAP los derechos de autor y todo derecho de propiedad intelectual sobre tales datos, planos, especificaciones, informes y cualquier otra documentación elaborada con motivo de la presentación del Servicio de Consultoría, comprometiéndose a suscribir cualquier declaración o contrato adicional que pudiera ser requerido para formalizar dicha transferencia de propiedad. En tal sentido, **EL CONSULTOR** declara que conoce y acepta la titularidad de AAP de los derechos intelectuales y patrimoniales de dicho servicio y se compromete y obliga a respetar y proteger estos derechos, manteniendo indemne a AAP de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que pudiera presentar en contra de ésta al respecto.
- 20.3 **EL CONSULTOR** protegerá, indemnizará y salvaguardará a AAP de todos los costos y/o gastos incurridos por esta debido a cualquier reclamo judicial o extrajudicial según el cual cualquier patente u otro derecho de propiedad intelectual haya sido infringido por **EL CONSULTOR** como consecuencia de la ejecución del Servicio de Consultoría, siempre y cuando AAP curse de inmediato una notificación a **EL CONSULTOR** otorgándole oportunamente el derecho para defender o resolver tal reclamo o juicio. AAP colaborará con **EL CONSULTOR** en la defensa de tal reclamo o juicio. La palabra “ejecución”, según se utiliza en el presente, incluirá, sin limitarse únicamente a estos: métodos, procesos y procedimientos, pero solamente en la medida establecida por **EL CONSULTOR** para la ejecución del Servicio de Consultoría. La obligación de **EL CONSULTOR** bajo el presente incluirá honorarios de abogados y todos los demás costos y gastos incurridos por **EL CONSULTOR** o AAP para defender un litigio en base a tal reclamo por incumplimiento. Asimismo, **EL CONSULTOR**, de ser necesario, con la finalidad de evitar demoras excesivas en la ejecución del Servicio, adquirirá el derecho a continuar usando los procesos o procedimientos que supuestamente están causando una infracción, modificándolos para que dejen de causar infracciones o reemplazándolos por otros que no causen infracciones.

Cláusula Vigésimo Primera: CROSS DEFAULT

En caso el **CONSULTOR** incumpla injustificadamente obligaciones a su cargo previstas en otros contratos celebrados con AAP y/o derivadas de algún otro vínculo contractual existente con AAP y/u obligaciones legales exigidas por las Leyes Aplicables, pese haber sido requerido para el cumplimiento de las mismas, AAP estará facultado a solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, así como de los otros contratos.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 74/108

Para tal fin, AAP cursará una comunicación al **CONSULTOR** manifestando su intención de valerse de la presente cláusula e informando los montos valorizados de las presentaciones ejecutadas por el **CONSULTOR** a la fecha de emisión de dicha comunicación. En este supuesto, AAP podrá imponer una penalidad equivalente al 20% del monto contractual incluido IGV. **EL CONSULTOR** reconoce y manifiesta su conformidad respecto que, para efectos del cobro, AAP estará facultado a ejecutar de manera automática la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Cláusula Vigésimo Segunda: DE NO CORRUPCIÓN

En adición a lo previsto en las demás clausulas **EL CONSULTOR** obliga a:

- 22.1 Implementar al interior de su organización, todas las medidas técnicas, organizativas y/o de personal tendientes a evitar la existencia de actos o prácticas de corrupción por parte de sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el **CONSULTOR**.
- 22.2 **EL CONSULTOR** declara no haber incurrido, ni haber sido condenado en ningún caso de prácticas o actos de corrupción. Asimismo, declara no estar incurriendo en ningún tipo de delito o infracción legal o contractual a efectos de celebrar el presente Contrato. La declaración del **CONSULTOR** se hace extensiva a funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el **CONSULTOR**.
- 22.3 **EL CONSULTOR** se compromete a: (i) conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad; (ii) no incurrir en actos o prácticas de corrupción para la obtención de consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, autorizaciones, derechos o privilegios, respecto de las actividades realizadas en los Aeropuertos; y, (iii) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto de corrupción que tuviera conocimiento.
- 22.4 En caso de incumplimiento, AAP podrá resolver de pleno derecho el presente Contrato y aplicar una penalidad equivalente al 20% del monto contractual incluido el IGV, sin perjuicio de la indemnización por cualquier daño ulterior.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 75/108

Cláusula Vigésimo Tercera: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

- 23.1 **EL CONSULTOR** se obliga a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información recibida de AAP o generada como consecuencia de la ejecución del presente contrato, que haya sido entregada bajo la premisa de ser información de estas características. **EL CONSULTOR** se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y conforme los niveles de autorización que el personal de AAP tiene para recibirla. **EL CONSULTOR** no podrá difundir a través de ningún medio, escrito, audio, o visual, ninguna información recibida o generada como consecuencia de la aplicación de este contrato, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de AAP. Esta obligación alcanza al personal asignado a prestar los Servicios quienes no podrán divulgar los métodos de trabajo de AAP, sus procedimientos, documentación e información a los que pudieran tener acceso o conocimiento en virtud de la ejecución de los Servicios.
- 23.2 **EL CONSULTOR** se compromete a instruir al personal que será destacado a AAP respecto de los alcances de su deber de confidencialidad.
- 23.3 Las obligaciones descritas precedentes tienen vigencia por cinco (5) años, luego de culminado el plazo de vigencia del Contrato.

Cláusula Vigésimo Cuarta: DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal 13.3 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Concesión que establece las cláusulas obligatorias que deben preverse en todos los contratos a ser suscritos por AAP, se adoptan los siguientes acuerdos:

- a. En caso de caducidad del Contrato de Concesión, el Estado de la República del Perú, en su condición de Concedente en el Contrato de Concesión, podrá disponer la resolución de este Contrato. En este caso, AAP no tendrá ninguna responsabilidad como consecuencia o con motivo de la terminación anticipada del presente Contrato. A su vez, **EL CONSULTOR** no tendrá ningún derecho a indemnización por daños directos o indirectos como consecuencia de la terminación anticipada del presente Contrato.
- b. AAP tendrá el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en forma automática y extrajudicial, en caso se resuelva o caduque por cualquier causa el Contrato de Concesión celebrado entre el Estado Peruano y AAP, para lo cual bastará con remitir una comunicación a **EL CONSULTOR** informando tal hecho.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 76/108

En este caso, AAP no tendrá ninguna responsabilidad como consecuencia o con motivo de la terminación anticipada del presente Contrato.

- c. Ambas partes contratantes se obligan a aceptar las sanciones que OSITRAN pudiera imponerles de acuerdo a ley y a lo estipulado en el Contrato de Concesión.
- d. Ambas partes contratantes renuncian desde ya a interponer acciones de responsabilidad civil en contra el Estado de la República del Perú, como Concedente del Convenio de Concesión y/o en contra del OSITRAN y sus funcionarios.

Cláusula Vigésimo Quinta: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

25.1 Para lo no previsto en este Contrato y/o en los Anexos se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil.

25.2 Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Contrato se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

25.2.1 En primer lugar, las partes harán sus mayores esfuerzos para encontrar una solución amigable a través de un proceso de trato directo que no podrá extenderse por más de quince (15) días contados desde el día siguiente a la fecha en que la parte interesada notifique a la otra su intención de solucionar la controversia vía este mecanismo.

25.2.2 En caso de no tener éxito en lograr una solución directa, las partes se someten expresamente a un arbitraje de derecho conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio de Lima (en adelante, el "Centro") que las partes declaran aceptar y conocer, con las especificaciones que se señalan en los párrafos siguientes, comprometiéndose a acatar el aludo, el cual es inapelable.

25.2.3 El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos (2) árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre nombramiento del tercer arbitro dentro de los diez (10) días Calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por el Centro a pedido de cualquiera de las Partes.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 77/108

Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento hecho por la Parte contraria, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por el Centro a pedido de la otra Parte.

Todos los gastos, costos y costas en los que se incurran en la solución de la controversia serán cubiertos por la Parte en contra de quien se resuelva la controversia, según criterio del Tribunal Arbitral.

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

25.2.4 Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial del cercado de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

25.2.5 Para seguir la vía del arbitraje señalado en el ítem 25.2.2 de este numeral, se requiere acreditar el cumplimiento de la vía del acápite 25.2.1

Cláusula Vigésimo Sexta: VERACIDAD DE DOMICILIOS

- 26.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato y/o en el Anexo AC I de este contrato.
- 26.2 La modificación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido notificada por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha en que deba producirse el cambio de domicilio.
- 26.3 En caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y no será oponible a las partes. En ese caso, todas las comunicaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el numeral 25.1, considerándose válida y eficazmente realizada.
- 26.4 Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente cuente con el respectivo cargo de recepción.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 78/108

Cláusula Vigésimo Séptima: ANEXOS

Forman parte integrante del presente Contrato los Anexo detallados a continuación, cuyo contenido **EL CONSULTOR** declara conocer y aceptar en su totalidad.

- Anexo AC I : Formato N° 02: Declaración Jurada de identificación del Consultor
- Anexo AC II : Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia)
- Anexo AC III : Propuesta Técnica
- Anexo AC IV : Propuesta Económica
- Anexo AC V : Formato N° 09: Relación de Profesionales requeridos según requisitos y requerimientos técnicos mínimos
- Anexo AC VI : Plan de Trabajo detallado y actualizado, conteniendo el cronograma de trabajo que deberá precisar las fechas de presentación de los entregables definidos en función a la fecha de cada Entregable según el numeral 13 del Capítulo I de las Bases
- Anexo AC VII : Bases del Concurso Público Internacional para la Contratación de la Consultoría de la Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú”.
- Anexo AC VIII: Formato N° 05: Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio
- Anexo AC IX : Formato N° 12: Carta de propuesta económica
- Anexo AC X : Garantía de Fiel Cumplimiento
- Anexo AC XI : Seguros
- Anexo AC XII : Acreditación de los representantes del CONSULTOR

Se firma este contrato en Lima en dos ejemplares el día..... del mes..... de 2018.

AAP

EL CONSULTOR




	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 79/108

CAPITULO V

FORMATOS

1. DEFINICIONES

1.1 FORMATOS INICIALES

- 1.1.1 Formato A: Carta de solicitud de inscripción en “Registro de Participantes”
- 1.1.2 Formato B: Carta de formulación de consultas
- 1.1.3 Formato C: Carta de acreditación de representante del postor para todos los actos vinculados al proceso de selección.

1.2 FORMATOS PARA PROPUESTAS – SOBRE N° 1 Y SOBRE N° 2

- 1.2.1 Formato N° 01: Carta de presentación de la Propuesta
- 1.2.2 Formato N° 02: Declaración jurada de identificación del Postor
- 1.2.3 Formato N° 03: Declaración jurada de simple del Postor
- 1.2.4 Formato N° 04: Promesa de Consorcio del Postor
- 1.2.5 Formato N° 05: Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio
- 1.2.6 Formato N° 06: Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos y Requisitos Técnicos Mínimos del servicio
- 1.2.7 Formato N° 07: Experiencia General en consultoría del Postor
- 1.2.8 Formato N° 08: Experiencia Específica en consultoría del Postor
- 1.2.9 Formato N° 09: Relación de profesionales requeridos según Requisitos y Requerimientos Técnicos Mínimos, a ser evaluados.
- 1.2.10 Formato N° 10: Declaración de compromiso de los profesionales propuestos para el servicio
- 1.2.11 Formato N° 11: Datos y experiencia del personal profesional propuesto
- 1.2.12 Formato N° 12: Carta de propuesta económica
- 1.2.13 Formato N° 13: Presupuesto Detallado
- 1.2.14 Formato N° 14: Carta Modelo de Garantía de seriedad de oferta



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 80/108

1.2.15 Formato N° 15: Carta Modelo de Información de servicio del cliente

2. ANEXO

2.1 ANEXO A I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TÉRMINOS DE REFERENCIA)





**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE
DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Doc. N°:
CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018

Fecha: 04-JULIO-18

Página: 81/108

FORMATOS INICIALES



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 82/108

FORMATO A

CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PARTICIPANTES

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor/ Consignar Nombre del Postor/ Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor - Consignar número de RUC) tiene la intención de participar en el proceso de selección para el concurso CPI N° 001-18-AAP “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”. Por lo tanto solicitamos que nuestra representada sea inscrita en el Registro de Participantes del presente proceso de selección:

Datos de la persona de contacto de nuestra representada:

Nombre _____
 Correo electrónico _____
 Teléfonos _____

Los datos consignados en esta carta deberán mantenerse activos durante todo el proceso de selección debido a que serán el único medio de comunicación formal.

El correo consignado en el presente formato será el único permitido de realizar consultas y al único correo al que se le enviara cualquier comunicación, si corresponde.

 Firmas, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa:

DNI/CE N°: _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 83/108

FORMATO B

CARTA DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor – Consignar Nombre del Postor/ Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor- Consignar número de RUC) presenta las consultas de acuerdo al formato establecido en las bases.

Se envía en formato PDF, con el sello y firma del representante legal y en formato editable EXCEL.

Numero de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta

Notas: Documento: Se indicará si se refiere a las bases de concurso, Especificaciones Técnicas, anexos, apéndices, etc.
Cláusula/ítem/pag.:Se mencionará la ubicación dentro del documento del concepto u origen de la consulta.
Consulta:Describir la consulta en forma clara y concisa.

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI / CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 84/108

FORMATO C

CARTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE PARA TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

(Postor/Consignar Nombre del Postor/Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor- Consignar número de RUC) tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”, a fin de acreditar a nuestro representante; (Postor- Consignar nombre del representante para todos los actos vinculados al proceso de selección) identificado con DNI N° (Postor- Consignar número de DNI/CE del representante para todos los actos vinculados al proceso de selección) quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

 Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
 Razón Social de la Empresa

DNI / CE N° _____

Nota: El representante autorizado para realizar o intervenir en todos los actos vinculados al proceso de selección, deberá portar cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI) peruano o en el caso de ser extranjero Carnet de Extranjería (CE) Pasaporte con Visa de negocios.





CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE
DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Doc. N°:
CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018

Fecha: 04-JULIO-18

Página: 85/108

FORMATOS PARA PROPUESTAS

SOBRE N°1 Y SOBRE N°2



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 86/108

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

El que suscribe en representación de (Postor – Consignar nombre del postor/Empresa) de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, presenta la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para el servicio de “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Declarando lo siguiente:

- Que la Propuesta Técnica, Propuesta Económica y el Contrato de Consultoría compromete a nuestra representada.
- Que ninguna entidad o persona jurídica distinta a nuestra representada tiene interés en la presentación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica ni tampoco el Contrato de Consultoría a celebrarse con AAP.
- Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), condiciones y procedimientos del Proceso de Selección, así como toda la información necesaria para la elaboración de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- Que tenemos conocimiento del lugar de ejecución, de las condiciones del aeropuerto y cualquier otra condición que influya en la elaboración de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica y que pueden afectar la ejecución y desarrollo del proyecto.
- Que si se nos otorga la Buena Pro, nos comprometemos a presentar a satisfacción de AAP todos los documentos exigidos por las bases para la formalización del contrato.

Atentamente,

Firmas. Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la Empresa

DNI /CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 87/108

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

El que suscribe, Representante Legal de (Postor – Consignar nombre del postor/Empresa), identificado con DNI o Carnet de Extranjería (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

Nombre o Razón Social: _____

Número de RUC: _____

Fecha de inicio de actividades: _____

Número de inscripción en registros públicos: _____

Partida electrónica N°: _____ o Ficha registral N°: _____

Domicilio fiscal: _____

Teléfono: _____

Nombre de Representante Legal: _____

DNI o CE N° del Representante Legal: _____

Numero de inscripción de poderes de Representante legal N°: _____

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI / CE N°



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 88/108

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTOR

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

El Postor (Postor – Consignar nombre del Postor / Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Conocer, aceptar y someterme a las Bases – incluyendo la Absolución de Consultas y Circulares – Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), Contrato de Consultoría, así como a las condiciones y procedimientos del Proceso de Selección.
2. Comprometerme a mantener la vigente Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas durante el Proceso de Selección y a presentar la documentación exigidas por las Bases para la formalización del Contrato de Consultoría, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos presentados y de la información brindada durante el concurso para efectos de la evaluación por parte del Comité de Concurso.
4. No tener impedimento para participar en el Proceso de Selección y cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos.
5. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI /CE N°

Importante: En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 89/108

FORMATO N° 04

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para brindar el servicio de CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso y del Contrato de Consultoría a celebrarse con AAP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el Contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, el que deberá incluir, independientemente de la relación interna entre las empresas consorciadas, una cláusula que señale que, frente a AAP las empresas integrante del consorcio son responsables solidarias del cumplimiento y ejecución de la totalidad de obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría.

Designamos al Sr. (Postor – Consignar nombre del representante legal del consorcio), identificado con DNI N°(Postor – Consignar número de documento de identidad del representante legal del consorcio) como representante legal común del Consorcio y le otorgamos facultades suficientes para: intervenir en el concurso, formular propuestas, suscribir la documentación correspondiente, celebrar el contrato de consultoría, así como para realizar todas las gestiones, comunicaciones, tramites y demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo el concurso y la prestación del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), hasta su cierre y liquidación.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Finalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en (Postor – Consignar dirección del domicilio legal del consorcio), para efectos de participar en todas las etapas del Proceso de Selección, el mismo que será considerado en el Contrato de Consultoría correspondiente.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 90/108

EMPRESA CONSORCIADA N°1: _____
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____ %
 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

-
-

EMPRESA CONSORCIADA N°2:....
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:....%
 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

-
-

EMPRESA CONSORCIADA N°3: _____
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____ %
 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

-
-

 Firma, Nombre y Apellidos
 Representante Legal de Empresa N°1
 Razón Social de la Empresa

DNI / CE N° _____

 Firma, Nombres y Apellidos
 Representante legal de Empresa N°2
 Razón Social de la Empresa

DNI /CE N° _____

 Firma, Nombre y Apellidos
 Representante Legal de Empresa N°3
 Razón Social de la Empresa

DNI / CE N° _____



Importante: Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 91/108

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

El Postor (Postor-Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio); con RUC, N° (Postor – Consignar número de RUC del postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio), identificado con DNI o carnet de Extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa o Consorcio), declara tener pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases – incluyendo las Absoluciones de consultas y circulares, y se compromete a ejecutar el servicio de consultoría para elaborar la “Actualización de los Planes Maestros de Desarrollo” del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú ;en el siguiente plazo:

Plazo: ... Días calendarios.

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa

DNI/ CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 92/108

FORMATO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

El Postor (Postor-Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio); con RUC, N° (Postor – Consignar número de RUC del postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio, identificado con DNI o carnet de Extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa o Consorcio), se compromete a mantener y emplear durante la ejecución del servicio de “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”, hasta su culminación y aprobación por parte del MTC, todos los recursos establecidos en los Requisitos Técnicos Mínimos, los ofrecidos en la propuesta Técnica así como los que fuera necesarios para la obtención de la aprobación del MTC.

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa

DNI/ CE N° _____



	<p style="text-align: center;">CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</p>	<p style="text-align: right;">Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018</p> <p style="text-align: right;">Fecha: 04-JULIO-18</p> <p style="text-align: right;">Página: 94/108</p>
---	--	---

- En el caso que el servicio se haya brindado en moneda nacional distinta al dólar norteamericano, se aplicará el tipo de cambio correspondiente publicado por la SBS en la fecha que se concluyó el servicio.
- No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato.

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa

DNI/CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018 Fecha: 04-JULIO-18 Página: 96/108
---	--	--

Notas:

- ✓ En el caso que el servicio se haya brindado en consorcio, solo se considerará el monto correspondiente a su porcentaje de participación en el consorcio.
- ✓ En el caso que el servicio se haya brindado en moneda nacional distinta al dólar norteamericano, se aplicará el tipo de cambio correspondiente publicado por la SBS en la fecha que se concluyó el servicio.
- ✓ No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato.

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
 Razón Social de la empresa

DNI/CE N° _____



[Handwritten signature]

	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 97/108

FORMATO N° 09

RELACIÓN DE PROFESIONALES REQUERIDOS SEGÚN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Presente.-

Estimados señores:

El Postor (Postor- Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio); con RUC, N° (Postor – Consignar número de RUC del postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio, identificado con DNI o carnet de Extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa), se compromete que para el servicio de “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”, hasta su culminación y aprobación por parte del MTC, asignará y mantendrá al personal indicado en la lista. Asimismo, cumplimos con declarar o siguiente:

- Que se cuenta con el compromiso de participación de cada uno de los profesionales mencionados en la relación.

Que aceptamos y manifestamos nuestra conformidad a efectos que el Comité del Concurso evalúe a los profesionales propuestos declarados en función del Formato N°11 y la documentación adjunta al mismo.





**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE
DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Doc. N°:
CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018

Fecha: 04-JULIO-18

Página: 98/108

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTUDIO	SITUACIÓN (E o C)
Jefe Proyecto			
Coordinador de Proyecto			
Especialista en evaluación económica de proyectos Aeroportuarios			
Especialista en diseño aeroportuario - lado aire			
Especialista en diseño aeroportuario - lado tierra			
Especialista en Topografía			
Especialista en Geotécnia			
Especialista Estructural y de Obras Civiles			
Ing. Especialista en Pavimentos de Aeopuertos			
Especialista en hidrología e hidráulica			
Especialista en mecánica eléctrica			
Epecialista en instalaciones sanitarias			
Especialista Socio Ambiental			
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos			
Notas:			
E: Personal de que a la fecha de inicio del concurso ya mantiene una relación laboral o civil con el Postor y que será destinado al proyecto			
C: Personal a que el Postor contratará en caso se le adjudique la Buena Pro			

Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI/ CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 99/108

FORMATO N° 10

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Por la presente yo (Postor-Consigñar nombre del ingeniero/profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio); identificado con DNI o CE N° (Postor – Consigñar número de documento propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio) y Registro del Colegio de (Postor – Consigñar colegio profesional del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio) del (Postor – Consigñar país de registro del Colegio del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio), N° (Postor-Consigñar número de registro CIP del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio), me comprometo bajo juramento, a participar como (Postor – Consigñar cargo del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio), para el Postor (Postor – Consigñar nombre del Postor/Empresa o Consorcio) para el servicio:

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación durante la prestación del servicio hasta su aprobación final por parte del MTC.

Finalmente me comprometo que de ser un profesional con colegiatura extranjera, iniciare los trámites ante el Colegio correspondiente en el Perú, a fin de obtener la autorización para ejercicio de la profesión (Registro temporal) (*).

Lugar y Fecha: _____

Firma, Nombres y Apellidos del profesional propuesto
Colegiatura profesional N° _____

Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal del Postor
Razón Social de la empresa
DNI /CE N° _____

(*).Este párrafo deberá ser incluido en la declaración de compromiso de los siguientes profesionales propuestos.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 100/108

FORMATO N° 11

DATOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

AÑO DE COLEGIATURA: _____

CARGO A OCUPAR: _____

1. DATOS ACADEMICOS DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADO)			
ITEM	UNIVERSIDAD	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA						
ITEM	SERVICIO	EMPRESA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN

Notas:

1. El postor deberá cumplir con completar la totalidad de la información requerida en el presente formato. El comité del Concurso, rechazará las Propuestas Técnicas cuyos formatos hayan sido modificados y/o alterados por los Postores.
2. La información incluida en el presente formato, tiene carácter de declaración jurada y el postor asume la responsabilidad por la veracidad de la misma, así como de la documentación sustentatoria adjunta.
3. El Postor deberá presentar la totalidad de los documentos que acrediten o sustenten la información brindada en el formato. La omisión de cualquiera de estos documentos conllevará al rechazo de la Propuesta el Postor deberá presentar un formato por cada profesional declarado en el Formato N°09.
4. El presente formato deberá ser firmado por el profesional propuesto y por el Representante Legal del Postor.

Firma, Nombres y Apellidos del profesional propuesto

Firma, Nombre y Apellidos del Representante Legal del Postor

Colegiatura profesional N° _____

Razón Social de la empresa: _____

DNI /CE N°: _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 101/108

FORMATO N° 12

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, (Postor-Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores
Comité de concurso
Presente.-

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

De nuestra consideración:

El Postor (Postor-Consignar nombre del Postor/Empresa o Consorcio), con RUC N° (Postor – Consignar número de RUC del Postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor y/o Consorcio, identificado con DNI o carnet de extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la Empresa o Consorcio), formula la siguiente Propuesta Económica, para la ejecución del servicio de “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”, por el monto total de:

(Postor – Consignar monto en números y letras), incluido los impuestos de ley.

El monto total de la Propuesta Económica se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO US \$
ESTUDIO: ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	
MONTO TOTAL EN US \$	

Esta propuesta económica incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría.

Finalmente, considerando que el servicio de consultoría esa suma alzada, esta Propuesta Económica comprende la contraprestación por todas las tareas o actividades que sean necesarias para el desarrollo y aprobación de los estudios.

El valor de la propuesta será consignado en Dólares de los Estados Unidos de América.

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI /CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 102/108

FORMATO N° 13
PRESUPUESTO DETALLADO

ESTUDIO: ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

TIEMPO ELABORACIÓN ESTUDIO
COSTO TOTAL - DÓLARES AMERICANOS (inc IGV)

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANTIDAD		VALOR UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
			PERSONAL	UNIDAD		
1.00.00 PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO						
	Personal Profesional					
1.00	Jefe Proyecto	mes				
2.00	Coordinador de Proyecto	mes				
3.00	Especialista en evaluación económica de proyectos Aeroportuarios	mes				
4.00	Especialista en diseño aeroportuario - lado aire	mes				
5.00	Especialista en diseño aeroportuario - lado tierra	mes				
6.00	Especialista en Topografía	mes				
7.00	Especialista en Geotecnia	mes				
8.00	Especialista Estructural y de Obras Civiles	mes				
9.00	Ing. Especialista en Pavimentos de Aeopuertos	mes				
10.00	Especialista en hidrología e hidráulica	mes				
11.00	Especialista en mecánica eléctrica	mes				
12.00	Epecialista en instalaciones sanitarias	mes				
13.00	Especialista Socio Ambiental	mes				
14.00	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes				
	Personal Técnico					
13.00	Topógrafo	mes				
14.00	Técnico de suelos y pavimentos	mes				
15.00	Asistentes de oficinas	mes				
	Personal auxiliar					
16.00	Auxiliar en topografía y nivelación	mes				
17.00	Personal para calicatas	mes				
18.00	Dibujante - CAD	día				
19.00	Técnico de computación	mes				
MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO						-
2.00.00 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						
1.00	Transporte Aereo del Personal profesional	Pasaje	-			
2.00	Transporte terrestre de Personal Tecnico	Pasaje	-			
MONTO TOTAL MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						-
3.00.00 VIÁTICOS						
1.00	Personal Profesional	día				
2.00	Personal Topografo	día				
3.00	Personal (Suelos y Pavimentos)	día				
4.00	Personal Auxiliar Topografia	día				
5.00	Personal Para Calicatas	día				
MONTO TOTAL COSTO VIÁTICOS						-



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 103/108

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	CANTIDAD		VALOR UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
			PERSONAL	UNIDAD		
4.00.00 SERVICIOS						
1.00	Estudios aeronáuticos, simulaciones, etc	Glb				
2.00	Adquisición cartas geográficas, cartografía, etc.	Glb				
3.00	Ensayos de suelos, pavimentos, canales y fuentes de agua	Glb				
4.00	Transporte de muestras	Glb				
5.00	Impresiones, Reducciones (incluye planos)	Glb				
MONTO TOTAL SERVICIOS						-
5.00.00 ALQUILERES						
1.00	Oficina en sedes para coordinar los trabajos de campo destinado a los estudios	mes				
2.00	Oficina en Lima destinado al proyecto	mes				
3.00	Equipos de computo	mes				
4.00	Camioneta 4x4 para topografía y Suelos (incluye operación)	mes				
5.00	camioneta 4x4 para especialistas incluye operación)	mes				
6.00	Equipos de Topografía (estación Total, Teodolito, Nivel, etc.)	mes				
7.00	Comunicaciones	mes				
MONTO TOTAL ALQUILERES						-
6.00.00 SEGUROS						
1.00	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO					
2.00	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS					
TOTAL COSTO DE SEGUROS						-
TOTAL COSTO DIRECTO						-
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV 18%						
TOTAL DE PRESUPUESTO EN US \$ (DÓLARES NORTEAMERICANOS)						

Este presupuesto detallado, incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría.

El valor de la propuesta será consignado en Dólares de los Estados Unidos de América.

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor
Razón Social de la empresa
DNI /CE N° _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 104/108

FORMATO N° 14

FORMATO OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA
(Papel membretado de la institución financiera garante)

Lima,..... de..... de 2018

Señores

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Presente.-

Referencia: Concurso Público Internacional CPI N° 001-18-AAP

CPI N° 001-18-AAP: “CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

De nuestra consideración,

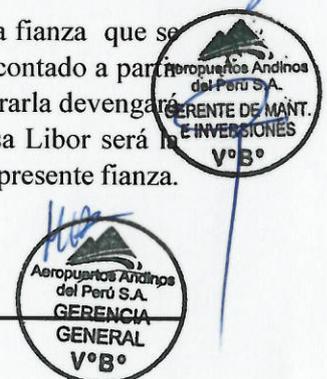
Por la presente, y a solicitud de nuestros clientes....., nos constituimos en favor de ustedes como fiadores de los clientes citados para garantizar que nuestros fiados, de resultar ganadores con la Buena Pro del Concurso Público Internacional para la Contratación de Servicio de Consultoría de la referencia, honrarán y darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo, asumidas como Postores y que asumirán como ganadores del concurso público antes indicado, de conformidad con, Bases de concurso de la misma, las que declaramos conocer en su integridad.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, esta fianza podrá hacerse efectiva en caso de que nuestro fiado no cumpliera con los términos de su oferta, cotización o propuesta inicial y/o con las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, de acuerdo con la propuesta técnica y económica que hubieran presentado en el Concurso Público indicado.

Esta fianza tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, sin beneficio de excusión y se extiende hasta por la suma de USD \$..... (.....con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

La presente fianza tiene un plazo de vigencia hasta el.....de..... del 2018 (vigencia de 60 días calendario adicionales a la fecha de adjudicación de la Buena Pro) y se hará efectiva en caso de que nuestros fiados no cumplan con cualesquiera de las obligaciones a su cargo material de esta fianza, conviniéndose expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza bastará que ustedes nos envíen, antes del plazo consignado en el artículo 1898° del Código Civil, una carta notarial requiriéndonos el pago y en la cual se exprese simplemente que nuestros fiados han INCUMPLIDO con las obligaciones a su cargo establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional.

En dicho supuesto, nos comprometemos a pagarles el monto parcial o total de la fianza que se invoque en la carta notarial de requerimiento, en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa Libor a 180 días más un spread del 3%. La tasa Libor será la establecida por la Agencia Reuters a las 12:00 horas al día del requerimiento de la presente fianza.





**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE
DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Doc. N°:
CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018

Fecha: 04-JULIO-18

Página: 105/108

Se deja expresa constancia que en caso que la presente fianza fuera ejecutada, nosotros pagaremos el monto o valor de la misma, más los intereses que correspondan a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Atentamente.

Banco: _____

Domicilio: _____



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 106/108

FORMATO N° 15

CARTA MODELO DE INFORMACIÓN DE SERVICIO DEL CLIENTE
(La carta deber ser en hoja membretada de la entidad o empresa a la cual se brindó el servicio)

Lima,..... de..... de 2018

Señores
Comité de concurso,
Presente.-

En respuesta a su solicitud, damos la siguiente información referente al (Consignar nombre del proyecto y/o contrato de consultoría brindado por el postor)

Alcance de los servicios:	(Consignar una descripción breve del alcance del servicio brindado)
Gerente o Jefe de Proyecto:	(Consignar nombre del Gerente o Jefe de Proyecto)
Contrato N°:	(Consignar el código o número del contrato)
Honorarios o Valor del Contrato:	(Consignar el monto en dólares americanos. En caso de consorcio indicar el monto que corresponde a la empresa)
Porcentaje de participación:	(Indicar si es el 100% o el porcentaje de participación en el caso que el servicio fue brindado en consorcio)
Fecha de inicio del servicio:	
Fecha de fin del servicio:	
Datos del contrato:	(Indicar los siguientes datos a los cuales el Comité de Concurso pueda contactar para validar la información) Nombre de Contacto, Correo Electrónico, Teléfono fijo.
Otra información relevante:	

(Nombres y Apellidos de la persona que emite la carta)
Cargo de la persona que firma la carta
(Razón Social de la empresa que emite la carta)





**CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE
DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Doc. N°:
CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018

Fecha: 04-JULIO-18

Página: 107/108

ANEXO



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-BAS-CPI-01-2018
		Fecha: 04-JULIO-18
		Página: 108/108

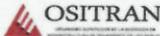
ANEXO A1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

0A	25-JUN-18	Emitido para Revisión	EMD	PAT	PAT
Rev.	Fecha dd-mmm-aa	Descripción de la revisión	Preparado por Visa	Revisado por Visa	Aprobado por Visa
CLIENTE:		CONCESIONARIO:		TOMO 1 DE 1	
 					
Tipo de Documento :				TDR	
TÉRMINOS DE REFERENCIA					
Identificación de la documentación:					Estado :
C	A	A	P	G	M
I	P	M	D	T	D
R	C	P	I	0	0
1	1	8			
					EPR
Título del Documento:					
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVIANCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ					
Supervisión:		Aprobado sin comentarios	Cód. 1	Firma:	Página: 1/37
		Aprobado con comentarios	Cód. 2		
		Revisar y reenviar	Cód. 3		



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 2/37

CONTENIDO

2	ANTECEDENTES	3
3	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.....	3
4	LOCALIZACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AAP	4
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	9
6	ALCANCES DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR	9
6.1	TAREA 1: ESTUDIOS PRELIMINARES	10
6.2	TAREA 2: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO.....	20
6.3	TAREA 3: ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DEL PMD.....	30
6.4	TAREA 4: ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO.....	31
6.5	PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	31
6.5.1	PLAZO	31
6.5.2	MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO.....	32
6.5.3	DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	33
6.6	DOCUMENTOS (ENTREGABLES) A PRESENTAR POR EL CONSULTOR.....	33
6.6.1	PLAN DE TRABAJO	35
6.6.2	ESTUDIOS DE INGENIERÍA.....	35
6.6.3	INFORME DE AVANCE DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO	36
6.6.4	ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO DE DESARROLLO.....	36
6.7	ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES	36



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 3/37

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2 ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero del 2011, el Estado Peruano suscribió con la empresa Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento y explotación de los aeropuertos por un periodo de 25 años.

Los Planes Maestros de Desarrollo (PMD) de los aeropuertos administrados por AAP actualmente se encuentran vigentes y fueron aprobados por el Concedente mediante las siguientes Resoluciones Directorales y en las siguientes fechas:

- Mediante la Resolución Directoral N° 458-2014-MTC/12 de fecha 03 de octubre del 2014, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Crnl. FAP Alfredo Mendivil de la ciudad de Ayacucho.
- Mediante la Resolución Directoral N° 543-2014-MTC/12 de fecha 19 de noviembre del 2014, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Inca Manco Capac de la ciudad de Juliaca.
- Mediante la Resolución Directoral N° 545-2014-MTC/12 de fecha 21 de noviembre del 2014, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna.
- Mediante la Resolución Directoral N° 068-2015-MTC/12 de fecha 11 de febrero del 2015, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- Mediante la Resolución Directoral N° 471-2015-MTC/12 de fecha 22 de octubre del 2015, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de la ciudad de Arequipa.

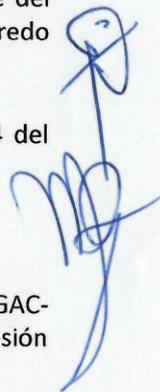
Los PMD deben ser elaborados siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 24 del Contrato de Concesión entre AAP y el estado peruano.

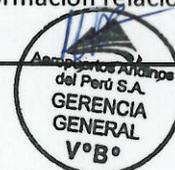
3 OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Actualizar los PMD de los siguientes aeropuertos, los cuales deberán ser aprobados por la DGAC-MTC, previa conformidad de OSITRAN, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión y el Anexo 24 del mismo:

- a) Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de la ciudad de Arequipa
- b) Aeropuerto "Crnl.FAP Alfredo Mendivil" de la ciudad de Ayacucho
- c) Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca
- d) Aeropuerto Internacional "Padre Aldámiz" de la ciudad de Puerto Maldonado
- e) Aeropuerto Internacional "Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna

Se revisarán las versiones vigentes de los PMD, actualizando toda la información relacionada a





	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 4/37

los estudios de impacto ambiental como son, el estudio de ruido, a partir de los planos (huella de ruido), que faciliten al Consultor la formulación de alternativas de mitigación o prevención; estudio de impacto vial (incremento del flujo vehicular e incremento de la emisión de CO₂,) en el entorno del Aeropuerto, estudio de flora/fauna, estudios de zonas arqueológicas; planes de desarrollo de diferentes instituciones/organizaciones, proyecciones de tráfico, flota de diseño, etc. para validar lo proyectado o plantear nuevas alternativas de crecimiento.

Se evaluará, el comportamiento de las fases aprobadas en el PMD vigente, para que, en función a ello y la demanda, se realicen los reajustes de las fases a corto, mediano y largo plazo en la actualización del PMD.

4 LOCALIZACIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS AEROPUERTOS A CARGO DE AAP

El gráfico N° 01 indica todos los aeropuertos bajo la administración de Aeropuertos Andinos del Perú desde el 05 de Enero del 2011.

AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR AAP



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 5/37

CUADRO N° 01: AEROPUERTO DE AREQUIPA – ALFREDO RODRÍGUEZ BALLÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
Ciudad/Aeródromo	Arequipa/ Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón
Internacional/Nacional	Nacional/ Internacional
Clave de referencia OACI	4D
Código OACI/ IATA	SPQU/ AQP
Punto de Referencia de Aeródromo	16° 20' 26,08" S - 071° 34' 14,89" W
Distancia y Ubicación	8 Km al noroeste del centro de Arequipa
Elevación sobre el Nivel del Mar	2 560 m/ 8 400 pies sobre el nivel del mar
Temperatura de referencia	22,6 °C
Horas de servicio	11:00 UTC - 03:00 UTC / 06.00 - 22.00 (Hora local), posterior a solicitud.
Disponibilidad	Todo el año
Categoría operacional	Aproximación por instrumentos de precisión, de no precisión y visual
Designación Pista de Aterrizaje	10/28
Dimensión	2 980 x 45 m Asfalto
Márgenes	7,5 m en cada lado
Pendiente longitudinal	1,38% sobrepasa recomendaciones de OACI para este tipo de aeródromo
Franja de Pista	150 m de ancho.
Resistencia de Pista	PCN 52/ F/ B/ X/ T
Plataforma	Nacional/ Internacional, Asfalto y Concreto, 6 posiciones para Clave C, 32 000 m ² , Maniobra propia
Calle de Rodaje	23 m. de ancho sin márgenes
Edificio Terminal	Área de 4 113 m ² y 2334 m ² en dos pisos.
Estacionamiento	286 plazas de estacionamiento
Vía de Acceso	Calles asfaltadas a la Ciudad de Arequipa

Fuente: AAP

Elaboración: Propia



CUADRO N° 02: AEROPUERTO DE AYACUCHO – ALFREDO MENDIVIL DUARTE

ITEM	DESCRIPCIÓN
Ciudad/Aeródromo	Ayacucho / Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte
Internacional/Nacional	Nacional
Clave de referencia OACI	4C
Código de OACI/ IATA	SPHO/ AYP
Punto de Referencia de Aeródromo	13° 09' 17,41" S - 074° 12' 15,90" W
Distancia y Ubicación	3,4 Km al noreste del centro de Ayacucho
Elevación sobre el Nivel del Mar	2 745 m (9 006 ft)
Temperatura de referencia	26,1 °C (NOV)



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 6/37

ITEM	DESCRIPCIÓN
Horas de servicio	12 Horas – De 6 a.m. a 6 p.m.
Disponibilidad Estacional	Todo el año
Autoridad Administrativa, Explotador	AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ SA (Concesionario)
Categoría operacional	Aproximación visual
Designación Pista de Aterrizaje	02/20
Dimensión	2 800 x 45 m Asfalto
Márgenes	7,5 m en cada lado
Pendiente longitudinal	0,23%
Franja de Pista	100 m de ancho.
Resistencia de Pista	El pavimento está en mal estado como para recibir alguna clasificación. Sin embargo, el AIP de Perú lo clasifica como PCN 40/ F/ B/ X/ T
Plataforma	Nacional. Asfalto. 4 aviones. 100 x 200 m. Maniobra propia
Calle de Rodaje	22,5 m de ancho.
Edificio Terminal	Área 2 636 m ² y 699 m ²
Estacionamiento	125 plazas de estacionamiento
Vía de acceso	Pavimentado desde la Ciudad de Ayacucho
LDA	2 800
ASDA	2 800
TODA	2 800
TORA	2 800
RESA	Actualmente carece de RESA
DIRECCIÓN PREDOMINANTE Y VELOCIDAD PROMEDIO DEL VIENTO	NE / 2,7 nudos (Agosto 2 010)

Fuente: AAP

Elaboración: Propia

CUADRO N°03: AEROPUERTO DE JULIACA – INCA MANCO CAPAC

ITEM	DESCRIPCIÓN
Ciudad/Aeródromo	Juliaca/ Aeropuerto Inca Manco Cápac
Internacional/Nacional	Internacional
Clave de referencia OACI	4D
Código OACI/ IATA	SPJL/ JUL
Punto de Referencia de Aeródromo	15° 28' 01" S - 070° 09' 28" W 2 100 m FM THR 30
Distancia y Ubicación	5 Km al noroeste del centro de Juliaca
Elevación sobre el Nivel del Mar	3 826,00 m/ 12 552 pies sobre el nivel del mar
Temperatura de referencia	19 °C
Horas de servicio	De 7 a.m. a 0 a.m. (hora local)



[Handwritten signature]



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 7/37

ITEM	DESCRIPCIÓN
Disponibilidad Estacional	Todo el año
Categoría operacional	Aproximación por instrumentos de no precisión y visual
Designación Pista de Aterrizaje	12/30
Dimensiones	RWY 4 200 m x 45 m. Franja 4 320 m x 150 m.
Márgenes	7,5 m en cada lado.
Pendiente longitudinal	0,052%
Franja de Pista	150 m de ancho.
Resistencia de Pista	PCN 44/ F/ C/ X/ T
Plataforma	Nacional/ Internacional
Calle de Rodaje	23 m de ancho con márgenes de 7,5 m a cada lado.
Edificio Terminal	Edificio Terminal de 3301 m2
Estacionamiento	77 plazas de estacionamiento
Vía de acceso	Carretera que conecta con la Ciudad de Juliaca.

Fuente: AAP

Elaboración: Propia

CUADRO N° 04: AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO – PADRE ALDÁMIZ

ITEM	DESCRIPCIÓN
Ciudad/Aeródromo	Puerto Maldonado/ Aeropuerto Padre Aldamiz
Internacional/Nacional	Nacional
Clave de referencia OACI	4C (aunque la pista tiene la capacidad de acomodar aeronaves 4D)
Código OACI/ IATA	SPTU/ PEM
Punto de Referencia de Aeródromo	12° 36'49,79" S - 069° 13'43,23" W (WGS-84)
Distancia y Ubicación	7 Km al oeste del centro de Puerto Maldonado
Elevación sobre el Nivel del Mar	200,86 m/ 659 pies sobre el nivel del mar
Temperatura de referencia	31,80°C
Horas de servicio	De 6 a.m. a 6 p.m.
Disponibilidad Estacional	Todo el año
Categoría operacional	Aproximación por instrumentos de precisión, de no precisión y visual
Designación Pista	01/19
Dimensiones	RWY 3 500 x 45 m. Franja 3 620 x 150 m.
Márgenes	7.5 m en cada lado
Pendiente longitudinal	0.072%
Franja de Pista	150 m de ancho.
Resistencia de Pista	PCN 44/ R/ C/ X/ T
Plataforma	Nacional/ Internacional
Calle de Rodaje	24 m de ancho con márgenes de 2,5 m a cada lado.
Edificio Terminal	Edificio Terminal de 2631 m2



Handwritten signature in blue ink.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 8/37

ITEM	DESCRIPCIÓN
Estacionamiento	81 plazas de estacionamiento
Vía de acceso	Carretera que conecta con la Ciudad de Puerto Maldonado.

Fuente: AAP

Elaboración: Propia

CUADRO N° 05: AEROPUERTO DE TACNA – CARLOS CIRIANI SANTA ROSA

ITEM	DESCRIPCIÓN
Ciudad/Aeródromo	Tacna/ Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa.
Nacional /Internacional	Nacional /Internacional.
Clave de referencia OACI	4D.
Código OACI/ IATA	SPTN/ TCQ.
Punto de Referencia de Aeródromo	18° 03' 11.84" S – 070° 16' 32.96" W.
Distancia y Ubicación	5 km al suroeste del centro de Tacna.
Elevación sobre el Nivel del Mar	469 m/ 1 538 pies sobre el nivel del mar.
Temperatura de referencia	28.3 °C.
Autoridad Administrativa	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
Explotador	Aeropuertos Andinos de Perú S.A.
Horas de servicio	De 6 a.m. a 10 p.m.
Disponibilidad Estacional	Todo el año.
Categoría operacional	Aproximación por instrumentos de precisión, de no precisión y visual.
Designación Pista	02/20 de 2 500 x 45 m Asfalto.
Dimensión Márgenes	7,5 m en cada lado.
Pendiente longitudinal	1,99%
Franja de Pista	150 m de ancho.
Resistencia de Pista	PCN 54/ F/ A/ X/ T
Plataforma	Nacional / Internacional, PCN 39/R/A/X/T, 4 posiciones para Clave C, Dimensiones 399 por 50 m. Maniobra propia.
Calle de Rodaje	23 m. de ancho con márgenes de 7,5 m. a cada lado.
Edificio Terminal	Área 2 832 m ² y 309 m ² en dos pisos.
Estacionamiento	102 plazas de estacionamiento
Vía de Acceso	Carretera Panamericana Sur pasa al lado del Aeropuerto.

Fuente: AAP

Elaboración: Propia



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 9/37

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El PMD consiste en el estudio de planificación general para la totalidad del aeropuerto y su entorno de influencia, precisando los parámetros fundamentales y el trazado integral que permitan aprovechar al máximo las posibilidades de su ubicación. Se evalúan todos los factores que afectan el transporte aéreo y que fomentan o interfieren en el desarrollo y utilización del aeropuerto durante toda su vida útil. El Plan Maestro de Desarrollo es una herramienta guía que ordena y programa el futuro crecimiento y evolución del aeropuerto, cumpliendo normas internacionales de seguridad y operatividad, criterios de calidad de servicio al pasajero, y estándares para el dimensionamiento de las diferentes instalaciones aeroportuarias.

Los PMD deberán permitir el desarrollo ordenado y racional de cada componente de cada aeropuerto y adecuándolo a las necesidades presentes y futuras del transporte aéreo en su localidad, considerando las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) así como las recomendaciones establecidas en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las circulares de la Federal Aviation Administration (FAA) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, las recomendaciones de la International Air Transport Association (IATA), entre otras.

Los PMD se vincularán con otras modalidades de transporte (marítimo y terrestre) y con otras actividades de planificación local, regional y nacional articulándose con su propia perspectiva de planificación.

Ante el emplazamiento y expansión de las instalaciones aeronáuticas, los PMD deberán prever la protección del medio ambiente, cumpliendo con la normativa nacional e internacional. Además, deberán contemplar el mejor uso de los terrenos y del espacio aéreo (espacio que en muchas zonas se encuentran limitados).

La estructura de los PMD se encuentra establecida en el Anexo 24 – Apéndice 1 del Contrato de Concesión, la misma que podrá incorporar nuevos capítulos / contenidos en la actualización.

6 ALCANCES DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR

EL CONSULTOR tiene la facultad y obligación de ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios presentados a continuación con el fin de contar con la suficiente información técnica que permita el desarrollo de la consultoría.

La actualización de los PMD se realizará conforme a los lineamientos indicados en el Anexo 24 del Contrato de Concesión permitiendo definir la mejor alternativa de desarrollo de los aeropuertos. Todos los capítulos deberán ser reformulados, definiendo nuevas inversiones que resulten de los estudios de demanda actualizados.

Una vez aprobado por parte del MTC, los PMD servirán de guía para el desarrollo de los planes anuales de AAP, mediante la elaboración de los diferentes estudios (estudios de pre inversión, Estudios definitivo de ingeniería, etc) que servirán de base para la ejecución de las obras de construcción programadas.

EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos que realice, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
		Fecha: 04/07/18
		Página: 10/37

de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Asimismo, para fines del servicio, EL CONSULTOR dispondrá en su organización con profesionales y técnicos con experiencia probada en materia de planificación aeroportuaria dentro de su especialidad, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las herramientas, medios de transporte y de comunicación necesarios para cumplir eficiente y oportunamente sus obligaciones.

El personal asignado al proyecto, excepto el personal eventual, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica, para culminar el proceso dentro del plazo estipulado.

Para la preparación de su Propuesta y durante el desarrollo de los Estudios, **EL CONSULTOR** deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que AAP ponga a disposición, además de la documentación técnica que requiera consultar en la Dirección General de Aeronáutica Civil del MTC y las distintas entidades relacionadas o en otros organismos públicos o privados.

Los informes, estudios, análisis y demás documentación serán desarrollados en programas del entorno Microsoft Office (MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo o el software S10, MS Project para la programación) y Autocad para planos, los cuales serán entregados en versión editable y versión PDF, a fin de facilitar la revisión y evaluación de los estudios.

Asimismo, se deberá incluir estudios de simulación y modelamiento para lado aire y lado tierra, como SIMMOD, PATHPLANNER, WITNESS, ARC PORT, o similares, que optimicen la proyección del desarrollo aeroportuario.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá contar con sustento conceptual y analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones de **EL CONSULTOR**, sin el debido respaldo técnico y/o económico.



6.1 TAREA 1: ESTUDIOS PRELIMINARES

EL CONSULTOR llevará a cabo los Estudios Preliminares, efectuando para ello: el levantamiento de información en campo, la recopilación de la información existente, así como el análisis en gabinete que estos requieran efectuando entre otros:

- Levantamiento de información en campo.- **EL CONSULTOR**, a través de su Jefe de Proyecto, de cada uno de sus especialistas y de sus correspondientes equipos técnicos, visitarán cada aeropuerto y efectuarán las investigaciones de campo, y los estudios de topografía, suelos, estudio de ruido, entre otros, incluyendo la coordinación con las entidades involucradas de las zonas aledañas y próximas, y así contar con la información requerida para el desarrollo de los Estudios Preliminares que permitan plantear la mejor alternativa de desarrollo considerando aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales, etc.
- Recopilación de información existente.- **EL CONSULTOR**, a través de su Jefe de Proyecto, de cada uno de sus especialistas y de sus correspondientes equipos técnicos, deberá



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 11/37

recopilar toda información y/o documentación requerida para la elaboración de los Estudios Preliminares, que permitan plantear la mejor alternativa de desarrollo considerando aspectos técnicos, económicos, sociales, ambientales, etc.

- Análisis de la información en gabinete.- **EL CONSULTOR**, a través de su Jefe de Proyecto, de cada uno de sus especialistas y de sus correspondientes equipos técnicos, deberá analizar toda información y/o documentación producto del levantamiento de información en campo y de la recopilación de la información existente para la elaboración de los Estudios Preliminares, que permitan plantear la mejor alternativa de desarrollo considerando aspectos técnicos, económicos, sociales, ambientales, etc.

A continuación se describen algunos alcances de los estudios preliminares:

TAREA 1.1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LEVANTAMIENTO y VERIFICACIÓN DE LINDEROS, LEVANTAMIENTO CATASTRAL, LEVANTAMIENTO DE OBSTÁCULOS Y ESTUDIO DE TÍTULOS

EL CONSULTOR deberá realizar en campo el levantamiento de la siguiente información, tanto para todo el entorno aeroportuario como para las futuras áreas de expansiones propuestas:

- 1.1.1 Relevamiento Topográfico e instalaciones existentes, **EL CONSULTOR**, utilizará la información proporcionada por Aeropuertos Andinos del Perú, que está enlazada a la Red Geodésica Aeronáutica del Aeródromo, y a su vez vinculada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional y Red Geodésica Vertical IGN proyección UTM, Datum Horizontal en WGS84, Datum Vertical en Metros Sobre el Nivel del Mar.

EL CONSULTOR construirá hitos y BMs de concreto de cemento portland fácilmente identificables, debidamente señalizados y protegidos con balizas para los temas de verificación. La poligonal que establezca será enlazada a la Red Geodésica Aeronáutica del Aeródromo y con error relativo mayor a 1:50000, tolerancia Angular: $<40.(N)1/2$ seg. Sexagesimales ($N=N^{\circ}$ de vértices), así mismo los BMs deberán estar espaciados en longitudes no mayores a 200m y estar ubicados, en forma alternada, a ambos lados y a una distancia prudencial del eje de pista, las nivelaciones Geométricas de línea cerrada se desarrollarán en circuitos cada 500m con un error de cierre de $5mm\sqrt{K}$ (k =distancia en kilómetros) los mismos que serán debidamente registrados en la ficha de identificación de hitos.

Con la información Topográfica proporcionada por Aeropuertos Andinos del Perú, y verificada en campo, **EL CONSULTOR** realizará los perfiles longitudinales y transversales de la pista principal, calles de rodaje, plataforma de aeronaves, edificaciones existentes e instalaciones de AAP y CORPAC (redes de agua, desagüe, comunicaciones, eléctricas y otros).

- 1.1.2 Levantamiento de linderos, **EL CONSULTOR** deberá realizar la verificación de los vértices de los linderos tanto del aeropuerto como del área de concesión, en coordinación con representantes de AAP y de la FAP, de ser el caso, para efectos de la confirmación del trazo. Se deberá verificar los linderos que fueron establecido en los planos elaborados para la entrega de los terrenos de la concesión e identificar cualquier variación o alteración.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 12/37

1.1.3 Levantamiento catastral, EL CONSULTOR deberá realizar la verificación catastral de toda infraestructura existente en el aeropuerto y en las futuras áreas de expansión.

1.1.4 Levantamiento de obstáculos, AAP proporcionará al CONSULTOR los informes de levantamiento de datos aeronáuticos y levantamiento de obstáculos que interfieren con las Superficies Limitadoras de Obstáculos.

EL CONSULTOR actualizará y complementará la identificación y registro de los obstáculos naturales y artificiales existentes desde el aeropuerto hasta el borde de la superficie cónica, además de las trayectorias de las superficies de aproximación que vulneren las superficies limitadoras de obstáculos o las superficies básicas del aeropuerto o que sean relevantes para el diseño de procedimientos de vuelo y rutas de llegadas / salidas. El consultor deberá elaborar el plano o planos necesarios para la actualización del estudio correspondiente SLO.

1.1.5 Estudio de Títulos, **EL CONSULTOR** deberá realizar un Estudio de Títulos con el objetivo de identificar las superposiciones de lotes del aeropuerto actual e identificar los lotes de las futuras áreas de expansión del aeropuerto y actividades que serán necesarias llevar a cabo durante la etapa de Pre inversión.

TAREA 1.2: HIDROLOGÍA Y DRENAJES

Para definir la planificación de los sistemas de canalización y protección (obras de arte a utilizar), se deberá tener en cuenta el comportamiento hidráulico de las quebradas y/o torrenteras existentes, período de retorno y facilidades de limpieza del cauce. El estudio de hidrología y drenajes permitirá determinar las dimensiones necesarias de las estructuras componentes para evacuar los volúmenes de agua probables producto de las precipitaciones pluviales del lado aire como del lado tierra.

Los elementos propuestos para los sistemas de drenaje deberán ser detallados. Deberán tomarse en cuenta soluciones de drenaje y sub drenaje, si esta última fuera necesaria, protección y control de aguas superficiales y/o subterráneas que asegure un eficaz funcionamiento de la infraestructura a planificarse para la Pista, Calle de rodaje y Plataforma de aeronaves. En aquellos lugares donde el análisis revele la existencia de filtraciones de aguas subterráneas se investigará su procedencia, flujo y la forma de controlarla. Con tal información, se confeccionarán los diseños más económicos y eficientes para lograr el drenaje de estas aguas.

De igual forma se deberá analizar los sistemas de drenaje necesarios que permitan evacuar de la infraestructura aeroportuaria, el agua proveniente de las precipitaciones pluviales, como de cursos de agua de la ciudad que atraviesan el aeropuerto.

Se deberán contemplar soluciones para eventuales derrames de hidrocarburos (combustibles, aceites, etc.) en el Lado Aire

TAREA 1.3: METEOROLOGÍA AERONÁUTICA

EL CONSULTOR deberá gestionar y adquirir los datos meteorológicos requeridos, directamente de los controles efectuados por CORPAC S.A. y/o SENAMHI en el lugar.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 13/37

La adquisición, recopilación, procesamiento y análisis de la información meteorológica (viento, temperatura, precipitación pluvial, humedad relativa y visibilidad) del aeropuerto deberá abarcar un período largo como sea posible, no menor de cinco años, de acuerdo a las normas de OACI.

Como resultado del procesamiento de la información meteorológica, se deberá obtener la rosa de vientos con su porcentaje de utilización, temperatura de referencia, análisis del comportamiento del régimen pluvial, humedad relativa y establecer los mínimos meteorológicos en la zona que comprende el aeropuerto.

TAREA 1.4: REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE LOS PAVIMENTOS

EL CONSULTOR deberá evaluar y analizar todos los estudios existentes (previos y en curso) que se dispongan de los pavimentos de los aeropuertos con el objetivo de establecer un diagnóstico que permita definir la planificación de los sistemas de pavimentos a intervenir en cada uno de los aeropuertos tomando en cuenta las proyecciones.

EL CONSULTOR debe tener en cuenta, en su propuesta económica, ensayos de verificación requeridos (ya sea superficiales, funcionales y/o estructurales) y que considere necesarios para la evaluación del sistema "terreno de fundación – pavimento" del sistema de pistas.

Esta información deberá ser procesada junto con la flota de diseño prevista hasta el final de la concesión, con el fin de estimar la vida útil residual de los pavimentos.

TAREA 1.5: EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS FÁBRICAS EXISTENTES

EL CONSULTOR deberá evaluar y analizar el estado de las fábricas bajo la administración de AAP a fin de determinar sus condiciones superficiales y estructurales, y las acciones a tomar en función de la vida útil remanente.

Se deberán emplear los medios técnicos de evaluación de campo necesarios para lograr un diagnóstico técnico en concordancia con la normativa nacional vigente.

El Consultor debe tener en cuenta, en su propuesta económica, todos los ensayos requeridos y que considere necesarios para la presente evaluación.

TAREA 1.6: ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELIMINACIÓN DE DESAGUES

EL CONSULTOR deberá evaluar y analizar las diferentes fuentes de agua existentes para determinar y sustentar técnicamente si serán suficientes para dotar de agua al aeropuerto durante el periodo de concesión o si se requieren de nuevas fuentes, así como la ampliación de las redes hacia las nuevas instalaciones. Se deberán emplear los medios técnicos de evaluación de campo que sean necesarios para lograr un diagnóstico técnico.

EL CONSULTOR deberá evaluar y analizar la red de desagüe existente para determinar y sustentar técnicamente si con el desarrollo del aeropuerto tendrán la capacidad de evacuar las aguas servidas del aeropuerto durante el periodo de concesión, así como la ampliación de las redes hacia las nuevas instalaciones. Se deberán emplear los medios técnicos de evaluación de



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 14/37

campo que sean necesarios para lograr un diagnóstico técnico.

En los casos que los aeropuertos no cuenten con servicios de alcantarillado público, las aguas servidas se evacuarán hacia la planta de tratamiento y posteriormente a un curso de agua o drenajes existentes, sin contaminar el medio ambiente.

EL CONSULTOR elaborará un plano esquemático con las redes de agua y alcantarillados existentes y futuros que permita el desarrollo de las obras por etapas conforme se ejecuten las fases de desarrollo del PMD. El estudio deberá contar con un panel fotográfico detallado de los sistemas existentes debidamente identificado.

EL CONSULTOR deberá realizar coordinaciones y gestiones con las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) de cada ciudad con el objetivo de definir las acometidas y puntos de conexión tomando en cuenta las proyecciones de crecimiento de cada aeropuerto.

TAREA 1.7: SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COMUNICACIÓN Y DATA

EL CONSULTOR deberá evaluar y sustentar técnica y económicamente la mejor alternativa para la alimentación eléctrica al aeropuerto en coordinación con la empresa Eléctrica de cada ciudad. Se deberá evaluar la posibilidad y disponibilidad de carga de la(s) subestación(es) eléctrica(s) existente(s) de AAP. Se deberán proponer subestaciones de bajo costo de mantenimiento para lograr la alimentación eléctrica de todo el aeropuerto (lado aire y lado tierra) de forma independiente al sistema de CORPAC.

Se deberán tomar en cuenta las instalaciones existentes de ductos eléctricos o conductos subterráneos para la red de media y baja tensión, así como para comunicaciones y data. Se deberán tomar en cuenta el diseño de los ductos que puedan ser necesarios implementar para cruzar la pista de aterrizaje o calles de rodaje.

EL CONSULTOR elaborará un plano esquemático con las redes de ductos existentes y proyectados que permita el desarrollo de las obras por etapas conforme se ejecuten las fases de desarrollo del PMD. El estudio deberá contar con un panel fotográfico detallado de los sistemas existentes debidamente identificado.

TAREA 1.8: ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE

Con la finalidad de elaborar el Plan Maestro del Aeropuerto, **EL CONSULTOR** realizará el Estudio Socio Ambiental previo, sirviendo de línea de base para el PMD. Con este objetivo se revisará y analizará la situación actual del aeropuerto, en base a la información secundaria, disponible en las diferentes autoridades ambientales, tales como: Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Organismo Internacional de Aeronáutica Civil, Municipalidad Provincial, Municipalidad Distrital, Gobierno Regional, CORPAC, AAP y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

El Estudio recogerá los principales aspectos socio-ambientales, determinados por estudios anteriores, así como información de las localidades aledañas, en las cuales se aplicaron diversos instrumentos de investigación, entrevistas a la población que pudieran ser afectadas -positiva o negativamente- durante la implementación del PMD. Además describirá y analizará las características socio ambientales de mayor importancia para el desarrollo futuro del



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 15/37

Aeropuerto, que podrían sufrir alteraciones por la operación, nuevas construcciones y ampliaciones del Aeropuerto, estableciendo tendencias y proyecciones en cuanto a infraestructura aeroportuaria, desarrollo social, expansiones urbanas, planes turísticos y comerciales, e integración internacional y regional.

EL CONSULTOR analizará los principales impactos socio-ambientales, mediante la matriz de evaluación rápida de impactos; incluyendo las medidas de prevención, mitigación y remediación; manejo de aguas residuales y residuos sólidos. Se determinará la línea de base de ruido ambiental actual (de día y de noche), teniendo en cuenta los ruidos propios de la ciudad, fauna y operaciones aéreas; se hará una simulación del ruido proveniente de la aeronave crítica (de día y de noche) y se analizará su impacto en la población y fauna.

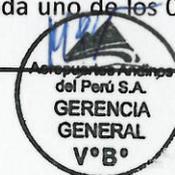
TAREA 1.9: TRÁFICO Y PRONÓSTICO DE DEMANDA

Comprende la estimación del comportamiento de la demanda de pasajeros, operaciones y carga para el horizonte de planeación del aeropuerto.

Para la determinación del pronóstico de la demanda, **EL CONSULTOR** deberá utilizar las metodologías adecuadas para el rubro, teniendo en cuenta tres escenarios: esperado, optimista y pesimista; asimismo, deberá entregar como Anexo los modelos de proyección utilizados, así como la base de datos e indicadores empleados en la proyección de tráfico.

El estudio de tráfico y pronóstico de demanda comprenderá lo siguiente:

- 1.9.1 Revisión de los estudios desarrollados en los PMD vigentes
- Revisar los estudios de tráfico previos e identificar los supuestos, parámetros y conclusiones que se mantendrían válidos para el desarrollo del nuevo estudio.
 - Analizar los niveles de tráfico desarrollados durante los últimos 5 años, identificar los cambios respecto de las proyecciones y explicar el o los motivos de las desviaciones.
- 1.9.2 Factores que impactan en el desarrollo del tráfico
- Revisar las tendencias históricas del tráfico aéreo usando la base de datos aeronáuticos registrada por la estadística interna de AAP con el fin de analizar el desarrollo anual, mensual y por temporada de los programas de vuelo.
 - Analizar los estudios de proyecciones preparados por las industrias y organizaciones relacionadas con la aviación como Boeing, IATA, Airbus etc. con el fin de identificar las actuales tendencias que afectan el crecimiento del tráfico aéreo en la región y en el Perú.
 - Reunir información de las principales aerolíneas (LATAM y TACA) y de los demás explotadores aéreos presentes en los aeropuertos (LC Perú, Peruvian, STAR Perú, Viva Air, Helisur, etc.) así como de los importadores, exportadores y los proveedores de servicios de carga, con el fin de tomar conocimiento sobre sus planes y expectativas para las actuales y futuras proyecciones de las aerolíneas.
 - Reunir data socio-económica, cualitativa y cuantitativa que influya en el desarrollo del tráfico aéreo a corto, mediano y largo plazo como; i) tendencias macro económicas, ii) tendencias demográficas, iii) tendencias del turismo, iv) disposición a usar un medio de transporte aéreo, entre otras.
 - Análisis del mercado y potencial de los aeropuertos para atraer operaciones regulares de vuelos internacionales, así como nuevas rutas y frecuencias en cada uno de los 05



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 16/37

aeropuertos.

1.9.3 Proyección de Tráfico de Pasajeros

Preparar proyecciones de tráfico de pasajeros anuales segregadas en: (i) salidas, (ii) llegadas, (iii) tránsito y (iv) transferencia, (nacionales e internacionales cuando corresponda), las mismas que se estimarán sobre la base variables correlacionadas para un periodo de 22 años, que empieza en el año 2018 y culmina en el año 2039, mostrando el volumen de pasajeros para cada año comprendido dentro del periodo de proyección.

- Segregar el tráfico por regiones geográficas.
- Segregar el tráfico internacional en pasajeros peruanos y extranjeros.
- Segregar el tráfico doméstico en extranjeros en conexión y peruanos.
- Aplicar variables correlacionadas apropiadas.
- Finalizar la proyección de tráfico de pasajeros ajustando el crecimiento del modelo para tomar en consideración factores cualitativos.
- Desarrollar tres escenarios: i) "Bajo / Pesimista", ii) "Base / Línea base" y iii) "Alto / Optimista".

1.9.4 Proyección de Tráfico de Carga

Preparar proyecciones de tráfico de carga anuales segregadas en: (i) salidas, (ii) llegadas, (iii) tránsito y (iv) transferencia (nacional o internacional cuando corresponda), las mismas que se estimarán sobre la base de variables correlacionadas para un periodo de 22 años, que empieza en el año 2018 y culmina en el año 2040, mostrando el volumen de toneladas para cada año comprendido dentro del periodo de proyección.

- Segregar el tráfico en: carga doméstica, ii) carga de exportación y iii) carga de importación.
- Segregar el tráfico en: i) carga de bodega y ii) carga de carguero.
- Desarrollar tres escenarios: i) "Bajo / Pesimista", ii) "Base / Línea base" y iii) "Alto / Optimista".

1.9.5 Proyección de Tráfico de Movimiento de Aeronaves

Preparar proyecciones de tráfico del movimiento de aeronaves (ATM's) segregadas en: (i) aeronaves de pasajeros, (ii) aeronaves de carga, (iii) helicópteros y (iv) otros. Las proyecciones de movimientos de aeronaves derivarán de las proyecciones de pasajeros y carga, en función de los tamaños de las aeronaves, su factor de ocupación y los cambios esperados en ambas variables en el tiempo incluyendo la estacionalidad. Este análisis cubrirá todas las operaciones comerciales y no comerciales de movimientos de aeronaves (pe: programadas, no programadas, charters aviación general) las mismas que se estimarán para un periodo de 22 años, que empieza en el año 2018 y culmina en el año 2040, mostrando el volumen de movimientos para cada año comprendido dentro del periodo de proyección.

- Segregar el tráfico en regiones geográficas.
- Calcular la composición de la flota proyectada.
- Calcular los factores de ocupación proyectados.
- Desarrollar tres escenarios: i) "Bajo / Pesimista", ii) "Base / Línea base" y iii) "Alto / Optimista".

1.9.6 Proyección de Hora Punta y Días Teóricos de Diseño

- Revisar las horas punta de los estudios de tráfico previos e identificar los supuestos, parámetros y conclusiones que se mantendrían válidos para el desarrollo del nuevo



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 17/37

estudio.

- Sobre la base del análisis previo, desarrollar los Días de Diseño Teóricos para los siguientes años hito: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2030, 2035 y 2040, con el fin de replicar los itinerarios de los operadores aéreos de manera consistente con las proyecciones macro de pasajeros y de movimiento de aeronaves, reflejando tendencias de crecimiento por grupos de mercado, cambios en la composición de las flotas, en los tipos de aeronaves y en los picos de concentración durante el día. Este análisis deberá abarcar los itinerarios domésticos y los internacionales cuando corresponda.
- Identificar las actividades en hora punta por separado para: i) pasajeros, ii) movimientos de aeronaves y iii) carga, para los siguientes años hito 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2030, 2035 y 2040. La proyección deberá tomar en cuenta la composición de la flota proyectada.
- Sobre la base del análisis de los patrones del día de diseño, calcular la composición de la flota de diseño y sus factores de ocupación.

Luego del cumplimiento de cada tarea **EL CONSULTOR** deberá presentar un reporte preliminar para la revisión y comentarios de AAP. El reporte deberá presentar el análisis, las conclusiones y las fuentes de los datos mostrados incluyendo origen y fecha. Todas las fuentes deberán reflejar la información más actualizada existente a la fecha de elaboración del análisis.

EL CONSULTOR deberá entregar por cada aeropuerto: i) un reporte completo, ii) un resumen ejecutivo y iii) una presentación en power point de aprox. 15 láminas, que muestre el análisis y las conclusiones más resaltantes.

EL CONSULTOR deberá entregar adicionalmente un reporte con las cifras de las proyecciones para cada aeropuerto siguientes: i) para las proyecciones anuales, ii) para las proyecciones en hora punta y iii) para los días de diseño.

Todos los reportes finales serán entregados en físico (3 copias), en electrónico, en formato PDF y Word, las presentaciones en formato Power Point, los cuadros y los gráficos en Excel u otro. La base de cálculo para las proyecciones anuales y horas punta deberá ser entregada en formato electrónico y en editable.

TAREA 1.10: ANÁLISIS DE LA FLOTA DE AERONAVES

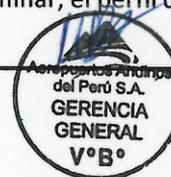
Corresponde a la determinación de la flota actual y futura de aviones que operarían en el aeropuerto en función al análisis de la demanda del presente estudio; asimismo se definirá la aeronave crítica y/o diseño del proyecto.

TAREA 1.11: PRONÓSTICOS DE DEMANDA DE COMBUSTIBLE

EL CONSULTOR elaborará un Estudio que contemple una solución temporal y definitiva para el abastecimiento de combustible, y lo incorporará en los PMD.

TAREA 1.12: ESTUDIO PARA EL DESARROLLO DE ÁREAS COMERCIALES INTERNAS/EXTERNAS DEL TERMINAL DE PASAJEROS

Corresponde a los estudios cualitativos y cuantitativos que permitan determinar, el perfil de los



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 18/37

pasajeros y acompañantes de los aeropuertos, las necesidades de áreas comerciales, así como el mix de servicios y oferta comercial que se requerirá para atender a cada aeropuerto a lo largo del periodo de planificación. Esto con el fin de sustentar el adecuado dimensionamiento de las áreas comerciales a incorporar dentro de cada fase.

TAREA 1.13: DISEÑO DE LA PARTE AERONÁUTICA

Cálculo y/o determinación de la longitud de pista de aterrizaje y/o despegue, sobre la base de la metodología OACI y las tablas de performance de las aeronaves comerciales vigentes en el mercado y las aeronaves críticas.

Verificación de los resultados producto del cálculo mediante una simulación.

Diseño Geométrico, **EL CONSULTOR**, de acuerdo a la clave de referencia del aeropuerto, estudiará y propondrá la infraestructura aeroportuaria requerida, en concordancia a las normas y recomendaciones señaladas en el Anexo 14 de la OACI para el diseño de aeropuertos, teniendo en cuenta la demanda proyectada y la capacidad requerida.

TAREA 1.14: DISEÑO DEL TERMINAL DE PASAJEROS

Además de las normas y recomendaciones de la OACI, recomendaciones de la FAA e IATA deberá aplicar el Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú) y otras normas técnicas vigentes en el País.

El terminal de pasajeros, deberá cumplir con el Nivel de Servicio IATA Óptimo o Sub-Óptimo AAP equivalentes a los niveles C o D acorde los requerimientos del Contrato de Concesión y la demanda proyectada.

Deberán presentar el proceso de diseño indicando los flujos, accesos, el nivel de servicio y la interrelación con los otros proyectos de la parte aeronáutica y parte pública. Deberá plantear habilitaciones temporales para las fases de traslado intermedias, de requerirse.

Asimismo, considerar las facilidades para el manejo de equipaje o baggage handling en plataforma, indispensable para determinar el correcto funcionamiento entre el terminal de pasajeros y la plataforma de estacionamiento de aeronaves, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías como el sistema automatizado de entrega de equipaje.

EL CONSULTOR deberá desarrollar la simulación de los procesos del terminal de pasajeros según los parámetros IATA y los RTMs con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de los flujos así como el dimensionamiento de las unidades de proceso.

TAREA 1.15: EQUIPAMIENTO AEROPORTUARIO

EL CONSULTOR deberá evaluar el equipamiento aeroportuario existente, y nuevo recientemente adquirido o por adquirir, considerado en el Plan de Equipamiento de Periodo Remanente vigente, proyectando el equipamiento aeroportuario requerido en lado tierra y lado aire para las nuevas etapas/fases de cada Plan Maestro, de acuerdo a los nuevos requerimientos y tecnologías, indicando la frecuencia de reposición de los equipos. Deberá preparar una programación anual de todo el equipamiento.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 19/37

TAREA 1.16: ESPACIO AÉREO Y PROCEDIMIENTOS DE VUELO

Consistirá en presentar una propuesta de organización de espacio aéreo y diseños de procedimientos de vuelo de no-precisión y precisión CAT I, II o III, según corresponda, debidamente sustentados. Ello debe abarcar procedimientos convencionales basados en radioayudas y procedimientos basados en performance (PBN – RNAV). Asimismo, se presentará una evaluación de la seguridad operacional para las operaciones IFR y VFR.

TAREA 1.17: RADIOAYUDAS, COMUNICACIONES AERONÁUTICAS Y EQUIPOS METEOROLÓGICOS

En concordancia con el estudio de meteorología aeronáutica, el estudio de espacio aéreo y procedimientos de vuelo del aeropuerto, previa evaluación de las existentes, **EL CONSULTOR** establecerá:

- El requerimiento de equipo aeronáutico de radioayudas. Asimismo, se evaluará para el establecimiento de procedimientos de aproximación por instrumentos (IAP) ILS y VOR-DME y procedimientos basados en performance (PBN – RNAV), fijándose la posible ubicación de los sistemas.
- Describir los sistemas de comunicaciones aeronáuticas requeridos para el servicio de tránsito aéreo ATS, información aeronáutica AIS y servicio de meteorología aeronáutica.
- El requerimiento adicional del equipo de meteorología tales como: anemómetros/anemoscopios, altímetro digital, mangas de viento, estación automática de observación meteorológica AWOS, entre otros.
- Según los procedimientos de vuelo por instrumentos (IFR) y vuelo visual (VFR) del aeropuerto, se establecerán las ayudas visuales requeridas para las operaciones aéreas diurnas y nocturnas, así como operaciones con visibilidad reducida.

TAREA 1.18: ELEMENTOS DE APOYO DEL AEROPUERTO:

Se evaluará, analizará y establecerá la capacidad de las siguientes instalaciones de apoyo:

- Salvamento y extinción de incendios (SEI).
- Instalaciones de combustible para las aeronaves.

Se deberá verificar las instalaciones existentes y prever nuevas instalaciones, de ser necesario, para los siguientes elementos de apoyo, estableciendo las áreas requeridas:

- Instalaciones para Control de Tránsito Aéreo
- Instalaciones para Administración
- Instalaciones para Mantenimiento
- Instalaciones para Aerolíneas
- Instalaciones para Operadores de rampa
- Instalaciones para Entidades estatales
- Otros

Asimismo, deberá establecerse los aspectos de seguridad tanto en la parte aeronáutica como en la parte pública. Para los sectores que representen un riesgo potencial a las acciones de interferencia ilícita, se preverán las instalaciones y equipos necesarios para evitar y/o controlar



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 20/37

dichas acciones.

TAREA 1.19: METRADOS, ANÁLISIS DE RATIOS DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMA DE INVERSIONES

Consiste en realizar todas las actividades necesarias para cuantificar los metrados de edificaciones, instalaciones, etc. Analizar los costos unitarios por aeropuerto para establecer los ratios aplicables que permitan elaborar los presupuestos de inversión por fases requeridos para la ejecución de las inversiones previstas en los planes maestros.

Se deberá elaborar un Programa de Inversiones por fases para cada aeropuerto y adicionalmente un Plan anual de Inversiones Consolidado para todos los aeropuertos que permita priorizar las inversiones en función de las necesidades de infraestructura de la red de aeropuertos de AAP.

Los metrados, presupuestos, Plan anual de Inversiones por Aeropuerto, Plan de Inversiones Consolidado y programa anual de equipamiento, deberá desarrollarse en un modelo de Excel que permita realizar de forma rápida nuevas versiones.

6.2 TAREA 2: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO

El PMD deberá ser actualizado bajo los lineamientos desarrollados en el presente numeral y tomando en consideración los "Lineamientos para la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo", previstos en el Anexo 24 del Contrato de Concesión. Cualquier modificación a la estructura prevista para el desarrollo de los PMD que fue aprobada por Resolución Directoral del MTC, solo podrá cambiarse, previa consulta del Consultor con AAP, para luego ser presentada al CONCEDENTE para su revisión y aprobación, y finalmente pueda ser aplicada en la actualización del PMD.

El CONSULTOR deberá estructurar y elaborar la actualización del PMD de forma tal que permita una fácil y clara identificación entre las partes que lo conforman (estudios previos, capítulos del PMD, planos y demás información que forme parte del proyecto), desarrollando para ello un sistema de control de revisiones o versiones de todos los documentos técnicos.

Estructura básica prevista para el desarrollo de los PMD:

I. RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá presentar un resumen ejecutivo del PMD, el que desarrolla un breve análisis de los aspectos más importantes del PMD, incluyendo el marco contractual, legal, la proyección de la demanda, las fases de expansión, los montos de inversión, la factibilidad y las conclusiones generales.

II. CAPÍTULO 1: REQUERIMIENTOS GENERALES

Presenta los objetivos del PMD, la perspectiva de planificación del aeropuerto, articulación de la misma con la planificación regional y nacional, la vinculación con otras modalidades de transporte, así como un resumen de sus fases y principales elementos (requerimientos del aeropuerto, planos del aeropuerto y plan económico):



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 21/37

- 1.1 Sistema aeroportuario
- 1.2 Objetivos del PMD.
- 1.3 Contexto nacional
- 1.4 Estado actual del Aeropuerto
- 1.5 Requerimientos del Aeropuerto
- 1.6 Plano del Aeropuerto
- 1.7 Plan Económico

III. CAPÍTULO 2: INVENTARIO

Presentación de todo tipo de datos de la región a la que servirá el aeropuerto, del entorno que lo circunda y el inventario de las facilidades aeroportuarias existentes, planificaciones regionales que pudiesen afectar al PMD, e información histórica concerniente a su desarrollo:

- 2.1 Entorno regional
 - 2.1.1 Economía
 - 2.1.2 Población
 - 2.1.3 Atractivo turístico
 - 2.1.4 Cultura
 - 2.1.5 Antecedentes históricos
 - 2.1.6 Transporte
- 2.2 Planes de desarrollo regional

Proyectos locales, regionales y nacionales que pudiesen impactar en los planes de expansión del aeropuerto.
- 2.3 Descripción del aeropuerto
 - 2.3.1 Reseña histórica
 - 2.3.2 Situación Geográfica y Características del Predio
- 2.4 Facilidades aeroportuarias existentes
 - 2.4.1 Estado situacional del perímetro del terreno

Contrato de Concesión, registros públicos, levantamiento de información de campo y topografía.
 - 2.4.2 Infraestructura lado aire

Pista, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves, drenajes, iluminación, ayudas a la navegación aérea (ayudas visuales, radio ayudas y procedimientos de vuelo), espacio aéreo y control de tráfico aéreo (instalaciones y servicios de tráfico aéreo, superficies limitadoras de obstáculos), accesos, cerco perimétrico y vía perimetral, entre otros.
 - 2.4.3 Infraestructura lado tierra

Terminal de pasajeros (unidades de proceso, áreas comerciales, áreas de servicios comerciales y regulados, entre otros), terminal de carga, playa de estacionamiento vehicular, vereda frontal del terminal, drenajes.
 - 2.4.4 Elementos de apoyo

TWR, SEI, instalaciones de abastecimiento de combustible, hangares de mantenimiento de aeronaves, aeroclub, estaciones de asistencia en



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 22/37

tierra a las aeronaves, estación para operador de buses, planta de elaboración de alimentos, áreas administrativas del operador, áreas administrativas de CORPAC, DMA, áreas de mantenimiento, áreas complementarias utilizadas por operadores de rampa, aerolíneas, entre otros.

2.4.5 Instalaciones abastecimiento de servicios:

Instalaciones para el abastecimiento de energía, abastecimiento de agua y eliminación de desagüe, abastecimiento de un sistema contra incendio, manejo y tratamiento de residuos sólidos y líquidos domésticos e internacionales, abastecimiento de Aire Acondicionado, sistemas de seguridad (CCTV, etc...), informática y telecomunicaciones, entre otros.

2.4.6 Accesos

Vías externas alimentadoras y de acceso al aeropuerto, así como vías de distribución internas. Puestos de control de acceso peatonal y vehicular al lado tierra y al lado aire entre otros.

2.5 Equipamiento existente

Capacidad, estado de conservación, tiempo de vida útil remanente, etc.

2.5.1 Equipamiento lado aire

Buses para traslado de pasajeros en plataforma, vehículos para el abastecimiento de combustible, unidades de rescate, vehículos para la supervisión en rampa, entre otros.

2.5.2 Equipamiento lado tierra

Manejo de equipaje de salida, control de TUUA, controles de seguridad, puentes de embarque, manejo de equipaje de llegada, entre otros.

2.6 Lista de verificación de cumplimiento de las SARPs

2.7 Instalaciones comerciales

2.8 Proyectos

IV. CAPÍTULO 3: PRONÓSTICOS

Los pronósticos deberán permitir establecer la relación entre la demanda y la capacidad de las diferentes facilidades del aeropuerto con el fin de determinar los nuevos requerimientos del aeropuerto. Para el desarrollo del estudio de tráfico se deberá tomar en consideración el Doc. 9184 "Manual de Planificación de Aeropuertos" de la OACI. Entre otros, los siguientes factores deben ser considerados al elaborar los pronósticos para el PMD del aeropuerto: demografía, PBI, ingreso per cápita disponible, actividad económica, posición de las industrias, tarifas aeroportuarias, factores geográficos, posición competitiva, factores sociológicos, factores políticos, datos del tráfico aeroportuario, etc.

3.1 Análisis económico

Geografía, demografía, economía, turismo, tecnología, etc.

3.2 Estudio de Tráfico

3.2.1 Mercado y condiciones marco

Análisis histórico del tráfico, análisis de proyecciones previas, detonantes del tráfico aéreo nacional y potencial para nuevas rutas nacionales e internacionales.

3.2.2 Metodología de proyección



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 23/37

- Descripción de la metodología de análisis y supuestos considerados para el largo, mediano y corto plazo,
- 3.2.3 Proyección de movimientos
 - 3.2.4 Proyección de pasajeros
 - 3.2.5 Proyección de mercancías
 - 3.2.6 Día de diseño – Hora punta
 - 3.3 Estudio de demanda
 - 3.3.1 Pasajeros
 - 3.3.2 Operaciones
 - 3.3.3 Carga
 - 3.4 Estudio de demanda de combustibles de aviación
 - 3.4.1 Mercado y condiciones marco

Descripción de la metodología de análisis, análisis histórico del consumo de combustible, análisis de proyecciones previas, factores de decisión de las líneas aéreas para el abastecimiento de combustible.
 - 3.4.2 Metodología de proyección

Largo, mediano y corto plazo, supuestos de cada escenario.
 - 3.4.3 Proyección de gasolina de aviación grado 100LL
 - 3.4.4 3.2.3 Proyección de combustible turbo jet A-1
 - 3.5 Estudio de demanda de oferta comercial
 - 3.5.1 Mercado y condiciones marco
 - 3.5.2 Metodología de proyección

Largo, mediano y corto plazo, supuestos de cada escenario.
 - 3.5.3 Proyección de áreas retail
 - 3.5.4 Proyección de servicios
 - 3.5.5 Proyección de áreas comida y bebidas

V. CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEMANDA / CAPACIDAD

Este análisis identificará la capacidad actual, sus limitaciones, así como los requerimientos de capacidad futura en función de los pronósticos de demanda sobre la base de; la hora punta correspondiente a cada flujo (doméstica - internacional, llegada - salida - transferencia, etc...), el Nivel de Servicio IATA Óptimo o Sub-Óptimo AAP equivalentes a los niveles C o D indicados en el Contrato de Concesión, los RTM, los requerimientos operacionales de las aeronaves previstas en el día de diseño y de la aeronave crítica. En este sentido el análisis demanda/capacidad proveerá los requerimientos futuros vinculados a:

- 4.1 Facilidades Aeroportuarias
 - 4.1.1 Infraestructura Lado Aire

Sistema de Pista; aterrizaje y despegue, capacidad teórica y capacidad operacional en función del día de diseño para los años hito.
Plataforma de estacionamiento de aeronaves; Comercial, aviación general, pasajeros y carga.
 - 4.1.2 Infraestructura Lado Tierra

Terminal de Pasajeros; áreas y unidades de proceso para los procesos de salida, llegada y transferencia. Pasajeros nacionales internacionales. Análisis del Nivel de Servicio IATA.
Terminal de Carga; áreas y unidades de proceso para los procesos de ingreso, almacenamiento y salida.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 24/37

- Playa de Estacionamiento Vehicular; espacios y unidades de proceso para estacionamiento temporal, guardianía, buses y arrendamiento de vehículos.
- 4.1.3 Elementos de apoyo
 Instalaciones de abastecimiento de combustible; gasolina de aviación turbo A-1.
 Instalaciones de salvamento y extinción de incendios; espacio en función del número de unidades y consumibles requeridos.
 Hangares de Mantenimiento de Aeronaves Estaciones de asistencia en tierra a las aeronaves
 Estación para operador de buses
 Instalaciones para administración
 Instalaciones para mantenimiento
 Almacenes
 Instalaciones para Aviación General
- 4.1.4 Instalaciones de Abastecimientos de Servicios
 Suministro de energía, Suministro de agua y eliminación de desagüe, Suministro para abastecimiento de sistema contra incendio, Manejo y Tratamiento de residuos sólidos y líquidos domésticos e internacionales, ancho de banda requerida para un adecuado sistema de telecomunicaciones.
- 4.1.5 Accesos
 Dimensionamiento vías de acceso en función del volumen de vehículos previstos.
- 4.2 Equipamiento
- 4.2.1 Equipamiento lado aire
 Buses para el traslado de pasajeros, vehículos para abastecimiento de combustible, unidades de rescate, vehículos para la supervisión en rampa, entre otros.
- 4.2.2 Equipamiento lado tierra
 Sistema de manejo de equipaje de salida, sistema de manejo de equipaje de llegada, ascensores, escaleras mecánicas, pasarelas mecánicas, entre otros.
- 4.3 Cumplimiento de las SARPS
 Requerimientos vinculados al cumplimiento de las SARPS
- 4.4 Instalaciones Comerciales
- 4.4.1 Áreas Comerciales Lado Tierra
 Terminal de Pasajeros: Áreas retail, servicios y comidas y bebidas.
 Definición del concepto de ciudad aeroportuaria e intermodalidad y su aplicación a la realidad del PMD. Definición de los posibles usos compatibles para los terrenos disponibles al red como: hotel, centro comercial, centro de convenciones, centro financiero, terminal de transporte terrestre, complejo de oficinas, centro logístico, entre otros.
- 4.4.2 Áreas Comerciales Lado Aire
 Almacenes, talleres, hangares y oficinas para aerolíneas u operadores secundarios.
- 4.5 Modelos para simulación de propuestas
- 4.6 Costo beneficio de las inversiones requeridas para la demanda proyectada




	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 25/37

VI. CAPÍTULO 5: REQUERIMIENTO DE FACILIDADES

El dimensionamiento así como los requerimientos específicos de las facilidades serán definidos sobre la base de la información obtenida en el análisis demanda/capacidad, los requerimientos establecidos en el Contrato de Concesión, y de las consideraciones de dimensionamiento presentes en las últimas versiones de las Circulares de Consulta de la FAA, las recomendaciones establecidas en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, el Manual de Planificación de Aeropuertos de la OACI, y/o el Airport Development Reference Manual de IATA. Se deberá listar cada componente indicando los m²s o programa de área estimado, número, características y capacidades de las facilidades o equipamiento requerido, que deberán abastecer para cada año hito y/o fase.

5.1 Facilidades Aeroportuarias

5.1.1 Infraestructura Lado Aire

Pista, calles de rodaje, plataforma de estacionamiento de aeronaves, áreas de estacionamiento de equipos, sistemas de drenaje, ayudas a la navegación aérea, entre otros.

5.1.2 Infraestructura Lado Tierra

Terminal de pasajeros, terminal de carga, playa de estacionamiento vehicular, vereda frontal del terminal, oficinas administrativas y operativas requeridas por AAP, sistemas de drenaje, entre otros.

5.1.3 Elementos de apoyo

TWR, SEI, instalaciones de abastecimiento de combustible, hangares de mantenimiento de aeronaves, aeroclub, estaciones de asistencia en tierra a las aeronaves, estación para operador de buses, planta de elaboración de alimentos, áreas administrativas del operador, áreas administrativas de CORPAC, áreas para mantenimiento, para aviación general, entre otros.

5.1.4 Instalaciones Abastecimiento de Servicios:

Instalaciones para el abastecimiento de energía, abastecimiento de agua y eliminación de desagüe, abastecimiento de un sistema contra incendio, manejo y tratamiento de residuos sólidos y líquidos domésticos e internacionales, abastecimiento de aire acondicionado, sistemas de seguridad (CCTV, etc...), informática y telecomunicaciones, entre otros.

5.1.5 Accesos

Vías externas alimentadoras y de acceso al aeropuerto, así como vías de distribución internas. Puestos de control de acceso peatonal y vehicular al lado tierra y al lado aire entre otros.

5.2 Instalaciones Comerciales:

m² requeridos para la implementación de los usos definidos para la implementación de este concepto.

VII. CAPÍTULO 6: ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO

El análisis socioeconómico debe cuantificar con la mayor claridad posible los beneficios directos e indirectos que generará el proyecto de la construcción del Aeropuerto. El presente capítulo deberá de incluir los siguientes aspectos: descripción



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 26/37

de la metodología a emplear, identificación y medición de los beneficios, identificación y cuantificación de los costos, resultados obtenidos – rentabilidad, análisis del impacto distributivo, evaluación financiera y conclusiones y recomendaciones.

- 6.1 Metodología
- 6.2 Objetivos del estudio
- 6.3 Caracterización y previsiones de demanda
- 6.4 Indicadores de referencia de impactos socioeconómicos
- 6.5 Calibración del marco de referencia
- 6.6 Impactos socioeconómicos
- 6.7 Identificación y cuantificación de los costos
- 6.8 Análisis del impacto socioeconómico
- 6.9 Conclusiones y recomendaciones

VIII. CAPÍTULO 7: ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE

Los factores ambientales deben de ser considerados cuidadosamente en la elaboración del PMD. Los estudios del impacto de la ampliación, construcción y operación del aeropuerto, deben ser analizados bajo normas aceptadas del aire y la calidad de agua, niveles de ruido ambiental, procesos ecológicos, y valores naturales del medio ambiente, debiendo ser orientados de modo de determinar la mejor manera de elaborar los requerimientos del aeropuerto. Para efecto del proceso de elaboración del referido Plan se deberá obtener opinión previa de la DGASA.

- 7.1 Objetivos
- 7.2 Breve descripción de las obras a ejecutar, equipamiento e instalaciones auxiliares necesarias en las 2 fases
- 7.3 Área de influencia de las obras del Plan Maestro
- 7.4 Características actuales del entorno ambiental
- 7.5 Identificación y descripción de potenciales impactos ambientales.
- 7.6 Medidas de mitigación/correctoras propuestas. Adjuntar una propuesta de medidas de mitigación para los posibles impactos identificados
- 7.7 Plan de Monitoreo Ambiental. Propuesta de Monitoreo de calidad de aire, ruido, suelo y agua
- 7.8 Plan de Contingencias
 - 7.8.1 Sismos
 - 7.8.2 Inundaciones
 - 7.8.3 Derrames
 - 7.8.4 Accidentes laborales
- 7.9 Plan de Cierre
- 7.10 Costos
- 7.11 Conclusiones
- 7.12 Recomendaciones



[Handwritten signature in blue ink]

IX. CAPÍTULO 8: PLAN DE CONFIGURACIÓN DEL AEROPUERTO

El plan de configuración del aeropuerto deberá representar gráficamente y a escala las facilidades aeroportuarias existentes y propuestas para cada fase de ampliación mostrando la ubicación del aeropuerto, los espacios y dimensiones definidos para cada componente del aeropuerto sobre la base de la identificación del requerimiento



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 27/37

de facilidades de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente se requerirá de un breve análisis y sustento de las soluciones presentadas para cada componente de cada fase de ampliación.

- 8.1 Introducción
- 8.2 Criterios de dimensionamiento
Clasificación de aeródromo, porcentajes de utilización de pista, verificación de SARPS
- 8.3 Criterios de diseño
Limitaciones de la infraestructura existente, nueva configuración aeroportuaria
- 8.4 Definición de las fases de desarrollo
Descripción y alcance de las fases de Planificación, Aprobación, Factibilidad, Ingeniería de Detalle, Construcción y Operación.
- 8.5 Fase I
Infraestructura lado aire, infraestructura lado tierra, instalaciones de soporte, instalaciones abastecimiento de servicios, accesos, lista de verificación de cumplimiento de las SARPs e instalaciones comerciales. Descripción de cada componente del alcance de la fase, ubicación en plano (layout general del aeropuerto y terminal de pasajeros) y renderings (1 lado tierra, 1 lado aire y 2 interiores terminal de pasajeros).
- 8.6 Fase II
Infraestructura lado aire, infraestructura lado tierra, instalaciones de soporte, instalaciones abastecimiento de servicios, accesos, lista de verificación de cumplimiento de las SARPs e instalaciones comerciales. Descripción de cada componente del alcance de la fase, ubicación en plano (layout general del aeropuerto y terminal de pasajeros) y renderings (1 lado tierra, 1 lado aire y 2 interiores terminal de pasajeros).
- 8.7 Configuración final
Infraestructura lado aire, infraestructura lado tierra, instalaciones de soporte, instalaciones abastecimiento de servicios, accesos, lista de verificación de cumplimiento de las SARPs e instalaciones comerciales. Descripción de cada componente del alcance de la fase, ubicación en plano (layout general del aeropuerto y terminal de pasajeros) y renderings (1 lado tierra, 1 lado aire y 2 interiores terminal de pasajeros).

X. CAPÍTULO 9: PLAN DE USO DE LA TIERRA

Se identificarán los terrenos requeridos para los planes de expansión del aeropuerto, incluyendo un estudio de incidencia de las operaciones aeroportuarias y de las infraestructuras aeroportuarias en el ámbito territorial circundante para determinar el mejor uso apropiado o zonificación.

La planificación del uso del suelo es una forma eficaz para prevenir que las construcciones legales e ilegales se intensifiquen en áreas no permitidas, como son los alrededores de los aeropuertos, estableciendo una zonificación del uso del suelo, es decir una distribución espacial de las funciones de la ciudad según sus actividades y sus instalaciones urbanas, de acuerdo a las áreas afectadas por el ruido e indicando las actividades más adecuadas para cada área, esto permitirá la compatibilizar los planes de desarrollo urbano de cada localidad.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 28/37

- 9.1 El aeropuerto y su entorno
 Red de tráfico terrestre, Planes de ordenación del territorio, Áreas del Aeropuerto, Ruido, Restricciones y Eliminación de Obstáculos, Limitaciones para instalación de torres, construcciones y otras actividades en áreas señaladas, peligro aviarios
- 9.2 Situación de los terrenos
- 9.3 Necesidades de terrenos en cada fase
- 9.4 Servidumbres
 Base legal, definiciones básicas, datos generales del aeropuerto, Superficies limitadoras de obstáculos, análisis de cumplimiento de servidumbres, limitaciones y restricciones,
- 9.5 Ruido
 Mapa de ruido
- 9.6 Fase I
 Distribución general del uso de tierras actual del aeropuerto, uso de terrenos aledaños. Superficies limitadoras de obstáculos actual y proyectada. Descripción y plano.
- 9.7 Fase II
 Distribución general del uso de tierras actual del aeropuerto, uso de terrenos aledaños. Superficies limitadoras de obstáculos actual y proyectada. Descripción y plano.
- 9.8 Configuración Final
 Distribución general del uso de tierras actual del aeropuerto, uso de terrenos aledaños. Superficies limitadoras de obstáculos actual y proyectada. Descripción y plano.

XI. CAPÍTULO 10: PLAN DE ÁREA DEL TERMINAL

El plan (diseño conceptual) para el terminal de pasajeros deberá representar gráficamente y a escala, las facilidades existentes y propuestas para cada fase de ampliación mostrando los espacios y dimensiones definidos para cada componente del terminal sobre la base del análisis demanda/ capacidad, la definición de los requerimientos de facilidades para el terminal de pasajeros y del criterio de uso de la tierra establecido en los planes de configuración del aeropuerto. En efecto, la configuración del aeródromo y la configuración del área de terminal deberán acomodarse juntos. Adicionalmente se requerirá un breve análisis y sustento de las soluciones presentadas para cada componente de cada fase de ampliación. El CONSULTOR desarrollará y presentará dos alternativas de plan o diseño conceptual, a nivel de presentación (descripción, plano y rendering), sin embargos solo uno de ellos será incorporado en el presente capítulo.

- 10.1 Definición del Programa de Áreas
 Listado de áreas, que incluye los requerimientos de facilidades para cada unidad de proceso, los requisitos técnicos mínimos y los demás ambientes requeridos para el dimensionamiento del terminal de pasajeros, playa de estacionamiento vehicular y zona de carga, accesos y vialidades.
- 10.2 Fase I
 Áreas operacionales, áreas comerciales, áreas administrativas, cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos. Descripción, planos, cortes y renderings (1 exterior, 2 interiores).



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 29/37

10.3 Fase II

Áreas operacionales, áreas comerciales, áreas administrativas, cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos. Descripción, planos, cortes y renderings (1 exterior, 2 interiores).

10.4 Configuración Final

Áreas operacionales, áreas comerciales, áreas administrativas, cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos. Descripción, planos, cortes y renderings (1 exterior, 2 interiores).

XII. CAPÍTULO 11: PLANES DE ACCESO AEROPORTUARIO

Se identificará y/o propondrá las rutas de acceso desde y hacia el aeropuerto, desde y hacia los terminales de transporte terrestre y/o marítimo, los distritos comerciales centrales y puntos de conexión con arterias y vías de transporte terrestre, identificando las modificaciones a realizar en la infraestructura vial existente o planificada con el fin de atender las necesidades de conectividad para cada fase de expansión. Se tomará en cuenta los planes de desarrollo urbano de la ciudad y otros relacionados al transporte de la localidad.

EL CONSULTOR podrá proponer nuevas rutas de acceso hacia y desde el aeropuerto, con óvalos y/o pasos a desnivel de manera a permitir un tráfico fluido sin congestionamientos entre la ciudad y el aeropuerto.

XIII. CAPÍTULO 12: PROGRAMACIÓN Y ESTIMACIÓN DE COSTOS

EL CONSULTOR deberá elaborar los programas y la estimación de costos de las instalaciones y equipamiento correspondiente a cada Fase propuesta en el PMD sobre la base de los pronósticos de demanda de servicios aéreos los mismos que establecerán las bases para el Plan Maestro Económico.

La estimación del costo de las Instalaciones deberá ser calculada sobre la base de metrados, debidamente sustentados, y los análisis de precios unitarios, determinación del costo de los terrenos requeridos para el desarrollo del Aeropuerto, el cual deberá estar debidamente sustentado, diferenciando los costos directos, indirectos y así como el IGV correspondiente.

XIV. CAPÍTULO 13: FACTIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

La factibilidad técnica y económica de las consideraciones del PMD deben ser analizadas a lo largo de la elaboración del plan, se debe probar la factibilidad de los diferentes conceptos aeroportuarios antes de adoptar el plan del aeródromo, área de terminal y de acceso. En cada caso, deben de hacerse estimaciones preliminares de la inversión de capital, ingresos anticipados y la capacidad de los usuarios de pagar los costos atribuibles a mejores propuestas.

Este capítulo debe presentar las proyecciones económicas para el aeropuerto de acuerdo con el modelo de negocio, asociación público privado y considerando los ingresos regulados, ii) ingresos no regulados, los aeronáuticos y no aeronáuticos.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 30/37

6.3 TAREA 3: ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DEL PMD

Los planos deberán elaborarse de acuerdo a los formatos establecidos por AAP.

EL CONSULTOR deberá considerar los siguientes tipos de planos, elaborados en Autocad, cuyas dimensiones deberá tener el ancho de un papel formato A4, sin importar las medidas del largo, dispuestos de tal manera, que permitan un fácil desglosamiento:

I. Capítulo II – Inventario

- 2.1 Ubicación y localización
- 2.2 Situación actual
- 2.3 Áreas de uso CORPAC S.A.
- 2.4 Área de Concesión.
- 2.5 Pavimentos (Pista, Calles de rodaje y Plataforma), secciones típicas a escalas = vertical: 1:20 y horizontal 1:500.
- 2.6 Perfiles longitudinales, el perfil señalará la ubicación y referencia de los BM, (escalas= vertical: 1:50 y horizontal 1:2 000).
- 2.7 Secciones transversales, con indicación de las áreas de movimiento de tierra (escalas= vertical: 1:50 y horizontal 1:1 000).
- 2.8 Drenajes existentes y proyectados, indicando cotas o niveles, sentidos, desfuegos y/o entrega final de drenaje, alcantarillas, (Plantas, secciones y Perfiles Longitudinales)
- 2.9 Planos de edificaciones existentes en lado aire y lado tierra
- 2.10 Plano general de redes de servicio

II. Capítulo V – Requerimientos de Facilidades

- 5.1 Fase 1 (2014 – 20XX)
- 5.2 Fase 2 (20XX – 2035)
- 5.3 Configuración final (Post. al 2035)
- 5.4 Red de alimentación en media y baja tensión, subestaciones
- 5.5 Red de comunicaciones y data
- 5.6 Señalización horizontal y vertical, de circulación de las aeronaves, puestos de estacionamiento de aeronaves en plataforma, y otros.

III. Capítulo VII – Estudio de Medio Ambiente

- 7.1 Mapa de ruidos – Actual
- 7.2 Mapa de ruidos – Proyección al 2035 con aeronave crítica o similares

IV. Capítulo VIII – Plan de Configuración del Aeropuerto

- 8.1 Fase 1 (2014 – 20XX).
- 8.2 Fase 2 (20XX - 2035).
- 8.3 Configuración final (Post. al 2035).
- 8.4 Señalización horizontal y vertical, de circulación de las aeronaves, puestos de estacionamiento de aeronaves en plataforma y otros.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 31/37

V. Capítulo IX – Plan de Uso de la Tierra

- 9.1 Uso de terrenos aledaños.
- 9.2 Plano perimétrico, donde se indicará: i) área total del proyecto, ii) área de terreno disponible (a favor de CORPAC) y iii) área de terreno adicional requerido para el desarrollo del aeropuerto, sobre planimetría actual.
- 9.3 Superficies limitadoras de obstáculos (Actual).
- 9.4 Superficies limitadoras de obstáculos (proyectado).
- 9.5 Identificación de obstáculos existentes.

VI. Capítulo X – Plan Área de Terminal

- 10.1 Distribución propuesta Fase 1 (2014 – 20XX).
- 10.2 Distribución propuesta Fase 2 (20XX – 2035).
- 10.3 Distribución propuesta Configuración final (Post. al 2035).

VII. Capítulo XI – Planes de Acceso Aeroportuario

- 11.1 Vías de acceso (Existente).
- 11.2 Vías de acceso (Propuesta).
- 11.3 Evaluación y Emergencia (Existente).
- 11.4 Evaluación y Emergencia (Propuesta).

Los archivos digitales generados en la confección de los planos del proyecto deberán contener un layout por cada uno de los planos y, asimismo, se deben presentar los archivos de valoración de plumas utilizadas (archivos ctb).

6.4 TAREA 4: ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN CONSOLIDADO

Culminada la entrega de los primeros 4 PMD, **EL CONSULTOR** deberá elaborar el Plan de Anual de Inversiones Consolidado, que consta de un programa de inversiones integrando los 5 aeropuertos.

6.5 PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.5.1 PLAZO

El plazo previsto para el servicio es de 18 meses teniendo en cuenta las siguientes fechas máximas de entrega de los planes maestros:

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
AYACUCHO	25 MARZO 2019
JULIACA	06 MAYO 2019
TACNA	08 MAYO 2019
PUERTO MALDONADO	26 JULIO 2019
AREQUIPA	01 ABRIL 2020



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
		Fecha: 04/07/18
		Página: 32/37

EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta que posteriormente a la fecha de presentación de cada entregable, estos pasaran por un proceso de revisión por parte de OSITRAN y DGAC-MTC por lo que deberá considerar hasta ciento ochenta (180) días calendario adicionales al último PMD para realizar las gestiones, reuniones y coordinaciones con las diferentes instancias para la aprobación final del PMD por parte de la DGAC- MTC y la emisión de la Resolución Directoral de aprobación. Presentada la observación formal por parte de OSITAN o DGAC-MTC, EL CONSULTOR tendrá 15 días calendarios para levantar la observación y presentar nuevamente el PMD a la instancia que realizó la observación.

6.5.2 MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

Todos los precios de los bienes y servicios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en la única moneda especificada por el Comité de Concurso, quien sólo aceptará ofertas en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La forma de pago será efectuada de la siguiente manera:

ENTREGABLES		PLAZO	FACTURACIÓN
N°	AYP		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 60 días	
3.00	Entrega final del PMD	25/03/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	25/09/2019	90%
N°	JUL		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días	
3.00	Entrega final del PMD	06/05/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	06/11/2019	90%
N°	TCQ		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días	
3.00	Entrega final del PMD	08/05/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	08/11/2019	90%



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
		Fecha: 04/07/18
		Página: 33/37

ENTREGABLES		PLAZO	FACTURACIÓN
N°	PEM		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 150 días	
3.00	Entrega final del PMD	26/07/2019	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	26/12/2019	90%
N°	AQP		
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 300 días	10%
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 420 días	
3.00	Entrega final del PMD	01/04/2020	
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	01/10/2020	90%

6.5.3 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AAP le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de los Hitos establecidos para el desarrollo del presente servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o cheque de Gerencia.

En las bases se establecen las penalidades a ser aplicadas.

6.6 DOCUMENTOS (ENTREGABLES) A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Todos los documentos a presentar serán en (03) original y dos (01) copias físicas debidamente foliadas y firmada por los profesionales responsables. Adicionalmente en cada entrega se presentará una copia digital en CD con los documentos y planos escaneados en formato pdf que contengan las firmas de los profesionales responsables y los documentos en formato editable.

Los documentos deberán ser presentados junto con un formato de envío de documentos, donde se indiquen como mínimo los códigos del documento o plano, el número de revisión, descripción de documento o plano, fecha, formato, cantidad, nombre del archivo y demás datos necesarios, que deberá ser coordinado previamente con el área de control documentario de AAP.



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
		Fecha: 04/07/18
		Página: 34/37

ENTREGABLES		PLAZO
N°	AYP	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 60 días
3.00	Entrega final del PMD	25/03/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	25/09/2019
N°	JUL	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días
3.00	Entrega final del PMD	06/05/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	06/11/2019
N°	TCQ	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 90 días
3.00	Entrega final del PMD	08/05/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	08/11/2019

ENTREGABLES		PLAZO
N°	PEM	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 15 días
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 150 días
3.00	Entrega final del PMD	26/07/2019
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	26/12/2019
N°	AQP	
1.00	Plan de Trabajo	NIS + 300 días
2.00	Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance	NIS + 420 días
3.00	Entrega final del PMD	01/04/2020
4.00	Aprobación estimada de PMD por MTC	01/10/2020



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 35/37

6.6.1 PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Procedimientos para la elaboración, entrega, revisión y levantamiento de observaciones de los entregables, y para la liquidación del Servicio de Consultoría, conforme a lo indicado en los presentes Términos de Referencia.
- Cronograma actualizado de las actividades programadas en cada PMD.
- Procedimiento para la administración de la línea base (del alcance, del costo y de la calidad)
- Procedimiento de aseguramiento de Calidad el cual deberá definir los mecanismos que aseguren que los entregables contengan la menor o nula cantidad de observaciones o errores.
- Procedimiento de control de calidad que detallará cada uno de los procesos que se implementarán para el control de las versiones de los documentos generados durante la prestación del Servicio de Consultoría, así como para las revisiones de estos documentos por parte del consultor, AAP y el MTC.
- Plan de asignación de los recursos que sean necesarios para brindar un adecuado Servicio de Consultoría que permita cumplir con los plazos, costos y calidad.
- Organigrama funcional del personal indicado en los Requisitos Técnicos Mínimos según su intervención durante la ejecución del Servicio de Consultoría, detallando la interacción óptima entre el consultor y las partes que intervienen en el proyecto.

6.6.2 ESTUDIOS DE INGENIERÍA

Será presentado, para revisión, en el plazo mostrado en el cuadro anterior. El Estudio de Ingeniería deberá ser presentado en volúmenes debidamente encuadernados en las medidas especificadas por las normas peruanas y de modo que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones.

EL CONSULTOR adjuntará las libretas de campo, hojas de cálculo, diagramas, tablas, gráficos, CDs y/o DVDs que hayan servido para la producción de los documentos presentados.

Asimismo, **EL CONSULTOR** presentará las respectivas planillas de metrados de cada actividad que el proyecto comprenda.

El Estudio estará constituido por un volumen con el **Resumen Ejecutivo del Proyecto** y los siguientes volúmenes:

Este entregable comprenderá un Resumen Ejecutivo de los estudios de Ingeniería seguido de los diferentes Estudios Específicos o capítulos que forman parte del referido documento.

- ESTUDIO TOPOGRÁFICO, VERIFICACIÓN DE LINDEROS Y DE OBSTÁCULOS
- ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DRENAJES
- ESTUDIO METEOROLÓGICO AERONÁUTICO
- EVALUACIÓN DE PAVIMENTOS
- ESTUDIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELIMINACIÓN DE DESAGUES
- ESTUDIO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COMUNICACIÓN Y DATA
- ESTUDIO DE MEDIO AMBIENTE
- ESTUDIO DE TRÁFICO Y PRONÓSTICO DE DEMANDA



	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 36/37

- EVALUACIÓN DE RADIOAYUDAS, COMUNICACIONES AERONÁUTICAS Y EQUIPOS METEOROLÓGICOS
- EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE APOYO DEL AEROPUERTO
- EVALUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PMD

6.6.3 INFORME DE AVANCE DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO

Sera presentado, para revisión, en el plazo mostrado en el cuadro anterior.
Se considerará como avance la presentación de capítulos N° 2,3,4,5,6,7 del PMD.

6.6.4 ACTUALIZACIÓN DE PLAN MAESTRO DE DESARROLLO

Será presentado, para revisión, en el plazo mostrado en el presente acápite, en (03) originales y dos (01) copias físicas debidamente foliadas y firmadas por los profesionales responsables. Adicionalmente en cada entrega se presentará una copia digital en CD con los documentos y planos escaneados en formato pdf que contengan las firmas de los profesionales responsables y los documentos en formato editable.

Estará compuesto como mínimo por los siguientes volúmenes:

- **RESUMEN EJECUTIVO:**
- **VOLUMEN I: (Tarea 2)**
Plan Maestro de Desarrollo (contendrá todas las partes establecidas en el anexo 24 del contrato de concesión), firmados por el jefe del proyecto y con cada hoja foliada, además del Plan de Equipamiento Anual y el Plan Anual de Inversiones.
- **VOLUMEN II: (Tarea 3)**
Planos, debiendo tener una presentación uniforme, identificados por una numeración y codificación adecuada, mostrando la fecha, firma del jefe del proyecto y profesionales responsables, con cada plano foliado.

6.7 ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Los Informes serán presentados en cobertura (pioner) de plástico con 2 sujetadores metálicos y en hojas tamaño A4; se sugiere que los planos deberán tener el ancho de un papel formato A4 sin importar las medidas del largo, los cuales también serán presentados en cobertura (pioner) de plástico y dentro de sus respectivos protectores plásticos. Los Informes deberán estar debidamente foliados, firmados por los profesionales que los desarrollaron.

Asimismo, el Consultor deberá entregar la versión electrónica en los respectivos CD, con la totalidad de los archivos correspondientes al estudio en los formatos utilizados: Word, Excel, Autocad, PDF, etc.

Los documentos tendrán el siguiente formato:

- Fuente : Arial
- Tamaño : 11
- Espaciado : Sencillo



 Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERU	Doc. N°: CAAP-GMI-PMD-TDR-CPI-001-18
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	Fecha: 04/07/18
		Página: 37/37

- Utilizar marcadores para identificar las partes del documento (título, subtítulo, tomos, capítulos, etc)
- Enumerar las páginas de la documentación a presentar.
- Utilizar hojas bond tamaño A4
- Los márgenes a utilizar en la redacción del documento, deberán ser los mismos, independientemente de los capítulos, sub-capítulos o acápites del mismo.

Los planos deberán estar a escala adecuada, indicados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, nombre del Consultor, firma del Jefe de Proyecto y del profesional especialista, según su competencia.

